

2017, "Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos"

TOMO CL  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
30 de Octubre de 2017  
Ordinario  
Núm. 44



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



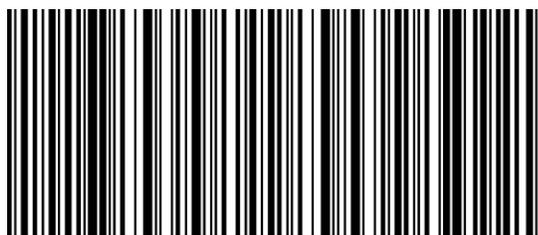
LIC. OMAR FAYAD MENESES  
Gobernador del Estado de  
Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro    Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 6790  
01 (771) 281-36-30 y 01 (771) 107-02-19

[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

## SUMARIO

### Contenido

Convenio Modificatorio al Convenio Especifico en materia de Ministración de Subsidios para el fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas.	3
Acuerdo número ASEH/03/2017 por el que se declara el 03 tres de noviembre del año 2017 como día no laborable para la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.	67
Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y establece su Reglamento.	69
Acuerdo.-Que contiene las Reglas de Operación del Programa "Plan Invernal" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.	73
Régimen.Estatad de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo.- Estructura orgánica y costeo bruto anual 2016.	82
Acuerdo SE/XVII/03/2017.- Por el que se modifican los Términos y Montos de la participación correspondiente al concesionario de la operación del Servicio Público de Transporte Masivo de pasajeros de la Red Integrada de Transporte del Corredor uno de la Zona Metropolitana de Pachuca.	91
Acuerdo SE/XVII/04/2017.- Acuerdo por el que se precisan los beneficios a la Tarifa del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros de la Red Integrada de Transporte del Corredor uno de la Zona Metropolitana de Pachuca.	95
Acuerdos de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria en la que por unanimidad de la Asamblea General de Mineral del Monte, Hidalgo, aprobó el Punto 3 del orden del día, la Modificación a los artículos 429 y 430, así como adhesión al artículo 446, del Bando de Policía y Buen Gobierno.	99
Informe del SFU correspondiente al Tercer Trimestre de 2017, del Municipio de Lolotla, Hidalgo.	103
Informe del SFU Tercer Trimestre 2017, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.	105
Acta de Cabildo que aprueba la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Apan, Hidalgo.	112
Fe de Erratas al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de Octubre de 2017 Edición Ordinaria.	137
AVISOS JUDICIALES	139
AVISOS DIVERSOS	157



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, SUSCRITO EL **02 de enero de 2017**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; **Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ENTIDAD**", REPRESENTADO POR EL DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO Y LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha **02 de enero de 2017**, "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD**" celebraron el **CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "**LA ENTIDAD**", para coordinar su participación con "**LA SECRETARÍA**", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "**LOS PROGRAMAS**", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "**LA ENTIDAD**", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "**CONVENIO PRINCIPAL**".

II. Que en la Cláusula **DÉCIMA TERCERA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del "**CONVENIO PRINCIPAL**", las partes acordaron lo que a la letra dice: "*... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD"*".

"**LAS PARTES**" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "**LOS PROGRAMAS**", modificar el "**CONVENIO PRINCIPAL**", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "**LA ENTIDAD**" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

#### DECLARACIONES

I. "**LA SECRETARÍA**" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**".

II. "**LA ENTIDAD**" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones 1, 2, 3, 4 y 5 insertas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**".

III. "**LAS PARTES**" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.-** El presente instrumento, tiene por objeto **modificar** la declaración 6 del apartado II. “**LA ENTIDAD**”, las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y segundo; Octava, fracciones II, VIII y XIV, y Décima Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice; **adicionar** una fracción IV a la Cláusula Novena, recorriendo la numeración de las subsecuente; así como **suprimir** el párrafo séptimo de la Cláusula Quinta del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, para quedar como sigue:

“II. “**LA ENTIDAD**” declara que:

1. a 5. ...

6. La Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, Secretaria de Finanzas Públicas, tiene personalidad para suscribir el presente convenio modificatorio conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 13 fracción II, 19, 25 fracción I y XXXVIII y Primero, Segundo y Sexto Transitorio del Decreto Número 166, publicado en Alcance Volumen II del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de diciembre de 2016, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 6 fracción I, 11, 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento con fecha 02 de enero de 2017, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.”

“PRIMERA. OBJETO.- ...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	2,854,444.00	0.00	2,854,444.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>12,854,444.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12,854,444.00</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental	P018	2,652,391.13	0.00	2,652,391.13
<b>Subtotal</b>			<b>2,652,391.13</b>	<b>0.00</b>	<b>2,652,391.13</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>					
1	Seguridad Vial	P018	705,000.00	0.00	705,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>705,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>705,000.00</b>



316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,842,471.00	0.00	1,842,471.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	2,327,014.00	78,568.00	2,405,582.00
<b>Subtotal</b>			<b>4,169,485.00</b>	<b>78,568.00</b>	<b>4,248,053.00</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	2,050,200.00	1,431,659.50	3,481,859.50
<b>Subtotal</b>			<b>2,050,200.00</b>	<b>1,431,659.50</b>	<b>3,481,859.50</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	5,934,209.00	95,000.00	6,029,209.00
2	Salud Materna y Perinatal	P020	10,814,879.00	1,066,040.00	11,880,919.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	3,149,467.00	0.00	3,149,467.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	4,249,135.20	0.00	4,249,135.20
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	5,654,885.50	249,917.20	5,904,802.70
6	Igualdad de Género en Salud	P020	416,639.00	0.00	416,639.00
<b>Subtotal</b>			<b>30,219,214.70</b>	<b>1,410,957.20</b>	<b>31,630,171.90</b>
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	18,702.00	246,689.35	265,391.35
2	Prevención y Control de la Brucelosis	P018	0.00	2,400.00	2,400.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P018	0.00	15,600.00	15,600.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	1,247,883.69	3,979,957.34	5,227,841.03
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	557,818.97	0.00	557,818.97
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	253,660.36	0.00	253,660.36
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	955,950.00	0.00	955,950.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	7,002,533.52	0.00	7,002,533.52
12	Atención del Envejecimiento	U008	180,449.21	0.00	180,449.21
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	333,862.00	0.00	333,862.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	56,780.95	56,780.95
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	437,366.67	0.00	437,366.67
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	257,900.00	0.00	257,900.00
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>11,246,126.42</b>	<b>4,301,427.64</b>	<b>15,547,554.06</b>
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>					
1	Vacunación Universal	E036	3,744,240.00	60,218,355.60	63,962,595.60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	495,266.00	0.00	495,266.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	811,020.00	0.00	811,020.00



<b>Subtotal</b>		<b>5,050,526.00</b>	<b>60,218,355.60</b>	<b>65,268,881.60</b>
<b>Total de recursos federales a administrar a "LA ENTIDAD"</b>		<b>68,947,387.25</b>	<b>67,440,967.94</b>	<b>136,388,355.19</b>

...

..."

**"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.-** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"**, con cargo a su presupuesto, ministrará a **"LA ENTIDAD"**, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$136,388,355.19 (**CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.**), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$68,947,387.25 (**SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.**), se radicarán a la **Secretaría de Finanzas Públicas** de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3** del presente instrumento.

...

...

...

...

...

..."

**"QUINTA. APLICACIÓN.-...**

...

...

...

...

..."

**"OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- ...**

I. ...

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en la ejecución de **"LOS PROGRAMAS"**, con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. a VII. ...

VIII. Informar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del **"SIAFFASPE"**, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2017 y a más tardar el 15 de marzo del 2018, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de **"LOS PROGRAMAS"**, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

IX. a XIII. ...

XIV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.



XV. a XXIV. ...

...”

**“NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.- ...**

I. a III. ...

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“LA ENTIDAD”** para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **“LA ENTIDAD”** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de **“LA ENTIDAD”**, así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a **“LA ENTIDAD”**.

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **“LA ENTIDAD”**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a **“LA ENTIDAD”** de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Novena del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2018, mediante el formato que se genere a través del “SIAFFASPE” el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet **“LOS PROGRAMAS”** financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.”

**“DÉCIMA SEXTA.- OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **“EL ACUERDO MARCO”**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.”

---

Continúa en la página siguiente

---



## ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

...

1	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dr. Eduardo Pesqueira Villegas	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...

1	Dr. Marco Antonio Escamilla Acosta	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo
2	Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo	Secretaria de Finanzas Públicas



## ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública  
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

N. O.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO O FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO O FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	2,766,290.23	0.00	0.00	2,766,290.23	0.00	0.00	0.00	2,766,290.23
2	Entornos y Comunidades Saludables	2,854,440.00	0.00	2,854,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,854,440.00
3	Alimentación y Actividad Física	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
TOTALES		0.00	12,854,444.00	12,854,444.00	2,766,290.23	0.00	0.00	2,766,290.23	0.00	0.00	0.00	15,620,734.23

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

N. O.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO O FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO O FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	2,652,391.13	2,652,391.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,652,391.13
TOTALES		2,652,391.13	0.00	2,652,391.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,652,391.13

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

N. O.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO O FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO O FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	



1	Seguridad Vial	705,00 0.00	0.00	705,000 .00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	705,00 0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>705,00 0.00</b>	<b>705,000 .00</b>	<b>0.00</b>	<b>705,00 0.00</b>						

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

N. O.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,842,471.00	0.00	1,842,471.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,842,471.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,327,014.00	0.00	2,327,014.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,327,014.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>4,169,485.00</b>	<b>4,169,485.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,169,485.00</b>

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

N. O.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,050,200.00	0.00	2,050,200.00	990,347.66	0.00	0.00	990,347.66	33,114,571.87	3,381,838.32	36,496,410.19	39,536,957.85
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>2,050,200.00</b>	<b>2,050,200.00</b>	<b>990,347.66</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>990,347.66</b>	<b>33,114,571.87</b>	<b>3,381,838.32</b>	<b>36,496,410.19</b>	<b>39,536,957.85</b>

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

N. O.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	



1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	5,934,209.00	5,934,209.00	870,483.65	0.00	0.00	870,483.65	0.00	0.00	0.00	6,804,692.65
2	Salud Materna y Perinatal	31,804.50	10,783,074.50	10,814,879.00	2,366,260.54	0.00	6,312,883.11	8,679,143.65	0.00	0.00	0.00	19,494,022.65
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	710,897.00	2,438,570.00	3,149,467.00	12,716.60	0.00	0.00	12,716.60	0.00	0.00	0.00	3,162,183.60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	4,249,135.20	4,249,135.20	90,564.15	28,054,573.20	0.00	28,145,137.35	0.00	0.00	0.00	32,394,272.55
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	106,483.00	5,548,402.50	5,654,885.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,654,885.50
6	Igualdad de Género en Salud	416,639.00	0.00	416,639.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	416,639.00
<b>TOTALES</b>		<b>28,953,391.20</b>	<b>1,265,823.50</b>	<b>30,219,214.70</b>	<b>3,340,024.94</b>	<b>28,054,573.20</b>	<b>6,312,883.11</b>	<b>37,707,481.25</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>67,926,695.95</b>

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

N O .	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASS CO	CAUS ES	SUBTO TAL	ANEXO IV-PRORE SPO	ANEXO IV APOYO FEDER AL INSUM OS	ANEXO IV CONS EG	SUBTO TAL	FPG C APO YO FEDE RAL INSU MOS	FPGC APOYO FEDER AL PRUEBAS DE DIAGNÓ STICO	SUBT OTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	18,702.00	0.00	18,702.00	682,940.00	0.00	0.00	682,940.00	0.00	0.00	0.00	701,642.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	157.20	0.00	0.00	157.20	0.00	0.00	0.00	157.20



3	Preven ción y Control de la Rickettsi osis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Preven ción y Control de Dengue y Otros Vectores	1,247,8 83.69	0.00	1,247,8 83.69	11,665. 64	0.00	0.00	11,665. 64	0.00	0.00	0.00	1,259,5 49.33
5	Preven ción y Control del Paludism o	557,81 8.97	0.00	557,818 .97	19,606. 64	0.00	0.00	19,606. 64	0.00	0.00	0.00	577,425 .61
6	Eliminaci ón de la Oncocerc osis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Preven ción y Control de la Enfermed ad de Chagas	253,66 0.36	0.00	253,660 .36	18,092. 40	0.00	0.00	18,092. 40	0.00	0.00	0.00	271,752 .76
8	Preven ción y Control de las Leishma niasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Preven ción y Control de la Intoxicaci ón por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	50,370. 32	0.00	0.00	50,370. 32	0.00	0.00	0.00	50,370. 32
10	Preven ción y Control de la Diabetes	0.00	955,95 0.00	955,950 .00	1,755,1 57.49	10,446, 939.10	5,770,6 11.50	17,972, 708.09	0.00	0.00	0.00	18,928, 658.09
11	Preven ción y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiova scular	6,301,0 53.00	701,48 0.52	7,002,5 33.52	7,218,8 72.94	3,255,1 57.20	0.00	10,474, 030.14	0.00	0.00	0.00	17,476, 563.66
12	Atención del Envejeci miento	108,44 1.05	72,008. 16	180,449 .21	5,598.3 2	0.00	0.00	5,598.3 2	0.00	0.00	0.00	186,047 .53
13	Preven ción, Detección y Control	333,86 2.00	0.00	333,862 .00	8,991,9 94.24	0.00	0.00	8,991,9 94.24	0.00	0.00	0.00	9,325,8 56.24



	de los Problemas de Salud Bucal											
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	639,264.25	279,340.00	0.00	918,604.25	0.00	0.00	0.00	918,604.25
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	437,366.67	0.00	437,366.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	437,366.67
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	257,900.00	257,900.00	119,522.26	0.00	0.00	119,522.26	0.00	0.00	0.00	377,422.26
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>1,987,338.68</b>	<b>9,258,787.74</b>	<b>11,246,126.42</b>	<b>19,513,241.70</b>	<b>13,981,436.30</b>	<b>5,770,611.50</b>	<b>39,265,289.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>50,511,415.92</b>

## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS  
(PESOS)

N. O.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	3,744,240.00	3,744,240.00	5,765,969.40	44,530,711.70	0.00	50,296,681.10	0.00	0.00	0.00	54,040,921.10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	495,266.00	495,266.00	6,368,174.86	0.00	0.00	6,368,174.86	0.00	0.00	0.00	6,863,440.86
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	811,020.00	811,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	811,020.00



TOTALES	5,050,526.00	0.00	5,050,526.00	12,134,144.26	44,530,711.70	0.00	56,664,855.96	0.00	0.00	0.00	61,715,381.96
---------	--------------	------	--------------	---------------	---------------	------	---------------	------	------	------	---------------

## GRAN TOTAL

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)												
N O .	PROG RAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSC O	CAUSE S	SUBTO TAL	ANEXO IV- PRORE SPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSE G	SUBTO TAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTO TAL	
TOTALES		30,303,740.24	38,643,647.01	68,947,387.25	38,744,048.79	86,566,721.20	12,083,494.61	137,394,264.60	33,114,571.87	3,381,838.32	36,496,410.19	242,838,062.04

**NOTA:** Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**



## ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones  
(Pesos)

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	2,854,444.00
	Subtotal de ministraciones	2,854,444.00
	P018 / CS010	2,854,444.00
	Subtotal de programas institucionales	2,854,444.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	10,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000,000.00
	U008 / OB010	10,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000,000.00
Total		12,854,444.00

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	1,200,000.00
	Junio	1,452,391.13
	Subtotal de ministraciones	2,652,391.13
	P018 / SSM30	2,652,391.13
	Subtotal de programas institucionales	2,652,391.13
Total		2,652,391.13

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	705,000.00
	Subtotal de ministraciones	705,000.00
	P018 / AC020	705,000.00
	Subtotal de programas institucionales	705,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		705,000.00

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,842,471.00
	Subtotal de ministraciones	1,842,471.00
	U009 / EE200	1,842,471.00
	Subtotal de programas institucionales	1,842,471.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	2,327,014.00
	Subtotal de ministraciones	2,327,014.00
	U009 / EE210	2,327,014.00
	Subtotal de programas institucionales	2,327,014.00
Total		4,169,485.00

## K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	



Febrero	750,200.00
Mayo	1,300,000.00
Subtotal de ministraciones	2,050,200.00
P016 / VH020	2,050,200.00
Subtotal de programas institucionales	2,050,200.00
<b>Total</b>	<b>2,050,200.00</b>

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	5,934,209.00
	Subtotal de ministraciones	5,934,209.00
	P020 / CC010	5,934,209.00
	Subtotal de programas institucionales	5,934,209.00
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	10,814,879.00
	Subtotal de ministraciones	10,814,879.00
	P020 / AP010	10,814,879.00
	Subtotal de programas institucionales	10,814,879.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	3,149,467.00
	Subtotal de ministraciones	3,149,467.00
	P020 / SR010	3,149,467.00
	Subtotal de programas institucionales	3,149,467.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	4,249,135.20
	Subtotal de ministraciones	4,249,135.20
	P020 / SR020	4,249,135.20
	Subtotal de programas institucionales	4,249,135.20
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	5,654,885.50
	Subtotal de ministraciones	5,654,885.50
	P020 / MJ030	5,654,885.50
	Subtotal de programas institucionales	5,654,885.50
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	416,639.00
	Subtotal de ministraciones	416,639.00
	P020 / MJ040	416,639.00
	Subtotal de programas institucionales	416,639.00
<b>Total</b>		<b>30,219,214.70</b>

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	18,702.00
	Subtotal de ministraciones	18,702.00
	U009 / EE070	18,702.00
	Subtotal de programas institucionales	18,702.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00



<b>Subtotal de ministraciones</b>		<b>0.00</b>
<b>3</b>	<b>Prevención y Control de la Rickettsiosis</b>	
	Febrero	0.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		<b>0.00</b>
<b>4</b>	<b>Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores</b>	
	Febrero	1,247,883.69
<b>Subtotal de ministraciones</b>		<b>1,247,883.69</b>
	U009 / EE020	1,247,883.69
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		<b>1,247,883.69</b>
<b>5</b>	<b>Prevención y Control del Paludismo</b>	
	Febrero	557,818.97
<b>Subtotal de ministraciones</b>		<b>557,818.97</b>
	U009 / EE020	557,818.97
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		<b>557,818.97</b>
<b>6</b>	<b>Eliminación de la Oncocercosis</b>	
	Febrero	0.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		<b>0.00</b>
<b>7</b>	<b>Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas</b>	
	Febrero	253,660.36
<b>Subtotal de ministraciones</b>		<b>253,660.36</b>
	U009 / EE020	253,660.36
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		<b>253,660.36</b>
<b>8</b>	<b>Prevención y Control de las Leishmaniasis</b>	
	Febrero	0.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		<b>0.00</b>
<b>9</b>	<b>Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán</b>	
	Febrero	0.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		<b>0.00</b>
<b>10</b>	<b>Prevención y Control de la Diabetes</b>	
	Febrero	886,800.00
	Junio	69,150.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		<b>955,950.00</b>
	U008 / OB010	955,950.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		<b>955,950.00</b>
<b>11</b>	<b>Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular</b>	
	Febrero	6,496,053.00
	Junio	506,480.52
<b>Subtotal de ministraciones</b>		<b>7,002,533.52</b>
	U008 / OB010	7,002,533.52
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		<b>7,002,533.52</b>
<b>12</b>	<b>Atención del Envejecimiento</b>	
	Febrero	180,449.21
<b>Subtotal de ministraciones</b>		<b>180,449.21</b>
	U008 / OB010	180,449.21
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		<b>180,449.21</b>
<b>13</b>	<b>Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal</b>	
	Febrero	333,862.00
<b>Subtotal de ministraciones</b>		<b>333,862.00</b>
	U009 / EE060	333,862.00
<b>Subtotal de programas institucionales</b>		<b>333,862.00</b>



<b>14</b>	<b>Prevención y Control de la Tuberculosis</b>	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
<b>15</b>	<b>Eliminación de la Lepra</b>	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
<b>16</b>	<b>Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres</b>	
	Febrero	437,366.67
	Subtotal de ministraciones	437,366.67
	U009 / EE010	437,366.67
	Subtotal de programas institucionales	437,366.67
<b>17</b>	<b>Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera</b>	
	Febrero	257,900.00
	Subtotal de ministraciones	257,900.00
	U009 / EE010	257,900.00
	Subtotal de programas institucionales	257,900.00
<b>18</b>	<b>Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza</b>	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
<b>Total</b>		<b>11,246,126.42</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

<b>NO.</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO</b>	
<b>1</b>	<b>Vacunación Universal</b>	
	Febrero	3,744,240.00
	Subtotal de ministraciones	3,744,240.00
	E036 / VA010	3,744,240.00
	Subtotal de programas institucionales	3,744,240.00
<b>2</b>	<b>Salud para la Infancia y la Adolescencia</b>	
	Febrero	495,266.00
	Subtotal de ministraciones	495,266.00
	P018 / IA030	495,266.00
	Subtotal de programas institucionales	495,266.00
<b>3</b>	<b>Cáncer en la Infancia y la Adolescencia</b>	
	Febrero	811,020.00
	Subtotal de ministraciones	811,020.00
	P018 / CC030	660,124.00
	P018 / PP060	150,896.00
	Subtotal de programas institucionales	811,020.00
<b>Total</b>		<b>5,050,526.00</b>
<b>Gran total</b>		<b>68,947,387.25</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**



## ANEXO 4

**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) programadas	365	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	Número de escuelas programadas a validar como promotoras de la salud	5,064	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	416
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población programados	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	11,822
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	60	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas	80
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos	Número de acuerdos generados	320	Acuerdos de coordinación e integración cumplidos del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1



2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Porcentaje de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Proceso	Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año	Número total de municipios en el año	15	Municipios que inician el proceso de incorporación al programa	12
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Proceso	Número de municipios incorporados en el año	Número total de municipios en el año	15	Municipios que inician administración y se incorporan al programa para realizar actividades de Promoción de la Salud durante su periodo de gobierno.	12
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por	100



				la Salud realizadas	la Salud programadas		la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua potable simple en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados.	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	128	Número de campañas educativas a nivel estatal de los temas prioritarios del programa	4
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100



3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	Porcentaje de cursos de capacitación de los temas prioritarios del programa dirigido al personal de salud	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel estatal y jurisdiccional	90
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica	60	Unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	60
1	Salud Mental	4.4.3	Proceso	Numero de prendas de ropa de calle	Total de prendas de ropa existentes	75	Prendas de ropa de calle existente en el hospital	75
1	Salud Mental	4.5.1	Proceso	Numero de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	50	Usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial bajo los lineamientos del Manual de Programas de Rehabilitación Psicosocial	50
1	Salud Mental	4.5.2	Proceso	Numero de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasion que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios que asisten al taller	100	Usuarios que reciben apoyo económico cuando asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	100
1	Salud Mental	4.5.3	Proceso	Numero de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapeuticas	Total de usuarios hospitalizados	50	Usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapeuticas bajo los lineamientos del Manual de Rehabilitación Psicosocial	50



## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con creación de	Total de entidades federativas	19	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	8	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	100
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	Total de entidades federativas	20	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	4



1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulator de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulator de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
---	----------------	-------	---------	--	--------------------------------	----	--	---

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios que la Entidad propone mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar (52)	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E. H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer con personal contratado	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100



1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad propone supervisar	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados	Número de eventos de capacitación para personal operativo que la Entidad propone realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES programadas para operar en cada Estado (1)	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros estatales instalados.	Número de centros de RSI estatales programados (1)	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	3	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	3
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño del año curso - Índice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Índice de Desempeño del año en curso	1	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLSP	27	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	27
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	90	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	90



K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR.	60	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Saih y Capasits).	60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión. el denominados basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuando empezaron tratamiento.	90



1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a las personas con TB y VIH registradas en la Secretaría de Salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de nuevos casos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de nuevos casos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100



## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de informes de campaña programados por entidad federativa	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años programadas para tamizaje en el año en curso	26	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	24
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje	56	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	61
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	97	Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Número de centros femeniles de readaptación social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM	Número de centros femeniles de readaptación social registrados en las entidades	80	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	71
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de mastógrafos de detección y diagnóstico al cierre 2017	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de mastógrafos de detección y diagnóstico en 2016	10	Proporción de incremento en el índice de evaluación de infraestructura para detección y diagnóstico por mastografía	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de	11	Proporción de incremento en el índice de evaluación de infraestructura	10



				clínicas de colposcopia y citología al cierre 2017	clínicas de colposcopia y citología en 2016		(clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Número grupos de acompañamiento o emocional con personal certificado en el Estándar de Acompañamiento o Emocional	Número grupos de acompañamiento o emocional en el programa	100	Proporción de grupos de acompañamiento o emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento o Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	100



2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	Total de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud	Total de visitas de supervisión en el año programadas para revisar la	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de	100



				materna y neonatal	salud materna y neonatal programadas en el año		salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	15
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	8
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	6,645
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsable de la Secretaría de Salud	10,510
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la	877,327	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa	25,226



				durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	Secretaría de Salud		(no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	Número de personas programadas para ser capacitadas en el año en temas de Planificación Familiar	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	250
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES u hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio.	809,795	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	19,540
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al termino del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la SSA (al termino del periodo reportado)	4,802,359	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	161,909
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	Número de visitas de supervisión programadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas al año (se programan al menos dos visitas al año por jurisdicción).	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	34
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	Número de hospitales de la Secretaría de Salud con mayor número de eventos obstétricos (Se programa al menos una visita por hospital al año).	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel	5



							estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	2
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.	18,430	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	409
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas.	Número de herramientas de detección de la violencia programadas para su aplicación.	2,141,191	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	58,831
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección positivas programadas.	578,122	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	15,884



5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo programado para la capacitación y sensibilización en la aplicación de la NOM 046.	4,290	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	105
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa programadas para su atención en los servicios especializados.	265,227	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	6,306
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	1,136	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	1,120	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de niñas/os atendidos en el CEI	Número de niñas/os programados a atender en el CEI	19,100	Número de niñas/os atendidos en el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	800



6	Igualdad de Género en Salud	1.4.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	58	Número de actividades realizadas de promoción y difusión sobre masculinidades saludables, autocuidado y cuidado de la salud familiar en los hombres con respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	58	Número de actividades de promoción y difusión sobre respeto a los derechos humanos de las mujeres en la atención a la salud con respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	Número de personal de salud operativo programado a capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	13,804	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal programado a capacitar.	1,265
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	Número de personal directivo programado a capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	433	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal directivo programado a capacitar	35
6	Igualdad de Género en Salud	5.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de difusión y promoción	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	58	Número de actividades realizadas de difusión y promoción al personal de salud en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto a las actividades programadas a realizar.	2



6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Estructura	Número de personal directivo estatal capacitado	Número de personal directivo estatal programado a capacitar	480	Número de personal de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal programado a capacitar	20
---	-----------------------------	-------	------------	---	---	-----	---	----

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No .	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	22	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	22
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por animales sospechosos de rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas	100



4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Numero de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numero de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	85
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta Verificación Larvaria	Localidades Intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y	5



							verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesas tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en prevención y control del paludismo	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en prevención y control del paludismo	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de quince años.	Número de serologías en menores de quince años programadas	4,704	Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad, residentes de localidades prioritarias.	313
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos programados.	113	Localidades prioritarias que deberán ser encuestadas entomológicamente, previos y posteriores a las intervenciones de control químico.	4
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de localidades programadas a rociar.	113	Número de localidades prioritarias con rociado intradomiciliario, aplicado en dos ciclos en las localidades con vigilancia entomológica.	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías de E. de Chagas realizadas a mujeres embarazadas	Total de mujeres embarazadas en el área endémica prioritaria.	769	Realizar tamizaje serológico para Enfermedad de Chagas a embarazadas, residentes o procedentes de áreas endémicas prioritarias, en cualquier momento de la gestación.	30



7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de serologías positivas realizadas en donantes de sangre doblemente reactivos	Número de donantes de sangre doblemente reactivos	6,025	Indicador de proceso: Cuantifica el incremento anual en el número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	269,843	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento faboterápico específico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	180
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Diabetes Mellitus programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más. Responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente	11,358,177	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	273,280
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	Número de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie.	16,502
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	Número de UNEME's EC programadas por alinear a Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, obesidad y la diabetes,	99	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	2



10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados.	Número de GAM EC programados por acreditarse.	730	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	30
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Hipertensión arterial programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	11,358,177	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	273,280
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Dislipidemias programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	2,409,310	Detección oportuna de dislipidemias, (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	57,968
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	Número de personal programado por contratar para la ENPyCOD	700	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	36
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Total de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	545,889	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	18,667



12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	20	Es el número de detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Detecciones integradas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	Detecciones integradas programadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es el número de detecciones integradas de sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas en población de 50 años y más no aseguradas	Detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis programadas en población de 50 años y más no aseguradas	20	Es el número de detecciones de riesgo por fracturas de osteoporosis en personas de 50 años y más no aseguradas	20
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	Total de actividades preventivas intramuros programadas.	37,012,380	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	1,439,887
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.7.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	5	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el Proyecto de Factores de Riesgo en Salud Oral (SOFAR) a personal de atención primaria de la salud y odontólogos.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	Número de actividades curativo asistenciales programadas.	22,067,230	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	839,239
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos programados.	110,586	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	1,274
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas.	8,669,545	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsiguientes del servicio estomatológico.	330,915



14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados.	308,624	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	22,440
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,108	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)	189
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida programados	2,638	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniacida (TPI).	60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas para personas con tuberculosis fármacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de esquemas programados, para personas con tuberculosis fármacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	284	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis fármacorresistente.	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida	11,421	Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.	56
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Número de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Resultado	Número de baciloscopías realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopías programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	2,342	Número de baciloscopías realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	4
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al termino de tratamiento	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y al termino del tratamiento	499	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al termino de tratamiento	1
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Proceso	Número de eventos realizados en	Número de eventos	33	Número de eventos de	1



				donde se entregó material de difusión.	programados en donde se entregó material de difusión.		donde se entrega material de difusión de lepra.	
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones ordinarias del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	10
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4



17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	Número de cursos-talleres programados	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión en las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	10

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niñas (os) menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis de vacunas de dpt en los niñas (os) de cuatro años	Niñas(os) de cuatro años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad	95	Cobertura de vacunación con DPT a niñas(os) de cuatro años de edad.	95



				registradas en el SIS	Institucional para la Secretaría de Salud			
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1ro de enero al 31 de marzo del 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el primer trimestre del 2017	38
1	Vacunación Universal	1.2.3	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1ro de octubre al 31 de diciembre del 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2017	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	100	Capacitaciones realizadas en el Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	100
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis de vacunas SRP registradas en el SIS	Niñas(os) de 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis de vacunas SRP registradas en el SIS	Niñas(os) de 6 años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación con la segunda dosis de SRP a niñas(os) de seis años de edad.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	80



2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número del personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B de hidratación.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	56
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas y unidades de primer nivel de atención	Número de supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas y unidades de primer nivel de atención	90	Realizar las supervisiones programadas para los procesos de COECIA, capacitación, búsqueda intencionada, sistemas de información y difusión en el primer nivel de atención y en las Unidades Médicas Acreditadas	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la	90	Capacitar al 100% de los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, mínimo 5% más que el año anterior de médicos	90



				de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes	identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescente		generales, peditras y enfermeras del primero y segundo nivel de atención	
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Resultado	Número de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en etapas tempranas y riesgo habitual o bajo, en las unidades médicas	Total de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en las unidades médicas	32	Detectar >= a 32% de los casos en etapas tempranas o riesgo habitual o bajo, del total de los casos diagnosticados con cáncer en menores de 18 años	32
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	100



## ANEXO 5

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública  
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	78,568	78,568.00
TOTAL							78,568.00

## K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condon masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	78.49	7,050	553,354.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	75.98	10,750	816,785.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98%	61.52	1,000	61,520.00



				de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba			
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Capsula Con Granulos Con Capa Enterica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 400 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	1,056.91	38	40,162.58
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	11	72,847.17
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	4	26,489.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato De Disoproxilo. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxilo De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,404.15	5,018	12,064,024.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 400 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	3,319.06	295	979,122.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta Cada Tableta Contiene: Dolutegravir Sódico Equivalente A 50 Mg De Dolutegravir. Envase Con 30 Tabletas.	4,076.60	104	423,966.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Capsula Con Granulos Con Capa Enterica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	657.47	6	3,944.82
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Capsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 100 Mg. Envase Con 100 Cápsulas.	185.00	14	2,590.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Capsula Cada Cápsula Contiene: Sulfato De Atazanavir Equivalente A 300 Mg De Atazanavir. Envase Con 30 Cápsulas.	2,764.85	1,304	3,605,364.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/Zidovudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Zidovudina 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	772.00	331	255,532.00



1	Respuesta al VIH/SIDA ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solucion Inyectable. Cada Frasco Ámpula Con Liofilizado Contiene: Enfuvirtida 108 Mg. Envase Con 60 Frascos Ámpula Con Liofilizado Y 60 Frascos Ámpula Con 1.1 MI De Agua Inyectable.	22,449.79	3	67,349.37
1	Respuesta al VIH/SIDA ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solucion Cada 100 MI Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 MI Y Dosificador.	835.10	98	81,839.80
1	Respuesta al VIH/SIDA ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solucion Cada 100 MI Contienen: Sulfato De Abacavir Equivalente A 2 G De Abacavir. Envase Con Un Frasco De 240 MI Y Pipeta Dosificadora.	578.00	39	22,542.00
1	Respuesta al VIH/SIDA ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 300 Mg De Abacavir. Envase Con 60 Tabletas.	500.00	183	91,500.00
1	Respuesta al VIH/SIDA ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tipranavir. Capsula Cada Cápsula Contiene: Tipranavir 250 Mg. Envase Con 120 Cápsulas.	3,229.36	7	22,605.52
1	Respuesta al VIH/SIDA ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Capsula Cada Cápsula Contiene: Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	490.00	31	15,190.00
1	Respuesta al VIH/SIDA ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir Disoproxil Fumarato O Tenofovir. Tableta Cada Tableta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg. O Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxilo. Envase Con 30 Tabletas.	2,000.12	360	720,043.20
1	Respuesta al VIH/SIDA ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 600 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	4,978.59	161	801,552.99
1	Respuesta al VIH/SIDA ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Contiene: Efavirenz 600 Mg. Envase Con 30 Comprimidos Recubiertos.	371.83	1,118	415,705.94
1	Respuesta al VIH/SIDA ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-Lamivudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 600 Mg De Abacavir. Lamivudina 300 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	1,379.32	1,295	1,786,219.40
1	Respuesta al VIH/SIDA ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	2,268	4,818,638.16



1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspension Cada 100 Mililitros Contienen: Nevirapina Hemihidratada Equivalente A 1 G De Nevirapina Envase Con 240 MI Con Dosificador.	332.80	13	4,326.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solucion Oral Cada 100 MI Contienen: Zidovudina 1 G. Envase Con 240 MI.	515.00	114	58,710.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Capsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	220.00	269	59,180.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta Contiene: Etravirina 100 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	5,429.27	76	412,624.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Solucion Cada 100 MI Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ámbar Con 160 MI Y Dosificador.	1,714.00	67	114,838.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido Contiene: Raltegravir Potásico Equivalente A 400 Mg De Raltegravir Envase Con 60 Comprimidos.	5,308.92	454	2,410,249.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Capsula O Tableta. Cada Cápsula O Tableta Contiene: Ritonavir 100 Mg. Envase Con 30 Tabletas	347.96	1,654	575,525.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	584.00	57	33,288.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	1,100.00	57	62,700.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	2,656.00	1,116	2,964,096.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Nevirapina 200 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	384.16	265	101,802.40
<b>TOTAL</b>							<b>34,546,231.37</b>

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos por inmunohistoquímica. Sistema de Detección de Alta Sensibilidad con Polímeros Conjugados Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario	2,500.00	38	95,000.00



				determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC. Descripción complementaria: Reactivos para procesamiento se receptores de estrógenos, progesterona y HER2 Neu en biopsias de mama			
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada Tableta Contiene: Misoprostol 200 µg. Envase Con 12 Tabletas	580.00	1,838	1,066,040.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas. Descripción complementaria: Truvada Adultos	2,124.62	45	95,607.90
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas. Descripción complementaria: Kaletra Adultos	2,656.00	45	119,520.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solucion Cada 100 MI Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 MI Y Dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Menores de 9 años)	835.10	3	2,505.30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas. Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 a 15 años)	1,100.00	20	22,000.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Solucion Cada 100 MI Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ámbar Con 160 MI Y Dosificador. Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 años)	1,714.00	6	10,284.00
<b>TOTAL</b>							<b>1,410,957.20</b>

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procainica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatinica 100,000 U.I., Dihidroestreptomocina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	84	33,432.00
1	Prevención y Control de la	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario)	215.00	837	179,955.00



	Rabia Humana			Descripción complementaria: Frasco con producto liofilizado y 5 ml de diluyente			
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml	99.41	335	33,302.35
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Rifampicina. Suspensión Oral Cada 5 MI Contienen: Rifampicina 100 Mg. Envase Con 120 MI Y Dosificador. Descripción complementaria: Antibiótico de inicio de pacientes probables de brucelosis	60.00	40	2,400.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Capsula O Tableta Cada Cápsula O Tableta Contiene: Hiclato De Doxiciclina Equivalente A 100 Mg De Doxicilina. Envase Con 10 Cápsulas O Tabletas. Descripción complementaria: Doxiciclina intravenosa de 100 mg, presentación frasco ampula de 5 ml o frasco con 20 ml y liofilizado para reconstituir.	400.00	39	15,600.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.27	2	55,556.54
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 9.3% en caja con 4 tarros de 200 ml	55,680.00	4	222,720.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 20 litros	13,578.00	105	1,425,690.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	5	677,870.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	70	1,008,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	42,470.14	4	169,880.56
4	Prevención y Control de Dengue y	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en	17,510.01	24	420,240.24



	Otros Vectores			cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos			
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tabletas de 400 mg	0.47	878	412.66
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tabletas de 400 mg	0.86	2,880	2,476.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin, tableta de 250 mg	1.16	234	271.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida tabletas de 250 mg	2.87	936	2,686.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida tabletas de 250 mg	2.48	468	1,160.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsulas de 250 mg	9.49	702	6,661.98
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Tableta de pirazinamida de 400 mg	0.46	2,160	993.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	39	2,063.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina Acido clavulanico, cápsula de 875/125 mg	2.67	78	208.26
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, vial con polvo para inyectar	131.22	234	30,705.48
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin tableta de 400 mg	13.94	468	6,523.92
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo Federal	12-Apoyo Amikacina. Solucion Inyectable. Cada Ampolleta O Frasco Ámpula Contiene: Sulfato De Amikacina Equivalente A 500 Mg De Amikacina. Envase Con 1 Ampolleta O Frasco Ámpula Con 2 MI.	16.97	26	441.22



14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem Y Cilastatina. Solucion Inyectable. Cada Frasco Ámpula Con Polvo Contiene: Imipenem Monohidratado Equivalente A 500 Mg De Imipenem. Cilastatina Sódica Equivalente A 500 Mg De Cilastatina. Envase Con Un Frasco Ámpula.	60.00	13	780.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, tabletas de 100 mg	17.51	10	175.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Ácido para amino salicilico, PAS sobre con 9.2 g	25.99	29	753.71
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solucion Inyectable Cada Frasco Ámpula Contiene: Sulfato De Kanamicina 1 G. Envase Con Un Frasco Ámpula.	37.78	10	377.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.38	234	88.92
<b>TOTAL</b>							<b>4,301,427.64</b>

## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Acelular Antipertussis, Con Toxoides Difterico Y Tetanico Adsorbidos, Con Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y Con Vacuna Conjugada De Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI De Vacuna Reconstituída Contiene: Toxoide Diftérico Purificado ? 30 Ui. Toxoide Tetánico Purificado ? 40 Ui. Toxoide Pertússico Purificado Adsorbido 25 ?G. Con O Sin Pertactina 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa Purificada Adsorbida 25 ?G. Virus De La Poliomiélitis Tipo 1 Inactivado 40 Ud*. Virus De La Poliomiélitis Tipo 2 Inactivado 8 Ud*. Virus De La Poliomiélitis Tipo 3 Inactivado 32 Ud*. Haemophilus Influenzae Tipo B 10 ?G. (Conjugado A La Proteína Tetánica). *Unidades De Antígeno D. Envase Con 1 Dosis En Jeringa Prellenada De Vacuna Acelular	189.97	170,700	32,427,879.00



				Antipertussis Con Toxoides Diftérico Y Tetánico Adsorbidos Y Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y 1 Dosis En Frasco Ámpula Con Liofilizado De Vacuna Conjugada De Haemophilus Influenzae Tipo B, Para Reconstituir Con La Suspensión De La Jeringa.			
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009. (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009. B/Brisbane/60/2008 15 µg HA. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	58.43	475,620	27,790,476.60
<b>TOTAL</b>							<b>60,218,355.60</b>
<b>Gran total</b>							<b>100,555,539.81</b>

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

#### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea Contiene: Levonorgestrel 0.03 Mg. Envase Con 35 Grageas.	2,170
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Desogestrel Y Etinilestradiol. Tableta Cada Tableta Contiene: Desogestrel 0.15 Mg. Etinilestradiol 0.03 Mg. Envase Con 28 Tabletas. (21 Con Hormonales Y 7 Sin Hormonales).	2,930
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea Contiene: Levonorgestrel 0.15 Mg. Etinilestradiol 0.03 Mg. Envase Con 28 Grageas. (21 Con Hormonales Y 7 Sin Hormonales).	15,930
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona Y Cipionato De Estradiol. Suspensión Inyectable Cada Ampolleta O Jeringa Contiene: Acetato De Medroxiprogesterona 25 Mg. Cipionato De	270



				Estradiol 5 Mg. Envase Con Una Ampolleta O Jeringa Preenada De 0.5 MI.	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solucion Inyectable Oleosa Cada Ampolleta Contiene: Enantato De Noretisterona 200 Mg. Envase Con Una Ampolleta De 1 MI.	31,260
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona Y Estradiol. Solucion Inyectable Cada Ampolleta O Jeringa Contiene: Enantato De Noretisterona 50 Mg. Valerato De Estradiol 5 Mg. Envase Con Una Ampolleta O Jeringa Con Un MI.	54,470
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelgestromina-Etinilestradiol. Parche Cada Parche Contiene: Norelgestromina 6.00 Mg. Etinilestradiol 0.60 Mg. Envase Con 3 Parches.	10,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido O Tableta Cada Comprimido O Tableta Contiene: Levonorgestrel 0.750 Mg. Envase Con 2 Comprimidos O Tabletas.	12,370
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante Contiene: Etonogestrel 68.0 Mg. Envase Con Un Implante Y Aplicador.	16,030
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condon masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	14,720
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condon femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	14,690
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	11,190
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	2,510
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.11	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Polvo El Dispositivo Con Polvo Contiene: Levonorgestrel (Micronizado) 52 Mg. Envase Con Un Dispositivo.	1,660
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>28,054,573.20</b>

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	25,180
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un	25,215



				minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	147,300
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	8,408
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida, Rifampicina, Pirazinamida, Etambutol. Tableta Cada Tableta Contiene: Isoniazida 75 Mg. Rifampicina 150 Mg. Pirazinamida 400 Mg. Clorhidrato De Etambutol 300 Mg. Envase Con 240 Tabletas.	206
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida Y Rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Isoniazida 400 Mg. Rifampicina 300 Mg. Envase Con 90 Tabletas Recubiertas.	212
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>13,981,436.30</b>

## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna B.C.G. Suspension Inyectable Cada Dosis De 0.1 MI De La Suspensión Reconstituida De Bacilos Atenuados Contiene La Cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 Ufc. O Danesa 1331 200 000-300 000 Ufc. O Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 Ufc. O Tokio 172 200 000-3 000 000 Ufc. O Montreal 200 000-3 200 000 Ufc. O Moscow 100 000-3 300 000 Ufc. Envase Con Frasco Ámpula O Ampolleta Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Ampolletas Con Diluyente De 1.0 MI. *Semilla Mérieux.	71,270
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Recombinante Contra La Hepatitis B. Suspension Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Antígeno De Superficie Del Virus De La Hepatitis B Purificado Dna Recombinante 10 µg. Envase Con Jeringa Prellenada Con 0.5 MI O Frasco Ámpula Con 0.5 MI.	132,060
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Recombinante Contra La Hepatitis B. Suspension Inyectable Cada Dosis De 1 MI Contiene: Agshb 20 µg. Envase Con Un Frasco Ámpula Con 10 MI (10 Dosis).	17,550
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Pentavalente Contra Rotavirus. Suspension Cada Dosis De 2 MI Contiene: Serotipo Reordenado G1 2.21 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G2 2.84 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G3 2.22 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G4 2.04 X 106 Ui. Serotipo Reordenado P1 2.29 X 106 Ui. Envase Con Un Tubo De Plástico Con 2 MI.	128,290
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Conjugada Neumococica 13-Valente. Suspension Inyectable Cada Dosis	87,640



				De 0.5 MI Contiene: Sacáridos De Streptococcus Pneumoniae De Los Serotipos. 1 2.2 µg. 3 2.2 µg. 4 2.2 µg. 5 2.2 µg. 6A 2.2 µg. 6B 4.4 µg. 7F 2.2 µg. 9V 2.2 µg. 14 2.2 µg. 18C 2.2 µg. 19A 2.2 µg. 19F 2.2 µg. 23F 2.2 µg. Proteína Diftérica. Crm197 32 µg. Envase Con Una Jeringa Prellenada De 0.5 MI (1 Dosis), Y Aguja.	
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Antineumococcica. Solucion Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Poliósidos Purificados Del Streptococcus Pneumoniae Serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F Y 33F, Cada Uno Con 25 µg. Envase Con Frasco Ámpula De 2.5 MI.	18,790
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Doble Viral (Sr) Contra Sarampion Y Rubeola. Suspension Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI De Vacuna Reconstituida Contiene: Virus Atenuados Del Sarampion Cepa Edmonston- Zagreb (Cultivados En Células Diploides Humanas) O Cepa Enders O Cepa Schwarz (Cultivados En Fibroblastos De Embrión De Pollo) 3.0 Log10 A 4.5 Log10 Dicc50 O 1000 A 32000 Dicc50 O 103 A 3.2 X 104 Dicc50 Virus Atenuados De La Rubeola Cepa Wistar Ra 27/3 (Cultivados En Células Diploides Humanas Mrc-5 O Wi-38) ? 3.0 Log10 Dicc50 O ? 1000 Dicc50 O ? 103 Dicc50. Envase Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Diluyente.	5,970
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna De Refuerzo Contra Difteria, Tetanos Y Tosferina Acelular (Tdpa). Suspension Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Toxoide Diftérico No Menos De 2 Ui (2 Ó 2.5 Lf). Toxoide Tetánico No Menos De 20 Ui (5 Lf). Toxoide Pertussis 2.5 Ó 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa (Fha) 5 Ó 8 ?G. Pertactina (Proteína De Membrana Exterior De 69 Kda-Prn) 2.5 Ó 3 ?G. Con O Sin Fimbrias Tipos 2 Y 3 5 µg. Envase Con 10 Jeringas Prellenadas Con Una Dosis De 0.5 MI.	21,590
1	Vacunación Universal	1.1.1.13	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Contra El Virus Del Papiroma Humano. Suspension Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase Con 1 Frasco Ámpula Con 0.5 MI O Jeringa Prellenada Con 0.5 MI.	41,670
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>44,530,711.70</b>
<b>GRAN TOTAL (PESOS)</b>					<b>86,566,721.20</b>

**NOTA:** Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV – Apoyo Federal, los cuales serán transferidos a través del Ramo 12.

**ÍNDICE: Representado por:** Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica



## APÉNDICE

**CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".**

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento****(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL AL INSUMOS Y CONSEJO	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL AL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	538,235.82	0.00	401,466.62	939,702.44	2,766,290.23	0.00	0.00	3,705,992.67
2	Entornos y Comunidades Saludables	2,854,444.00	0.00	2,854,444.00	178,892.30	0.00	217,421.54	396,313.84	0.00	0.00	0.00	3,250,757.84
3	Alimentación y Actividad Física	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	280,380.41	0.00	0.00	280,380.41	0.00	0.00	0.00	10,280,380.41
	<b>Total:</b>	<b>12,854,444.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12,854,444.00</b>	<b>997,508.53</b>	<b>0.00</b>	<b>618,888.16</b>	<b>1,616,396.69</b>	<b>2,766,290.23</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>17,237,130.92</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>												
1	Salud Mental	2,652,391.13	0.00	2,652,391.13	19,845,931.97	3,765,273.31	0.00	23,611,205.28	0.00	0.00	0.00	26,263,596.41
	<b>Total:</b>	<b>2,652,391.13</b>	<b>0.00</b>	<b>2,652,391.13</b>	<b>19,845,931.97</b>	<b>3,765,273.31</b>	<b>0.00</b>	<b>23,611,205.28</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>26,263,596.41</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>												
1	Seguridad Vial	705,000.00	0.00	705,000.00	1,444.00	0.00	7,095.13	8,539.13	0.00	0.00	0.00	713,539.13
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Total:</b>	<b>705,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>705,000.00</b>	<b>1,444.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,095.13</b>	<b>8,539.13</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>713,539.13</b>



Nº	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCAOS CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,842,471.00	0.00	1,842,471.00	555,259.66	0.00	558,555.43	1,113,815.09	0.00	0.00	0.00	2,956,286.09
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,327,014.00	78,568.00	2,405,582.00	59,426.00	7,626,531.26	0.00	7,685,957.26	0.00	0.00	0.00	10,091,539.26
Total:		4,169,485.00	78,568.00	4,248,053.00	614,685.66	7,626,531.26	558,555.43	8,799,772.35	0.00	0.00	0.00	13,047,825.35
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,050,200.00	1,431,659.50	3,481,859.50	3,676,373.21	540,666.80	403,625.75	4,620,665.76	990,347.66	0.00	36,496,410.19	45,589,283.11
Total:		2,050,200.00	1,431,659.50	3,481,859.50	3,676,373.21	540,666.80	403,625.75	4,620,665.76	990,347.66	0.00	36,496,410.19	45,589,283.11
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5,934,209.00	95,000.00	6,029,209.00	2,901,984.97	2,172,826.05	204,778.60	5,279,589.62	870,483.65	0.00	0.00	12,179,282.27
2	Salud Materna y Perinatal	10,814,879.00	1,066,040.00	11,880,919.00	55,944.00	0.00	184,078.14	2,758,386.09	8,679,143.65	0.00	0.00	23,318,448.74
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3,149,467.00	0.00	3,149,467.00	54,324.40	0.00	44,449.41	98,773.81	12,716.60	0.00	0.00	3,260,957.41



N o .	UNIDAD RESPOSABLA E / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJO	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4,249,135.20	0.00	4,249,135.20	107,559.60	14,115.00	108,467.39	249,494.45	28,145,137.35	0.00	0.00	32,643,767.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5,654,885.50	249,917.20	5,904,802.70	4,416,592.11	0.00	36,672.25	4,586,331.06	0.00	0.00	0.00	10,491,133.76
6	Igualdad de Género en Salud	416,639.00	0.00	416,639.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	416,639.00
Total:		30,219,214.70	1,410,957.20	31,630,171.90	7,536,405.08	2,186,941.05	578,445.79	12,972,575.03	37,707,481.25	0.00	0.00	82,310,228.18
<b>000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	18,702.00	246,689.35	265,391.35	3,975,903.38	0.00	19,371,809.29	23,347,712.67	682,940.00	0.00	0.00	24,296,044.02
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	2,400.00	2,400.00	0.00	0.00	0.00	179.60	157.20	0.00	0.00	2,736.80
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	15,600.00	15,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,600.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,247,883.69	3,979,957.34	5,227,841.03	4,396,075.15	7,180,349.54	10,338,080.69	21,947,881.90	11,665.64	0.00	0.00	27,187,388.57



N o	UNIDAD RESPON SABLE / PROGR AMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBT OTAL	RAMO 33	APORT ACIÓN ESTAT AL	OTRA	SUBT OTAL	CNPSS			TOTAL
		RECUR SOS FINAN CIERO S CASSC O CAUSE S	INSUM OS		RECUR SOS FINAN CIERO S FASSA -P FASSA -C RECTO RIA	RECUR SOS FINAN CIERO S	RECUR SOS FINAN CIERO S		ANEXO IV PRORE SPPO, APOYO FEDER AL INSUM OS Y CONSE G	SMS XXI APOYO FEDERA L (PRESU PUESTO E INSUMO S)	FPGC APOYO FEDER AL INSUM OS Y APOYO FEDER AL PRUEB AS DE LABORI O	
5	Preveni ón y Control del Paludis mo	557,81 8.97	0.00	557,81 8.97	906,70 0.65	0.00	68,663. 21	975,363 .86	19,606. 64	0.00	0.00	1,552,7 89.47
6	Eliminac ión de la Oncocer cosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Preveni ón y Control de la Enferme dad de Chagas	253,66 0.36	0.00	253,66 0.36	941.00	0.00	21,628. 98	22,569. 98	18,092. 40	0.00	0.00	294,322 .74
8	Preveni ón y Control de las Leishma niasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Preveni ón y Control de la Intoxica ción por Picadur a de Alacrán	0.00	0.00	0.00	9,076,4 28.50	0.00	37,146. 35	9,113,7 47.65	50,370. 32	0.00	0.00	9,164,1 17.97
10	Preveni ón y Control de la Diabete s	955,95 0.00	0.00	955,95 0.00	2,998,9 17.24	2,142,0 11.59	67,046. 26	12,176, 470.97	17,972, 708.09	0.00	0.00	31,105, 129.06
11	Preveni ón y Control de la Obesida d y Riesgo Cardiov ascular	7,002,5 33.52	0.00	7,002,5 33.52	247,11 2.50	99.18	4,106,8 08.40	10,104, 792.33	10,474, 030.14	0.00	0.00	27,581, 355.99



No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCAO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJO	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
12	Atención del Envejecimiento	180,449.21	0.00	180,449.21	4,239,624.89	2,544,801.47	186,775.05	6,971,201.41	5,598.32	0.00	0.00	7,157,248.94
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	333,862.00	0.00	333,862.00	34,976,778.63	9,252,284.57	1,888,444.19	46,117,507.39	8,991,994.24	0.00	0.00	55,443,363.63
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	56,780.95	56,780.95	198,008.00	0.00	77,657.03	1,169,084.19	918,604.25	0.00	0.00	2,144,469.39
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	650.00	0.00	0.00	650.00	0.00	0.00	0.00	650.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	437,366.67	0.00	437,366.67	221,712.60	0.00	234,203.90	554,870.23	0.00	0.00	0.00	992,236.90
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	257,900.00	0.00	257,900.00	74,887.00	0.00	26,125.01	357,129.26	119,522.26	0.00	0.00	734,551.52
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



N o	UNIDAD RESPON SABLE / PROGR AMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBT OTAL	RAMO 33	APORT ACIÓN ESTAT AL	OTRA	SUBT OTAL	CNPSS			TOTAL	
		RECUR SOS FINAN CIEROS CASSCO CAUSE S	INSUM OS		RECUR SOS FINAN CIEROS FASSA -P FASSA -C RECTO RIA	RECUR SOS FINAN CIEROS	RECUR SOS FINAN CIEROS		ANEXO IV PRORES PPO, APOYO FEDER AL INSUM OS Y CONSE G	SMS XXI APOYO FEDERA L (PRESU PUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDER AL INSUM OS Y APOYO FEDER AL PRUEB AS DE LABOR ATORIO		RECUR SOS FINAN CIEROS
	Influenza												
	Total:	11,246, 126.42	4,301,4 27.64	15,547, 554.06	61,313, 739.54	21,119, 546.35	36,424, 388.36	132,859 161.44	39,265, 289.50	0.00	0.00	187,672 005.00	
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>													
1	Vacunación Universal	3,744,2 40.00	60,218, 355.60	63,962, 595.60	5,752,2 59.81	6,320,1 15.90	1,011,4 99.16	13,450, 795.84	50,296, 681.10	0.00	0.00	127,710 072.54	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	495,26 6.00	0.00	495,26 6.00	19,260. 80	0.00	250,97 8.37	4,378,9 17.79	6,368,1 74.86	0.00	0.00	11,242, 358.65	
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	811,02 0.00	0.00	811,02 0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	811,020 .00	
	Total:	5,050,5 26.00	60,218, 355.60	65,268, 881.60	5,771,5 20.61	6,320,1 15.90	1,262,4 77.53	17,829, 713.63	56,664, 855.96	0.00	0.00	139,763 451.19	
Gran Total:	68,947,3 87.25	67,440,9 67.94	136,388,3 55.19	99,757,6 08.60	41,559,0 74.67	39,853,4 76.15	202,318,0 29.31	137,394,2 64.60	0. 00	36,496,4 10.19	512,597,0 59.29		

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12** (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33** (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y **Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO**, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).—

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”** acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “**CONVENIO PRINCIPAL**” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “**CONVENIO PRINCIPAL**”.



**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el **“CONVENIO PRINCIPAL”**.

**CUARTA. “LAS PARTES”** convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente **Convenio Modificatorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2017**.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete

POR **“LA SECRETARÍA”**

Dr. Pablo Antonio Kuri Morales  
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud  
RÚBRICA

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete  
Director General de Promoción de la Salud  
RÚBRICA

Dr. Eduardo Pesqueira Villegas  
Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y  
Salud Reproductiva  
RÚBRICA

Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus  
Director General de Epidemiología  
RÚBRICA

Dr. Jesús Felipe González Roldán  
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y  
Control de Enfermedades  
RÚBRICA

T.R. María Virginia González Torres  
Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental  
RÚBRICA

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga  
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el  
Control del VIH/SIDA  
RÚBRICA

Dr. Arturo García Cruz  
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de  
Accidentes  
RÚBRICA

Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas  
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y  
la Adolescencia  
RÚBRICA

HOJA UNO DE FIRMAS DEL **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD “LA SECRETARÍA” Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”, EL 29 DE MAYO DE 2017.**

POR **“LA ENTIDAD”**

Dr. Marco Antonio Escamilla Acosta  
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud  
de Hidalgo  
RÚBRICA

Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo  
Secretaria de Finanzas Públicas  
RÚBRICA

HOJA DOS DE FIRMAS DEL **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD “LA SECRETARÍA” Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”, EL 29 DE MAYO DE 2017.**

Derechos Enterados. 25-10-2017



**ACUERDO NÚMERO ASEH/03/2017 POR EL QUE SE DECLARA EL 03 TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 COMO DÍA NO LABORABLE PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.**

Licenciado Oscar Hugo Cervantes Herrera, Encargado del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en uso de las facultades conferidas por los artículos 12 párrafo segundo y 74 fracciones I y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo; 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, aplicable en términos del Transitorio Octavo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que conforme a lo dispuesto por los artículos 56 fracción XXXI, 56 bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como el artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, el Congreso del Estado de Hidalgo se apoya en la Auditoría Superior para la fiscalización de las cuentas públicas, Órgano Técnico que cuenta con autonomía técnica, presupuestal y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos dispuestos por la ley.

**SEGUNDO.-** Que atento a lo que dispone el artículo 74 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, el Auditor Superior cuenta con facultades para emitir la normatividad que se requiera para la debida organización y funcionamiento de la Auditoría Superior.

En el mismo sentido, la fracción XV del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, aplicable en términos del Transitorio Octavo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, prevé la facultad que tiene el titular del Órgano Técnico de expedir los acuerdos, circulares, lineamientos y demás disposiciones administrativas que se requieran para su debida organización y funcionamiento.

**TERCERO.-** El artículo 12 párrafos primero y segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, establece que las actuaciones y diligencias que se lleven a cabo por o ante la Auditoría Superior, se practicarán en días y horas hábiles, y que son días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados y domingos, los que señale como de descanso obligatorio la Ley Federal del Trabajo, los que acuerde el titular de la Auditoría Superior y los que determine el Congreso del Estado como inhábiles.

**CUARTO.-** Mediante oficio número CELSH/PJG/92/17 de fecha 15 quince de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, la Comisión Inspector de la Auditoría Superior del H. Congreso del Estado de Hidalgo, ante la decisión del C.P. José Rodolfo Picazo Molina de finalizar su relación laboral con el Congreso del Estado, designó al C. Licenciado Oscar Hugo Cervantes Herrera, para que continúe como Encargado del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, con todas las facultades que la ley establece, hasta que se dé cumplimiento con el procedimiento que establece la ley en la materia y se nombre al Auditor Superior del Estado de Hidalgo.

**QUINTO.-** A fin de brindar conocimiento claro y seguro a las entidades fiscalizadas, a los servidores públicos y a los particulares, sobre el servicio que debe brindarse en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, resulta conveniente emitir el presente acuerdo a efecto de declarar como día no laborable para éste Órgano Técnico el 03 tres de noviembre del presente año, adicional a los días señalados en el acuerdo número ASEH/01/2017 de fecha 16 de enero de 2017, publicado el 30 del mismo mes y año en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, vigente en los términos del Transitorio Décimo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, por lo cual se suspenden los plazos y términos legales para la fecha mencionada.

Por lo anterior, el Encargado del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara como día no laborable de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, el 03 tres de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, adicional a los días señalados en el acuerdo número ASEH/01/2017 de fecha 16 dieciséis de enero de 2017 dos mil diecisiete, vigente en los términos del Transitorio Décimo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, durante el cual no correrán los plazos y términos legales.



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el Portal de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, para su mejor difusión.

DADO EN LA SEDE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS 26 VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

**LIC. OSCAR HUGO CERVANTES HERRERA**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 27-10-2017

---



EL PRESIDENTE Y EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 8, 15 FRACCIONES X, XII, XIX, XXVI; 20 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 20 FRACCIONES XXI Y XXXV Y 38, 39 FRACCIONES VII Y XXXII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en su artículo 24 fracción IV, párrafo segundo, el Tribunal Electoral de Hidalgo, es un organismo autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y funcionamiento y, por otra parte que las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, constituyen un importante rubro en la administración pública, por la cantidad del presupuesto que a ello se destina, por lo que tales acciones deben ajustarse a programas y objetivos encuadrados dentro de un estricto marco de legalidad;

**SEGUNDO.-** Que el Tribunal Electoral es un órgano de reciente creación, en cuyas facultades se encuentran, entre otras, las de administrar los bienes de su dominio, llevar el registro, control, vigilar su uso, adecuación y conservación; en consecuencia busca ajustarse a las leyes aplicables en materia de la administración de los recursos públicos asignados a los Poderes e instituciones autónomas del Estado, en lo particular al Tribunal Electoral de Hidalgo y que el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo debe cumplir sus funciones con apego y de conformidad a las disposiciones y principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y correlativamente con la Constitución Política del Estado de Hidalgo. Por lo anterior, es el responsable de la ejecución de las disposiciones y acuerdos del organismo y quien tiene su representación administrativa;

**TERCERO.-** Que en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece los principios conforme a los cuales deben realizarse a fin de asegurar al Organismo las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;

**CUARTO.-** Que la legislación en la materia, establece los lineamientos y procedimientos que las personas morales de Derecho Público, de carácter Estatal, con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado de Hidalgo o de la Ley que los crea, deben seguir para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en consecuencia, el presente Reglamento tiene como objeto fijar las normas y lineamientos aplicables en esta Institución en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles patrimonio del Tribunal, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**QUINTO.-** Que el Pleno del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral está facultado para expedir o modificar el Reglamento Interno, los manuales de organización y de procedimientos, así como la normatividad necesaria para el adecuado funcionamiento del Tribunal;

**SEXTO:-** Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, dispone en su artículo 24 que los Organismos Públicos Autónomos, deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya integración, funcionamiento y facultades, se sujetarán a lo que establece la ley en cita y demás disposiciones aplicables, en lo que no contravenga los ordenamientos legales que los rigen.

En mérito de lo expuesto, se tiene a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y ESTABLECE SU REGLAMENTO:**

**Artículo 1.-** Se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo como órgano Colegiado, cuyo objetivo será el de coadyuvar con la transparencia de los procedimientos de adquisición y contratación de bienes, con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones



legales aplicables, observando criterios que garanticen al Organismo las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos; así como establecer las disposiciones relativas a la integración y funcionamiento del Comité de Compras del Tribunal Electoral de Hidalgo, y fijar las normas y lineamientos aplicables en esta institución en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- I. Adjudicación Directa:** Proceso por el cual se le asigna un contrato a un sólo proveedor o a un grupo restringido de proveedores;
- II.- Contraloría:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;
- III.- Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo;
- IV.- Compras Consolidadas:** Agrupación de bienes, arrendamientos o servicios de características similares adquiridos por los convocantes para un periodo determinado, que se adquiere a través de una sola negociación;
- V.- Contratos Abiertos:** Contratos que se celebran cuando los convocantes requieren de un mismo bien, arrendamiento o servicio de manera reiterada, por lo cual en ellos se determina una cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición, el arrendamiento o la prestación del servicio;
- VI.- Convocante:** El Tribunal Electoral a través de los Órganos y/o Unidades que lo integran, que adquieran bienes, arrendamientos o servicios en términos de la presente Ley;
- VII.- Dirección de Administración:-** La Dirección de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo;
- VIII.- Estado:** Los Poderes del Estado de Hidalgo;
- IX.- Investigación de Mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel estatal, nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga de los propios convocantes, e instituciones privadas, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
- X.- Ley:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- XI.- Ley Orgánica:** La Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo;
- XII. Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres personas;
- XIII.- Licitación Pública:** El procedimiento administrativo mediante el cual se realiza una convocatoria pública para que los interesados, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente;
- XIV. Órgano Interno de Control:** Ente público responsable de la vigilancia en el cumplimiento de la Ley, su Reglamento, el presente Reglamento y disposiciones aplicables en la materia;
- XV.- Pleno:-** Órgano Colegiado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, compuesto por los Magistrados y Magistradas;
- XVI.- Padrón de Proveedores:** Relación de personas físicas o morales inscritas en él y que cumplen con los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamento;
- XVII.- Proveedor:** El que se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores que contempla esta Ley y cuenta con el registro correspondiente, salvo las excepciones previstas en ésta;
- XVIII.- Registro de Proveedor:** Documento público y gratuito, que acredita a una persona física o moral como proveedor de los convocantes;
- XIX.- Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- XX.- Reglamento Interno:** El Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo;
- XXI.- Reglamento del Comité:** El Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo;
- XXII.- Secretaría General:-** La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo;
- XXIII.- Testigo Social:** La persona física o moral que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio final de conformidad con esta Ley.
- XXIV.- Tribunal:-** El Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo;
- XXV.- Unidad de Transparencia:-** La Unidad de Información Pública Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo;
- XXVI.- Unidad de Recursos Materiales:-** La Unidad de Recursos Materiales del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, y
- XXVII.- Unidad Requirente.-** Es la unidad, área u órgano que integra el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y que tiene la necesidad de realizar la adquisición de bienes y servicios.



**Artículo 3.-** La finalidad del Comité es establecer las acciones tendientes a la optimización de los recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y servicios que requieren las Unidades del Tribunal y dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

**Artículo 4.-** EL Comité se integrará de la siguiente forma:

**1.-** Con Derecho a voz y voto: **a).-** Por un Presidente, nombramiento que recaerá en el Magistrado o la Magistrada Presidente del Tribunal; **b).-** Por un Secretario, fungiendo como tal, el o la titular de la Dirección de Administración; **c).-** el Titular del Departamento de Recursos Materiales y de las áreas técnicas en su caso; **d).-** Por un Representante del Órgano Interno de Control y **e).-** Un Representante de la Secretaría General quien dará fe de los hechos que se asienten en el acta respectiva.  
**e).-** así como: por vocales, que serán;

**1.1.-** Con voz y sin derecho a voto: **a).- Asesores:** Un representante de la Unidad de Transparencia; y **b).- Invitados:** cuando así se considere pertinente por la naturaleza de los asuntos a tratar, por representantes del sector privado y social.

**Artículo 5.-** Los titulares del Comité están facultados para nombrar a un representante, acreditando dicho nombramiento por escrito ante el o la Secretario del Comité, quien no podrá delegar su función del mismo. La suplencia de los titulares únicamente se dará cuando éstos se encuentren imposibilitados a asistir a las reuniones del Comité, ya sea por motivos de trabajo o de salud, y en todo caso será ocasional.

**Artículo 6.-** El Comité tendrá las siguientes facultades:

- I.-** Elaborar y aprobar sus reglas de integración y funcionamiento, previa opinión del Órgano Interno de Control;
- II.-** Revisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a que se refiere el artículo 21 de la ley, así como formular las observaciones y recomendaciones pertinentes;
- III.-** Analizar la documentación preparatoria, de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- IV.-** Dictaminar sobre la no celebración de licitaciones públicas, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 55 de la ley;
- V.-** Proponer las políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- VI.-** Realizar los actos relativos a los procedimientos de contratación, mediante licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas, hasta el fallo correspondiente;
- VII.-** Autorizar, cuando se justifique la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus reglas de integración y funciones específicas;
- VIII.-** Analizar exclusivamente para emitir opinión, cuando se le solicite, sobre los dictámenes o fallos emitidos por los subcomités;
- IX.-** Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones en las licitaciones;
- X.-** Autorizar la aplicación de procedimientos especiales para la contratación de bienes y servicios, cuando medien circunstancias derivadas de disposiciones legales o convenios, para lo cual el Comité deberá elaborar el dictamen correspondiente;
- XI.-** Verificar los avances en la entrega de bienes y materiales, cuando la compra se realice a través de contratos de suministros (de manera programada), derivados de concursos;
- XII.-** Invitar a las sesiones a los representantes de las diversas áreas administrativas del Tribunal, cuando considere pertinente una exposición técnica o consulta sobre sus requerimientos, para sustentar y soportar lo que en el caso se requiera;
- XIII.-** Aplicar y coadyuvar al cumplimiento de la ley y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 7.-** Las reuniones del Comité serán:

- I.- Ordinarias:** Se celebrarán de forma periódica, según se requiera, para atender los asuntos que se indicarán en la agenda de reuniones del Comité, la que se entregará actualizada con tres días de anticipación a cada uno de los integrantes;
- II.- Extraordinarias:** Se llevarán a cabo en casos debidamente justificados, para tratar asuntos específicos por motivos de urgencia o por su naturaleza;
- III.-** Las reuniones respecto de los procedimientos de contratación por licitación pública y por invitación a cuando menos tres personas, se denominarán con el que le corresponda al acto que se celebre; y



**IV.- De información y seguimiento:** Las celebradas por los titulares cuando sea necesario. Se levantarán actas circunstanciadas en las que se harán constar los acuerdos emitidos y serán firmadas por los asistentes, la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la ley. .

**Artículo 8.-** Las reuniones del Comité tendrán verificativo si existe quórum legal, el cual se determinará con la asistencia de tres de los integrantes con derecho a voz y voto y las decisiones serán válidas por mayoría de votos. Si la inasistencia de alguna persona de las que deben intervenir, provoca el retraso en la resolución de algún asunto, el Secretario del Comité deberá comunicarlo por escrito al titular correspondiente, con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes al caso.

**Artículo 9.-** Los integrantes del Comité tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones:

**1.-** Corresponde al Presidente, autorizar y acordar con el Secretario del comité los asuntos a tratar en las reuniones; coordinar y dirigir las sesiones; emitir su voto de calidad en caso de empate; asignar a los demás miembros para su estudio y opinión, los asuntos generales o específicos vinculados con sus funciones; proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité;

**II.-** El Secretario expedirá por escrito las convocatorias de las reuniones que se señalan en el artículo 5 del presente acuerdo; elaborará la agenda de reuniones respectiva y entregará oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión; procederá a registrar los acuerdos emanados de las reuniones, asentándolos en las actas respectivas; vigilará en forma permanente el cumplimiento de dichos acuerdos y firmará las convocatorias de los procedimientos de contratación que se celebren;

**III.-** Los asesores intervendrán en el análisis y resolución de los asuntos, de acuerdo a las funciones que por su adscripción realicen; y

**IV.-** Los vocales enviarán por conducto del Secretario o la Secretaria, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité y participarán en los procedimientos de contratación o adjudicación que se realicen, por lo que deberán contar con los conocimientos técnicos necesarios para la toma de decisiones, respecto de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos.

**Artículo 10.-** En el ejercicio de las facultades del Comité, que se señalan en el artículo 23 de la Ley y su correlativo artículo 4 del presente acuerdo y las demás que les resulten aplicables, la responsabilidad de cada uno de sus integrantes quedará limitada al voto o comentario que emita u omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada. En éste sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del comité, no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos. El manual de integración y funcionamiento del Comité que se emita, deberá en todos los casos ajustarse a lo previsto en la Ley y el Reglamento.

**Artículo 11.-** Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse por escrito, firmados por el titular del área solicitante y contener los requisitos siguientes:

**I.-** La información resumida del asunto que se propone sea analizada, la descripción genérica de los bienes o servicios que se pretendan adquirir, arrendar o contratar, así como su costo estimado;

**II.-** La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual se considerará la que acredite la existencia de suficiencia presupuestal debidamente autorizada y las especificaciones y justificaciones técnicas;

**III.-** La justificación y el fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley, y

**IV.-** Los demás requisitos a que hace mención el artículo 65 del Reglamento de la ley.

**Artículo 12.-** La información y documentación que se someta a consideración del comité, serán de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

**Artículo 13.-** Tratándose de las fracciones II y III del artículo 55 de la Ley, no será necesario contar con el dictamen correspondiente, sin embargo el área responsable de la contratación informará al órgano interno de control, en los términos que establece el artículo 54 de la Ley.

**Artículo 14.-** Podrán no someterse a la consideración del Comité, los procedimientos de contratación por adjudicación directa que se fundamenten en el artículo 57 de la Ley, así como los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen del Comité. Las operaciones en que el titular del área ejerza la



facultad de no someter alguna contratación al procedimiento de licitación pública, por encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley, se incluirán en el informe a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 15.-** Las adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo total o parcial a fondos federales o recursos procedentes de créditos externos, conforme a los convenios que se celebren entre el Estado y la Federación, estarán sujetos a las disposiciones de la legislación federal en la materia, salvo los que por disposición legal no deban serlo o se encuentren reguladas por disposiciones especiales.

**Artículo 16.** Bajo su responsabilidad los convocantes, podrán contratar mediante adjudicación directa, servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones así como, servicios profesionales no subordinados y que puedan ser prestados por personas físicas o morales; quedando sujetos a las disposiciones de esta Ley y las que de ella se deriven, se refieran o no a adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con bienes muebles, con excepción de las consideradas por la Ley en la materia, como obra pública. En este caso, se procederá a justificar la opción con los requisitos estipulados en los artículos 19 y 53 de esta Ley.

**Artículo 17.-** Podrá realizarse la contratación mediante adjudicación directa, cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes para la elaboración de su proposición, se encuentre reservada en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

**Artículo 18.-** Los convocantes serán los responsables de que, en la adopción e instrumentación de las acciones relativas a adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban llevar a cabo en cumplimiento de la Ley, se observen criterios que promuevan la modernización y simplificación administrativa, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades.

**Artículo 19.-** El Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia vigilará y comprobará el cumplimiento de lo previsto en el artículo anterior.

**Artículo 20.-** La Unidad Requirente realizará las Investigaciones de Mercado para el mejoramiento del sistema de adquisiciones, arrendamientos y servicios, la verificación de precios por insumos, determinación del Precio no Aceptable y Precio Conveniente, así como las actividades vinculadas con el objeto de la Ley y finalidades de dicha Investigación.

**Artículo 21.-** Para los efectos del artículo anterior, se pondrá a disposición de los convocantes que así lo requieran y lo justifiquen, los resultados de los trabajos, objeto de la Investigación de Mercado.

**Artículo 22.-** Órgano Interno de Control integrará y mantendrá actualizado el Padrón de Proveedores en términos de lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Ley y 26 del Reglamento.

**Artículo 23.-** El Comité podrá exceptuar de la obligación de Registro de Proveedores en los términos previstos para tal efecto en los artículos 28 de la Ley y 27 del Reglamento.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las oficinas del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.

**MAGDO. MANUEL ALBERTO CRUZ MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**RÚBRICA**

**LIC. JOSÉ PALACIOS MARTÍNEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL**  
**RÚBRICA**



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Asistencia Social nace como una necesidad de coordinar esfuerzos públicos y privados par ayudar y contribuir con determinados grupos sociales vulnerables, ha sido un instrumento a través del cual el Ejecutivo Estatal presta atención a los sujetos considerados en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, que se encuentran en riesgo y/o vulnerables.

**SEGUNDO.** Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el Eje 3 “Hidalgo Humano y Solidario” menciona que la población adulta mayor es uno de los grupos de atención prioritaria por su condición de vulnerabilidad y que dadas las condiciones que actualmente viven su atención adquiere más relevancia.

**TERCERO.** Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la administración pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tiene como objetivo promover y realizar acciones en materia de asistencia social en coordinación con las instituciones públicas, privadas y la sociedad en general.

**CUARTO.-** Que la ejecución del Programa “Plan Invernal” es responsabilidad del Sistema DIF Hidalgo que en el marco de la Ley de Asistencia Social del Estado de Hidalgo entrega apoyos temporales en especie a personas en situación de vulnerabilidad y que es un programa sujeto a disponibilidad presupuestal.

**QUINTO.-** Que la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo dispone en su Artículo 1 que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

**SEXTO.-** Que en el Artículo 79 de la misma Ley, se menciona que en el Presupuesto de Egresos se señalarán los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación. El Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PLAN INVERNAL” DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO**

**CONTENIDO**

	<b>Pág.</b>
1. Introducción .....	2
2. Glosario de términos .....	2
3. Objetivo .....	3
4. Lineamientos .....	3
4.1 Cobertura	
4.2 Población Objetivo	
4.3 Participantes	
4.3.1 Instancia Normativa	
4.3.2. Instancia coordinadora estatal del programa	
5. Las y los beneficiarios .....	4
5.1 Requisitos	
5.2 Derechos y obligaciones de los beneficiarios	
5.2.1 Derechos	



5.2.2 Obligaciones	
6. Causas de suspensión del apoyo	4
7. Características del apoyo	4
8. Mecanismos de auditoría, control y vigilancia	4
8.1 De la auditoría	
8.2 Del control	
9. Mecánica de operación	5
9.1 Procesos Operativos	
9.2 Información presupuestaria	
9.2.1 Gastos de operación	
9.2.2 Cierre de ejercicio	
9.2.3 Recursos no aplicados	
10. Evaluación	5
11. Quejas y denuncias	5
12. Sanciones	6
13. Acceso a la información y protección de datos	6
14. Anexos	7

## 1. INTRODUCCIÓN

Las bajas temperaturas y a la presencia de frentes fríos antes de la época invernal propagan los virus causantes de enfermedades respiratorias. De acuerdo con el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER) durante el periodo otoño-invierno, que comprende los meses de octubre a marzo, el número de pacientes con enfermedades de este tipo (padecimientos de nariz, garganta, bronquios y pulmones) aumenta de manera significativa.

Cuando las personas envejecen, el organismo se vuelve menos capaz de soportar períodos largos de exposición al frío. Se altera el metabolismo basal y como resultado el sistema de termorregulación corporal y la capacidad para percibir la temperatura ambiental también resultan alterados. A ello se suma, que ciertas enfermedades y medicamentos pueden disminuir más aún la capacidad de responder al frío.

Con base en lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, dirige el programa invernal en beneficio de la población Adulta Mayor en situación de vulnerabilidad, coordinando esfuerzos a través de los Sistemas DIF Municipales y otras instancias de gestión organizadas para la entrega gratuita de cobijas, apoyo en especie con el que las y los beneficiarios podrán protegerse del frío y arroparse mientras duermen.

## 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Adultos Mayores:** Aquellas personas que cuenten con sesenta años de edad o más;

**Localidades de Alta y muy Alta Marginación:** Zonas de atención prioritaria para el año 2017 publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 30 de Noviembre del 2016 aplicable al 2017 y las que el Consejo Nacional de Población CONAPO identifica con los indicadores de mayor marginación, entendiéndola, como un fenómeno multidimensional y estructural que se expresa en la falta de oportunidades y en la desigual distribución del progreso en la estructura productiva, lo que excluye a diversos grupos sociales, incidiendo en los niveles de bienestar y en la creación de capacidades, recursos y, por ende, en el desarrollo.

**Persona Beneficiaria:** Es la persona que, en un año determinado recibe el apoyo del programa motivo de las presentes Reglas de Operación.

**CURP:** La Clave Única de Registro de Población, es un instrumento de registro que se asigna a todas las personas que viven en el territorio nacional, así como a los mexicanos que residen en el extranjero. La asigna el Registro Nacional de Población.

**DAS:** Dirección de Asistencia Social dependiente del Organismo.

**Identificación:** Documento en el que, entre otros datos, consta el nombre de una persona, sirve para identificarla: Para efectos de este programa se pueden presentar: credencial del INSEN, licencia de conducir, constancia de residencia, credencial escolar o credencial de elector.



**Gestión:** Acción o trámite que, junto con otros, se lleva a cabo para conseguir o resolver una cosa.

**Instancia Auxiliar:** Direcciones de Área del Organismo, Organismos Municipales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones de los Gobiernos Estatal, Federal y Municipal que a convocatoria del Organismo contribuyen en la operación del programa.

**Instancia de Gestión:** Organismos Municipales y Organizaciones de la Sociedad Civil.

**Organismo:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

**Organismo Municipal:** Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal o Junta Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**OSC:** Organizaciones de la Sociedad Civil: Son las organizaciones ubicadas entre el sector gubernamental y el sector privado lucrativo. Trabajan para fines públicos, son autónomas y actúan sin fines de lucro.

**Padrón:** Relación oficial en la que se enlistan el nombre y otros datos de las personas que reciben o recibirán el apoyo de cobija.

**Peticionario:** Que pide o solicita oficialmente recibir una cobija, ya sea de forma oral, escrita o por correo electrónico. La persona que realiza petición de cobija deja de ser peticionaria una vez que se inscribe al padrón y se convierte en beneficiaria.

**Reglas de Operación:** Las disposiciones normativas a las cuales se sujetan determinados programas con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, emitidas por la autoridad institucional correspondiente y de acuerdo a los estatutos vigentes.

**Situación de Vulnerabilidad:** Estado en el que se encuentran personas, familias o grupos de población que por diferentes factores (personales, sociales, culturales y tecnológicos entre otros) enfrentan una problemática social y que no cuentan con las condiciones necesarias para solucionarla por sí mismos, lo que les impide alcanzar mejores niveles de vida y lograr su bienestar.

### 3. OBJETIVO

Proteger a la población Adulta Mayor del Estado de Hidalgo de las inclemencias de la temporada invernal a través de la distribución de cobijas en coordinación con las instancias de gestión a fin de disminuir los riesgos de enfermedades respiratorias.

### 4. LINEAMIENTOS

#### 4.1 Cobertura:

Será en el ámbito estatal en localidades urbanas y rurales, preferentemente de alta y muy alta marginación.

#### 4.2 Población objetivo:

Adultos mayores sin distinción de género que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

#### 4.3 Participantes:

4.3.1 Instancia Normativa: El Organismo será la instancia normativa del programa, interpretará cualquier aspecto operativo previsto o no en las Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia

4.3.2 Instancia Coordinadora Estatal del Programa: La DAS será el área coordinadora del programa, responsable de la operación en el ámbito estatal. La DAS podrá apoyarse con instancias auxiliares: áreas del Organismo, dependencias gubernamentales federales, estatales y municipales, así como de las OSC, buscando obtener más apoyos, fortalecer y ampliar la cobertura y reducir los gastos administrativos.

### 5. LAS Y LOS BENEFICIARIOS

#### 5.1 Requisitos:



Cada año se genera un padrón, las personas aspirantes a obtener el apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Residir en localidades rurales o urbanas del estado de Hidalgo preferentemente con alto o muy alto índice de marginación;
- b) Tener 60 años de edad o más;
- c) Presentar petición verbal o escrita;
- d) Presentar CURP para recabar el dato directamente;
- e) Proporcionar datos generales, domiciliarios, escolares y socio económicos para ser registrado en el padrón de las y los beneficiarios; y
- f) Proporcionar copia de una identificación.

## 5.2 Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios:

### 5.2.1 Derechos:

- a) Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo;
- b) Recibir información sobre los programas de asistencia social que opera el organismo;
- c) Decidir si autoriza que sus datos personales sean publicados;

### 5.2.2 Obligaciones

- a) Proporcionar la información y documentación necesaria para la elaboración del padrón;
- b) Acudir en las fechas y lugares señalados a recoger el apoyo correspondiente;
- c) Firmar en el recibo correspondiente a la entrega del apoyo otorgado; y
- d) Hacer uso correcto del apoyo recibido.

## 6. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL APOYO.

- I. Fallecimiento del beneficiario, en su caso se otorga el apoyo a un familiar que lo solicite;
- II. Que no acuda a recibir el apoyo en el lugar y tiempo definido. Si por situaciones de salud o extrema vulnerabilidad el beneficiario no puede acudir a recibir su apoyo, podrá autorizar a un familiar para recibirlo en su nombre; y
- III. Que no quiera recibir el apoyo o que condicione recibirlo.

## 7. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

- I. El apoyo consiste en una cobija matrimonial;
- II. Se entrega una cobija por persona beneficiaria, máximo dos cobijas por familia; y
- III. Para la entrega del apoyo no se exige cuota de recuperación.

## 8. MECANISMOS DE AUDITORÍA Y CONTROL

### 8.1 De la Auditoría:

El Organismo dará todas las facilidades para realizar las auditorías, revisiones y evaluaciones que se consideren necesarias; asimismo efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

### 8.2 Del Control:

Para contribuir al control de las diversas variables del programa, el Organismo emitirá las Reglas de Operación; La DAS diseñará guías operativas, organizará reuniones informativas y otorgará la asesoría y el monitoreo que sea necesario. Se podrá conformar un grupo interinstitucional integrado por servidores públicos de los ámbitos estatal y municipal quienes realizarán el acompañamiento en las entregas de apoyos. Al realizar la entrega de apoyos a los beneficiarios se deberá levantar acta de entrega – recepción con la información pertinente.

## 9. MECÁNICA DE OPERACIÓN

### 9.1 Procesos Operativos:

El Organismo a través de la DAS deberá:



1. Determinar la cantidad de apoyos a otorgar en el ámbito municipal con base en el presupuesto autorizado así como a los indicadores socioeconómicos;
2. Convocar a las instancias de gestión para que participen en el programa;
3. Establecer periodos y mecanismos de operación;
4. Promover procesos de adjudicación conforme a lo dispuesto en las leyes en la materia;
5. Orientar a las instancias auxiliares y de gestión;
6. Recibir el padrón de beneficiarios;
7. Promover la igualdad de género;
8. Recibir la documentación comprobatoria de la entrega de apoyos a los beneficiarios.

Las Instancias de Gestión deberán:

1. Acudir cuando sean convocadas;
2. Validar la pertinencia de inscribir en el padrón al peticionario con base en éstas reglas de operación, priorizando bajo el principio de “quien es primero en tiempo es primero en atención”; en caso de que en igualdad de circunstancias se dé alguna disyuntiva se deberá priorizar la atención a la mujer adulta mayor;
3. Resguardar la documentación de los beneficiarios por quienes realiza la gestión;
4. Elaborar el padrón de beneficiarios;
5. Realizar la entrega de apoyos a beneficiarios en presencia de servidores públicos del Organismo, y
6. Proporcionar evidencia fotográfica y documental de la entrega de cobijas de manera oficial al Organismo.

## 9.2 Información presupuestaria:

### 9.2.1 Gastos de Operación:

Para los gastos de operación el Organismo deberá elaborar un Programa Operativo Anual y una vez autorizado podrá contratar, en los términos señalados por la ley, los bienes y servicios necesarios para garantizar la entrega de cobijas.

### 9.2.2 Cierre del Ejercicio:

Conforme a las normas aplicables, al cierre de cada ejercicio el Organismo realizará los informes que le sean requeridos.

### 9.2.3 Recursos no aplicados:

Los recursos no devengados en el periodo determinado, deberán ser reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable y vigente.

## 10. EVALUACIÓN

La evaluación del programa se llevará a cabo por parte del Organismo, y estará enfocada en los procesos operativos, en la operación e implementación y en la comprobación, utilizando los instrumentos de control y mecanismos de supervisión que se determinen para tal efecto.

## 11. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias se recibirán directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo ubicadas en Calle Salazar Número 100, Colonia Centro de Pachuca de Soto, Hidalgo.

## 12. SANCIONES

En caso de irresponsabilidad en la entrega de los apoyos o irregularidades, inconsistencias y faltantes en la comprobación documental, el Órgano Interno de Control del Organismo actuará conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y otros ordenamientos vigentes y aplicables al caso.

## 13. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recabados a través del padrón de beneficiarios serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo.



14. ANEXOS

1. F01 - Recibo de cobijas por Instancia de Gestión

					
<b>SISTEMA DIF HIDALGO</b> <b>PROGRAMA INVERNAL 2017</b>					
<b>F01 RECIBO DE COBIJAS POR INSTANCIA DE GESTIÓN</b>					
INSTANCIA DE GESTIÓN					
MUNICIPIO					
LUGAR Y FECHA:					
RECIBÍ DEL SISTEMA DIF HIDALGO, CONTADAS, LA CANTIDAD DE					
		COBIJAS			
CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA "PLAN INVERNAL 2017" MISMAS QUE, CONFORME					
LAS INDICACIONES Y EN ACUERDO CON EL ENLACE DE DIF HIDALGO SERÁN ENTREGADAS					
A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS					
OBSERVACIONES					
ENTREGA				SELLO	
				RECIBI DE CONFORMIDAD	
NOMBRE Y FIRMA				NOMBRE Y FIRMA	
<b>NOTA: REQUISITAR TODOS LOS CAMPOS, ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIÉN RECIBE</b>					
<i>"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"</i>					



2. F02 - Acta de entrega – recepción

  		
<p>SISTEMA DIF HIDALGO PROGRAMA INVERNAL 2017</p>		
<p><b>F02: ACTA CIRCUNSTANCIAL</b></p>		
<p>En el Municipio de _____, Hidalgo, siendo las _____ horas del día de _____ del 2017, los C.C. _____</p>		
<p>_____ comisionados por sus respectivas organizaciones para dar fe de la entrega de cobijas del programa Invernal 2017, levantan la presente acta para registrar los hechos presenciados en el monitoreo a la entrega de cobijas.</p>		
<p>-----HECHOS-----</p>		
<p>En la(s) localidad(es) de _____ del municipio de _____ se hizo la entrega de _____ cobijas. Los que firmamos la presente acta manifestamos que fuimos testigos de que los beneficiarios recibieron las cobijas y firmaron su recibo.</p>		
<p>_____ se compromete a entregar, al Enlace de DIF Hidalgo los recibos firmado y evidencia fotográfica, a más tardar el día: _____</p>		
<p>No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las _____ horas del día _____ de _____ 2017, firmando al calce los que en ella intervinieron y así lo quisieron hacer.</p>		
<p><b>NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIENES PARTICIPAN</b></p>		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; height: 50px;"></td> <td style="width: 50%; height: 50px;"></td> </tr> </table>		
<p>_____ POR EL SISTEMA DIF HIDALGO</p>		
<p>"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"</p>		

3. F03 - Recibo de cada beneficiario

  		
<p>SISTEMA DIF HIDALGO PROGRAMA INVERNAL 2017 <b>F03: RECIBO DEL BENEFICIARIO</b></p>		
<p>MUNICIPIO: _____</p>		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"> <p>NOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____</p> </td> <td style="width: 50%;"> <p>FIRMA O HUELLA (SEGÚN IDENTIFICACIÓN)</p> </td> </tr> </table>	<p>NOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____</p>	<p>FIRMA O HUELLA (SEGÚN IDENTIFICACIÓN)</p>
<p>NOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____</p>	<p>FIRMA O HUELLA (SEGÚN IDENTIFICACIÓN)</p>	
<p><b>POR CONCEPTO DE: (1) UNA COBIJA</b></p>		
<p>NOMBRE Y SELLO CON NOMBRE DE LA LOCALIDAD</p>	<p>SELLO DE LA INSTANCIA DE GESTIÓN</p>	
<p>"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"</p>		



**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de ser autorizado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, en la Segunda sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante el Acuerdo S.E./II/17/06.

**POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. LAMÁN CARRANZA RAMÍREZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
RÚBRICA**

**CONSEJEROS**

<b>DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RÚBRICA</b>	<b>MTRO. JOSÉ LUIS ROMO CRUZ SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RÚBRICA</b>
---	---

**LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RÚBRICA**

<b>MTRA. SAYONARA VARGAS RODRÍGUEZ SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA RÚBRICA</b>	<b>DR. MARCO ANTONIO ESCAMILA ACOSTA SECRETARIO DE SALUD RÚBRICA</b>
--	--

**ÓRGANO DE VIGILANCIA**

**MTRA. CITLALI JARAMILLO RAMÍREZ  
SECRETARIA DE CONTRALORÍA  
RÚBRICA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EFECTUADA CON FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2017 DEL PROGRAMA PLAN INVERNAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

Derechos Enterados. 27-10-2017



**RESUMEN DE PLAZAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2016 DE APOYO ADMINISTRATIVO**

NO.	TABULADOR DE LA FEDERACIÓN	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL	PRESTACIONES ANUALES	TOTAL
1	DIRECTOR GENERAL	\$63,410.14	\$760,921.68	\$89,835.26	\$850,756.94
2	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	\$56,129.22	\$673,550.64	\$79,520.14	\$753,070.78
3	DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO	\$56,129.22	\$673,550.64	\$79,520.14	\$753,070.78
4	DIRECTOR DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	\$56,129.22	\$673,550.64	\$79,520.14	\$753,070.78
5	DIRECTOR DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN	\$56,129.22	\$673,550.64	\$79,520.14	\$753,070.78
6	DIRECTOR DE PROSPERA	\$56,129.22	\$673,550.64	\$79,520.14	\$753,070.78
7	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA	\$56,129.22	\$673,550.64	\$79,520.14	\$753,070.78
8	DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	\$56,129.22	\$673,550.64	\$79,520.14	\$753,070.78
9	SUBDIRECTOR JURÍDICA	\$28,664.16	\$343,969.92	\$105,987.87	\$449,957.79
10	SUBDIRECTOR DE MERCADOTECNÍA	\$28,664.16	\$343,969.92	\$105,987.87	\$449,957.79
11	SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN TÉCNICA	\$28,664.16	\$343,969.92	\$105,987.87	\$449,957.79
12	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL PADRÓN	\$19,432.72	\$233,192.64	\$105,643.74	\$338,836.38
13	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y OPERACIÓN	\$19,432.72	\$233,192.64	\$105,643.74	\$338,836.38
14	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO	\$19,432.72	\$233,192.64	\$105,643.74	\$338,836.38
15	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y DE COMPROBACIÓN DE CUENTAS	\$19,432.72	\$233,192.64	\$105,643.74	\$338,836.38
16	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	\$19,432.72	\$233,192.64	\$105,643.74	\$338,836.38
17	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO	\$19,432.72	\$233,192.64	\$105,643.74	\$338,836.38
18	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL BENEFICIARIO	\$19,432.72	\$233,192.64	\$105,643.74	\$338,836.38
19	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA	\$19,432.72	\$233,192.64	\$105,643.74	\$338,836.38
20	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN EXTERNA	\$19,432.72	\$233,192.64	\$105,643.74	\$338,836.38
21	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	\$19,432.72	\$233,192.64	\$105,643.74	\$338,836.38
22	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	\$19,432.72	\$233,192.64	\$105,643.74	\$338,836.38
23	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	\$19,432.72	\$233,192.64	\$105,643.74	\$338,836.38
24	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	\$19,432.72	\$233,192.64	\$105,643.74	\$338,836.38
25	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	\$19,432.72	\$233,192.64	\$105,643.74	\$338,836.38



26	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	\$16,999.00	\$203,988.00	\$24,083.05	\$228,071.05
27	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	\$16,999.00	\$203,988.00	\$24,083.05	\$228,071.05
28	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	\$16,999.00	\$203,988.00	\$24,083.05	\$228,071.05
29	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	\$16,999.00	\$203,988.00	\$24,083.05	\$228,071.05
30	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	\$16,999.00	\$203,988.00	\$24,083.05	\$228,071.05
31	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	\$16,999.00	\$203,988.00	\$24,083.05	\$228,071.05
32	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	\$16,999.00	\$203,988.00	\$24,083.05	\$228,071.05
33	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	\$16,999.00	\$203,988.00	\$24,083.05	\$228,071.05
34	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	\$16,999.00	\$203,988.00	\$24,083.05	\$228,071.05
35	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	\$16,999.00	\$203,988.00	\$24,083.05	\$228,071.05
36	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	\$16,999.00	\$203,988.00	\$24,083.05	\$228,071.05
37	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	\$16,999.00	\$203,988.00	\$24,083.05	\$228,071.05
38	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	\$16,999.00	\$203,988.00	\$24,083.05	\$228,071.05
39	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	\$16,999.00	\$203,988.00	\$24,083.05	\$228,071.05
40	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	\$16,999.00	\$203,988.00	\$24,083.05	\$228,071.05
41	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	\$16,999.00	\$203,988.00	\$24,083.05	\$228,071.05
42	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	\$16,999.00	\$203,988.00	\$24,083.05	\$228,071.05
43	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	\$16,999.00	\$203,988.00	\$24,083.05	\$228,071.05
44	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	\$16,999.00	\$203,988.00	\$24,083.05	\$228,071.05
45	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	\$16,999.00	\$203,988.00	\$24,083.05	\$228,071.05
46	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	\$16,999.00	\$203,988.00	\$24,083.05	\$228,071.05
47	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	\$11,228.00	\$134,736.00	\$15,907.08	\$150,643.08
48	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	\$11,228.00	\$134,736.00	\$15,907.08	\$150,643.08
49	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	\$11,228.00	\$134,736.00	\$15,907.08	\$150,643.08
50	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	\$11,228.00	\$134,736.00	\$15,907.08	\$150,643.08
51	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	\$11,228.00	\$134,736.00	\$15,907.08	\$150,643.08
52	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	\$11,228.00	\$134,736.00	\$15,907.08	\$150,643.08
53	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	\$11,228.00	\$134,736.00	\$15,907.08	\$150,643.08
54	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	\$11,228.00	\$134,736.00	\$15,907.08	\$150,643.08



55	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	\$11,228.00	\$134,736.00	\$15,907.08	\$150,643.08
56	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	\$11,228.00	\$134,736.00	\$15,907.08	\$150,643.08
57	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	\$11,228.00	\$134,736.00	\$15,907.08	\$150,643.08
58	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	\$11,228.00	\$134,736.00	\$15,907.08	\$150,643.08
59	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	\$11,228.00	\$134,736.00	\$15,907.08	\$150,643.08
60	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	\$11,228.00	\$134,736.00	\$15,907.08	\$150,643.08
61	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	\$11,228.00	\$134,736.00	\$15,907.08	\$150,643.08
62	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	\$11,228.00	\$134,736.00	\$15,907.08	\$150,643.08
63	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	\$11,228.00	\$134,736.00	\$15,907.08	\$150,643.08
64	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	\$11,228.00	\$134,736.00	\$15,907.08	\$150,643.08
65	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	\$11,228.00	\$134,736.00	\$15,907.08	\$150,643.08
66	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	\$9,963.00	\$119,556.00	\$14,114.91	\$133,670.91
67	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	\$9,963.00	\$119,556.00	\$14,114.91	\$133,670.91
68	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	\$9,963.00	\$119,556.00	\$14,114.91	\$133,670.91
69	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	\$9,963.00	\$119,556.00	\$14,114.91	\$133,670.91
70	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	\$9,963.00	\$119,556.00	\$14,114.91	\$133,670.91
71	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	\$9,963.00	\$119,556.00	\$14,114.91	\$133,670.91
72	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	\$9,963.00	\$119,556.00	\$14,114.91	\$133,670.91
73	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	\$9,963.00	\$119,556.00	\$14,114.91	\$133,670.91
74	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	\$9,963.00	\$119,556.00	\$14,114.91	\$133,670.91
75	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	\$9,963.00	\$119,556.00	\$14,114.91	\$133,670.91
76	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	\$9,963.00	\$119,556.00	\$14,114.91	\$133,670.91
77	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	\$9,963.00	\$119,556.00	\$14,114.91	\$133,670.91
78	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	\$9,963.00	\$119,556.00	\$14,114.91	\$133,670.91
79	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
80	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
81	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
82	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
83	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32



84	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
85	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
86	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
87	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
88	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
89	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
90	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
91	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
92	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
93	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
94	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
95	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
96	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
97	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
98	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
99	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
100	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
101	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
102	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
103	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
104	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
105	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
106	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
107	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
108	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
109	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
110	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
111	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
112	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32



113	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
114	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
115	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
116	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
117	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
118	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
119	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
120	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
121	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
122	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	\$8,541.00	\$102,492.00	\$12,100.32	\$114,592.32
TOTAL:		\$1,986,126.50	\$23,833,518.00	\$2,813,811.62	\$26,647,329.62

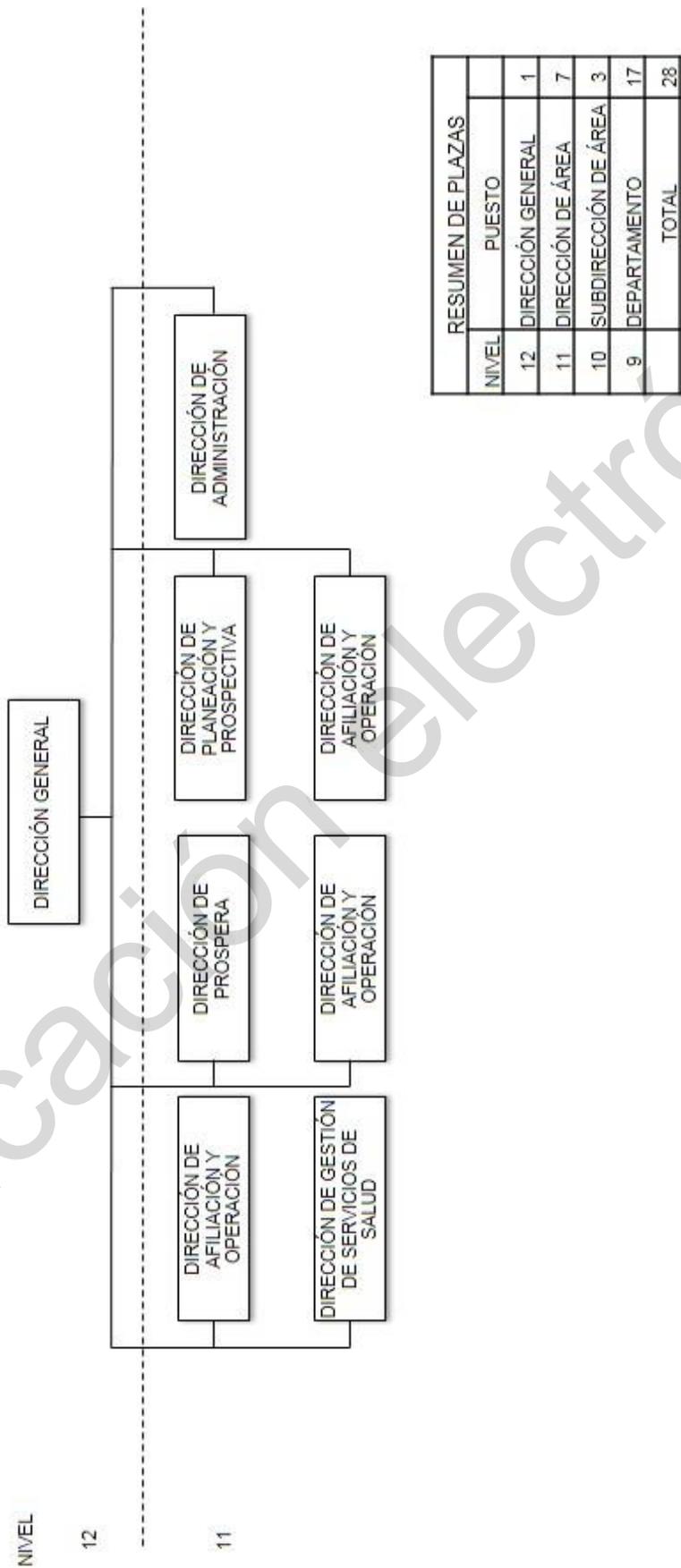
**DIRECTOR GENERAL DEL  
RÉGIMEN ESTATAL DE  
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

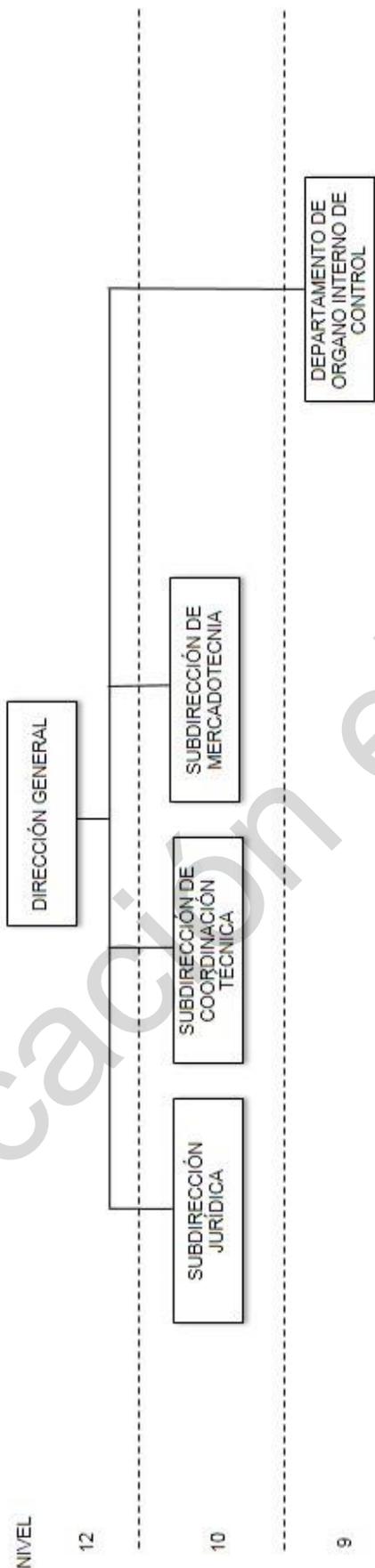
**LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA  
RÚBRICA**

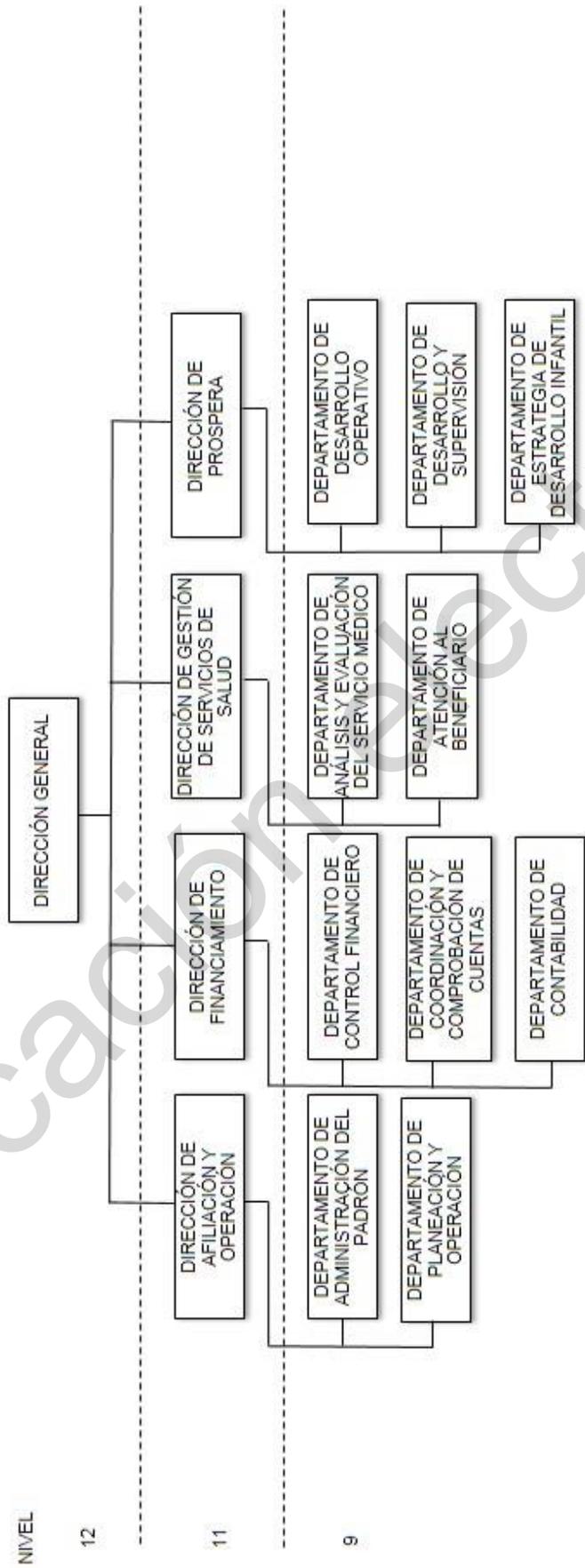
**SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE  
HIDALGO**

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA  
RÚBRICA**









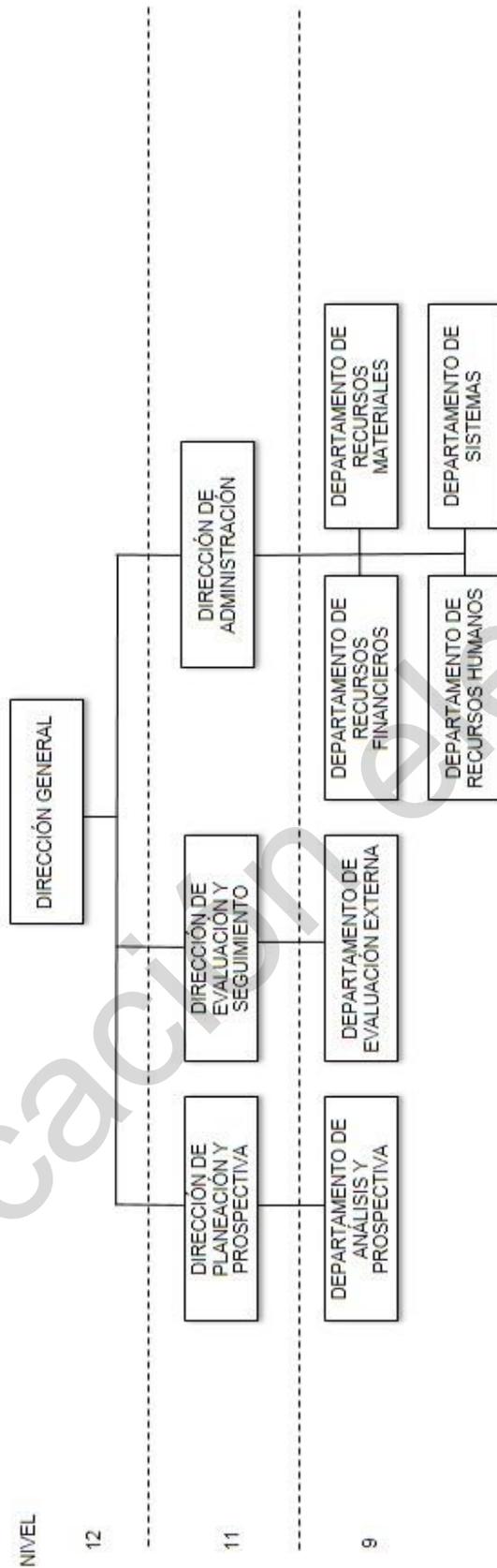
NIVEL

12

11

9





**ACUERDO SE/XVII/03/2017**

**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO EN APEGO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CON BASE EN LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES III Y IV; 6, 88 FRACCIÓN I, 103, 104 FRACCIÓN III, 197 FRACCIONES VI Y VII, 198 FRACCIONES I, XII, XXXI, XXXVI, XL Y XLII, 199, 200, 201, 209, 303, FRACCIÓN XIV, Y 305 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO; DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 14, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y EN EJERCICIO LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 8, FRACCIONES V Y XXIV, DEL DECRETO QUE CREA AL ORGANISMO, ASI COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y SE SECTORIZAN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO Y SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO, A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo es de orden público e interés social, su observancia y aplicación es de carácter general y obligatorio en el Territorio del Estado, y tiene por objeto registrar y regular el Servicio de Transporte y los Servicios Auxiliares y Conexos que operan en las vías públicas de competencia Estatal.

**SEGUNDO.-** Que a este Organismo, Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo denominado SITMAH, le compete todo lo relativo a la regulación y aplicación de las leyes en la materia referente al Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros, así como la determinación de la forma de pago, sanción y penalización aplicable a los prestadores de los servicios a su cargo.

**TERCERO.-** Que con fecha 13 de Octubre de 2014 éste Organismo, mancomunadamente con la Secretaría de Gobierno, otorgó concesión para la operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros en la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca en favor de la Empresa denominada como "Corredor Felipe Ángeles, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable", la cual se hace constar en el Título T/SG/SITMAH/RITC1ZMP/OC-01/2014; mismo que en su Anexo Número 10 se establece la participación, el mecanismo y forma de pago por dicho servicio.

**CUARTO.-** Que con base en los estudios realizados en cuanto a costos de operación, mediante Acuerdo SE/VIII/04/2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de julio del año 2015, se determinó el monto de la participación correspondiente al concesionario de la operación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca, quedando establecido en su primer numeral:

**"PRIMERO.-** El Concesionario de la Operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros de la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca será retribuido de la manera siguiente:

- I. "Por la operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros en la Ruta Troncal, recibirá la cantidad de \$27.90 (Veintisiete pesos 90/100 M.N.) por kilómetro comercial recorrido;
- II. "Por la operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros en cada una de las Rutas Alimentadoras en las que se utilicen Autobuses, recibirá la cantidad de \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.) por kilómetro comercial recorrido y la cantidad de \$0.53 (Cincuenta y Tres Centavos 53/100 M.N.) por cada pasajero transportado; y
- III. "Por la operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros en cada una de las Rutas Alimentadoras en las que se utilicen Vagonetas, recibirá la cantidad de \$16.00 (Dieciséis pesos 00/100 M.N.) por kilómetro comercial recorrido y la cantidad de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.) por cada pasajero transportado"

**QUINTO.-** Que a más de un año del inicio de operaciones del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros en la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca, se ha podido establecer con mayor precisión la demanda de usuarios que utilizan este medio de transporte y los costos directos e indirectos de operación del servicio, así como los kilómetros recorridos y los pasajeros transportados; lo que se



tradujo en un replanteamiento en el monto de la participación que actualmente se aplica, de tal forma que permita la sustentabilidad del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros en la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca y de la empresa "Corredor Felipe Ángeles, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable", sin perjuicio en la calidad del servicio.

**SEXTO.-** Que en este tenor se suscribió con fecha veintidós de diciembre del año 2016, Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Gobierno, el Sistema de Transporte Convencional y el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo y la empresa denominada "Corredor Felipe Ángeles, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable", en el que entre otros acuerdos, convienen para garantizar la sustentabilidad del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros en la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca, la modificación de los términos y montos de participación correspondiente a la empresa concesionaria de la operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros en la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca.

**SÉPTIMO.-** Que derivado de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, en el que se crea la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado, a la cual quedó sectorizado el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, por lo que en ese orden se deberá estar a la nueva conformación de la Junta de Gobierno que apartir de la reforma será presidida por el Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado.

**OCTAVO.-** Que de conformidad con lo que establece el Decreto de Creación del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo en sus artículos 5 y 8, y con el objeto de dar la formalidad legal al presente Acuerdo, se someterá a consideración de la Junta de Gobierno el Presente Acuerdo.

**NOVENO.-** Por lo señalado en los Considerandos que anteceden y una vez que se haya conformado la nueva Junta de Gobierno se presentará el presente Acuerdo, no obstante que éste haya iniciado su aplicación el día 16 de enero de 2017.

**DECIMO.-** Que la Secretaría de Movilidad y Transporte, y el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, como Autoridades de Transporte en el Estado y de manera particular con las facultades que se le confieren al Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, éste será el responsable de realizar todas las acciones jurídico-administrativas que sean necesarias y procedentes para que se difunda el presente Acuerdo. Con base en lo anterior, se emite el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS TÉRMINOS Y MONTOS DE LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONCESIONARIO DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE LA RED INTEGRADA DE TRANSPORTE DEL CORREDOR UNO DE LA ZONA METROPOLITANA DE PACHUCA.**

**PRIMERO.-** El Concesionario de la Operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros de la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca será retribuido de la manera siguiente:

I. Por la operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros en la Ruta Troncal, recibirá la cantidad de \$26.00 (Veintiséis pesos 00/100 M.N.) por kilómetro comercial recorrido;

II. Por la operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros en cada una de las Rutas Alimentadoras en las que se utilicen Autobuses, recibirá la cantidad de \$6.00 (Seis pesos 00/100 M.N.) por cada pasajero transportado; y

III. Por la operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros en cada una de las Rutas Alimentadoras en las que se utilicen Vagonetas, recibirá la cantidad de \$6.00 (Seis pesos 00/100 M.N.) por cada pasajero transportado.

**SEGUNDO.-** La participación que alude el numeral PRIMERO de éste Acuerdo iniciará su aplicación el lunes 16 de enero de 2017 y tendrá una vigencia de un año.

**TERCERO.-** Por kilómetro comercial se entiende aquel que se recorre como parte de la programación del servicio en la Ruta Troncal en cumplimiento a las instrucciones u órdenes de servicio emitidas por el Centro General de



Gestión de Operaciones o por la Dirección de Operaciones, ambos del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo.

**CUARTO.-** Por pasajero transportado se entiende al usuario que ha pagado la tarifa correspondiente y que aborda un vehículo del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros en cualquiera de las rutas de la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno a cargo de la empresa Concesionaria de la Operación.

**QUINTO.-** En el último trimestre de 2017, el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo y la empresa denominada "Corredor Felipe Ángeles, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable", realizarán una evaluación integral del comportamiento de los costos de operación y la participación acordada. Asimismo, realizarán evaluaciones trimestrales, para en su caso, modificar la participación acordada a efecto de establecer esquemas de compensación que permitan la sustentabilidad del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros en la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca; igualmente realizarán revisiones de manera mensual para el seguimiento del comportamiento mencionado.

**SEXTO.** No se efectuará pago de kilómetros o pagos por cualquier otro concepto al Concesionario de la Operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros de la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca, cuando el recorrido de las unidades no haya sido ordenado o no derive de instrucciones emitidas por el Centro General de Gestión de Operaciones o por la Dirección de Operación, ambos del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo.

**SÉPTIMO.** El Centro General de Gestión de Operaciones o la Dirección de Operación, ambos del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, emitirán la programación de los servicios de manera mensual, quincenal o semanal, de acuerdo a las peculiaridades de la demanda existente en la Ruta Troncal y en las Rutas Alimentadoras; estando facultados para modificar, en cualquier tiempo, dicha programación.

Los cambios en la programación se notificarán al Concesionario de la Operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros de la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca con, cuando menos, veinticuatro (24) horas de anticipación.

**OCTAVO.** Las sanciones y penalizaciones en que incurra el Concesionario de la Operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros de la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca, serán deducidas de la participación bruta que le corresponda; al efecto, una vez determinados los descuentos aplicables, se emitirá la orden de liquidación al fiduciario respectivo en la cual constará, como mínimo, el período de servicio al que se refiere, los kilómetros comerciales recorridos en Ruta Troncal y en Rutas Alimentadoras, el número total de pasajeros transportados en las Rutas Alimentadoras, el importe bruto, las deducciones por sanciones y penalizaciones y el importe neto a abonar por concepto del pago del servicio en el período de que se trate.

**NOVENO.** El Concesionario de la Operación del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros de la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca, deberá entregar al Organismo el comprobante fiscal correspondiente a cada pago que se efectúe en su favor; dicho comprobante deberá entregarse en la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo en el momento en que ésta lo indique, en caso contrario, se ordenará la cancelación de la orden de liquidación correspondiente y no se procederá al pago de que se trate, hasta en tanto no se haga entrega del comprobante fiscal mencionado.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 16 de enero de 2017 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, sin embargo el presente Acuerdo se puso a consideración de la Junta de Gobierno en Sesión Extraordinaria el día 24 de marzo de 2017.

**SEGUNDO.-** Se faculta al Director General del Organismo para emitir el aviso correspondiente, mediante el cual comunique a la Concesionaria del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros en la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca, y difunda el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se deja sin efectos el Acuerdo SE/VIII/04/2015, emitido por la Junta de Gobierno del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo y publicado en el Periódico Oficial del Estado Hidalgo de fecha 27 de julio del año 2015.



**Dado en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo; a los 24 días del mes de marzo del 2017.  
Por la Junta de Gobierno del Sistema Integrado del Transporte Masivo de Hidalgo:**

**Miembro Presidente**

**Maestro Rufino H León Tovar**  
Secretario de Movilidad y Transporte.  
Rúbrica

**Miembro Propietario**

**Lic. Ángel González Oscura**  
Suplemnte de la Secretaria de Obras Públicas y  
Ordenamiento Territorial.  
Rúbrica

**Miembro Propietario**

**Lic. Luis Arístides Rodríguez Romero**  
Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico.  
Rúbrica

**Miembro Propietario**

**Ignacio I. Cruz Lara. Phd/ABD**  
Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva.  
Rúbrica

**Miembro Propietario**

**LC. Yolanda Muñoz Franco**  
Suplente de la Secretaría Finanzas Públicas.  
Rúbrica

**Comisario Público**

**C.P. Jerónimo Quijano Montoya**  
Comisario Público del Sistema Integrado de  
Transporte Masivo de Hidalgo  
Rúbrica

**Director General**

**Licenciado Pablo Elio Blanco Cornejo**  
Director General del Sistema Integrado  
De Transporte Masivo de Hidalgo.  
Rúbrica

La presente foja contiene las firmas de los Miembros de la H. Junta de Gobierno del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, correspondiente a la Décima Séptima Sesisón Extraordinaria de 2017.

Derechos Enterados. 26-10-2017

---



**ACUERDO SE/XVII/04/2017**

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO EN APEGO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CON BASE EN LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES III Y IV; 6, 88 FRACCIÓN I, 103, 104 FRACCIÓN III, 197 FRACCIONES VI Y VII, 198 FRACCIONES I, XII, XXXI, XXXVI, XL Y XLII, 199, 200, 201, 209, 303, FRACCIÓN XIV, Y 305 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO; DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 14, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y EN EJERCICIO LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 8, FRACCIONES V Y XXIV, DEL DECRETO QUE CREA AL ORGANISMO, ASI COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y SE SECTORIZAN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE HIDALGO Y SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO, A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo es de orden público e interés social, su observancia y aplicación es de carácter general y obligatorio en el Territorio del Estado, y tiene por objeto registrar y regular el Servicio de Transporte y los Servicios Auxiliares y Conexos que operan en las vías públicas de competencia Estatal.

**SEGUNDO.** Que el Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros constituye un servicio prioritario y de interés público, cuya prestación corresponde originalmente al Estado.

**TERCERO.** Que en todo lo relativo al Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros, al Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo compete la regulación y aplicación de las leyes en la materia, así como la determinación de las tarifas aplicables al mismo.

**CUARTO.** Que con base en el monto de la inversión requerida la prestación de Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros, fue necesario establecer un sistema de cobro que permitiera el pago anticipado mediante tarjetas inteligentes y dispositivos automatizados de control de acceso al servicio.

**QUINTO.** En base a los estudios realizados respecto de los costos por el Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros, entre los que consideraron, entre amplias variables, el precio de los autobuses, el de la tecnología, el costo del financiamiento y otros costos directos e indirectos que incluyen el de diversos insumos estratégicos, se estableció mediante Acuerdo SE/VIII/03/2015, publicado en el Periódico Oficial de fecha 27 de julio de 2015, que en sus numerales Primero, Tercero y Cuarto se estableció la Tarifa quedando como sigue:

**PRIMERO.** De conformidad con lo que dispone el Artículo 209 de la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo en vigor, la tarifa por el uso del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros en la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca, constituida por la Ruta Troncal del Corredor Uno y por las 19 Rutas Alimentadoras que la abastecen, es de \$8.00 (Ocho Pesos 00/100 M.N.) por el derecho de acceso y viaje en cualquiera de las Rutas de la Red.

La presente tarifa deberá difundirse y exhibirse en toda la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca (Terminal y todas las Estaciones de la Ruta Troncal, y en las principales Paradas de las 19 Rutas Alimentadoras); de la misma forma, debe fijarse en un lugar visible en el interior de todos los vehículos del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros operantes en dicha Red.

**TERCERO.** En términos del Artículo 215 de la Ley de Transporte vigente en el Estado, el cobro de la tarifa al usuario del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros se efectuará en forma sistematizada y automatizada a través del Servicio de Pago Electrónico admitiéndose, de conformidad con lo que dispone el Artículo 217 de la Ley referida, el pago de la misma en forma mixta; ya sea mediante la tarjeta inteligente sin contacto o por el pago exacto de dinero en efectivo, sirviéndose para ello de los equipos



automáticos de cobro y control de acceso instalados en las Estaciones de la Ruta Troncal y en los vehículos que sirven las 19 Rutas Alimentadoras.

**CUARTO.** Quienes efectúen el pago de la tarifa mediante la tarjeta inteligente sin contacto del Servicio de Pago Electrónico tendrán como beneficio el cobro de la cantidad de \$2.00 (Dos Pesos 00/100 M.N.) por un primer viaje de transbordo; y, por el segundo viaje de transbordo el cobro de la cantidad de \$0.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.).

Para efectos de los beneficios mencionados, se observarán las reglas siguientes:

- I. El primer viaje de transbordo debe efectuarse dentro de los cincuenta (50) minutos siguientes al minuto en que el usuario aborda el vehículo de origen y accede al segundo vehículo; transcurrido el período de tiempo mencionado, si no se utiliza el servicio, el beneficio quedará sin efecto; y
- II. En cuanto al segundo transbordo, éste debe efectuarse dentro de los cincuenta (50) minutos siguientes, al minuto en el cual se efectuó el primer transbordo; transcurrido el período de tiempo mencionado, si no se utiliza el servicio, el beneficio quedará sin efecto.

**SEXTO.** Que a más de un año del inicio de operaciones del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros en la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca, se ha podido establecer con mayor precisión la demanda de usuarios que utilizan este medio de transporte y los costos directos e indirectos de operación del servicio, así como los kilómetros recorridos y los pasajeros transportados.

**SÉPTIMO.** Es por ello que se suscribió con fecha veintidós de diciembre del año 2016, el Convenio de Colaboración, entre la Secretaría de Gobierno, el Sistema de Transporte Convencional y el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo y la empresa denominada "Corredor Felipe Ángeles, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable", que entre otros aspectos se determinó modificar la tarifa por el Servicio de Transporte Masivo de Pasajeros en Ruta Troncal y en las Rutas Alimentadoras que conforman la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno.

**OCTAVO.-** Que derivado de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, en el que se crea la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado, a la cual quedó sectorizado el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, por lo que en ese orden se deberá estar a la nueva conformación de la Junta de Gobierno que apartir de la reforma será presidida por el Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado.

**NOVENO.-** Que de conformidad con lo que establece el Decreto de Creación del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo en sus artículos 5 y 8, y con el objeto de dar la formalidad legal al presente Acuerdo, se someterá a consideración de la Junta de Gobierno el Presente Acuerdo.

**DÉCIMO.-** Por lo señalado en los Considerandos que anteceden y una vez que se haya conformado la nueva Junta de Gobierno se presentará el presente Acuerdo, no obstante que éste haya iniciado su aplicación el día 16 de enero de 2017.;

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que la Secretaría de Movilidad y Transporte y el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, como Autoridades de Transporte en el Estado y de manera particular con las facultades que se le confieren al Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, éste será el responsable de realizar todas las acciones jurídico-administrativas que sean necesarias y procedentes para que se difunda la modificación a la tarifa por la prestación del Servicio de Transporte Masivo de Pasajeros.

**DÉCIMO SEGUNDO** .-. Por todo lo señalado, resulta indispensable precisar los beneficios a la tarifa, a los usuarios de las tarjetas inteligentes sin contacto, en las cuales se basa el Servicio de Pago Electrónico, por el Servicio de Transporte Masivo de Pasajeros en Ruta Troncal y en las Rutas Alimentadoras que conforman la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno.



Con base en lo anterior, se emite el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE PRECISAN LOS BENEFICIOS A LA TARIFA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE LA RED INTEGRADA DE TRANSPORTE DEL CORREDOR UNO DE LA ZONA METROPOLITANA DE PACHUCA.**

**PRIMERO.** De conformidad con lo que dispone el Artículo 209 de la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo, la tarifa por el uso del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros en la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca, constituida por la Ruta Troncal del Corredor Uno y por las Rutas Alimentadoras que la abastecen, es de \$8.00 (Ocho Pesos 00/100 M.N.) por el derecho de acceso y viaje en cualquiera de las Rutas de la Red.

La presente tarifa deberá difundirse y exhibirse en toda la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca (Terminal y todas las Estaciones de la Ruta Troncal, y en las principales Paradas de las Rutas Alimentadoras); de la misma forma, debe fijarse en un lugar visible en el interior de todos los vehículos del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros operantes en dicha Red.

**SEGUNDO.** Los usuarios del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros de la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca, están obligados a pagar íntegramente la tarifa señalada, la cual estará vigente a partir del día 16 de enero de 2017.

**TERCERO.** En términos del Artículo 215 de la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo, el cobro de la tarifa al usuario del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros se efectuará en forma sistematizada y automatizada a través del Servicio de Pago Electrónico admitiéndose, de conformidad con lo que dispone el Artículo 217 de la Ley referida, el pago de la misma en forma mixta; ya sea mediante la tarjeta inteligente sin contacto o por el pago exacto de dinero en efectivo, sirviéndose para ello de los equipos automáticos de cobro y control de acceso instalados en las Estaciones de la Ruta Troncal y en los vehículos que sirven las Rutas Alimentadoras.

**CUARTO.** Quienes efectúen el pago de la tarifa mediante la tarjeta inteligente sin contacto del Servicio de Pago Electrónico que será de \$8.00 (Ochos Pesos 00/100 M. N.) tendrán como beneficio la gratuidad en los **dos siguientes transbordos**, observando las siguientes reglas:

- I. El primer viaje de transbordo debe efectuarse dentro de los cincuenta (50) minutos siguientes al minuto en que el usuario aborda el vehículo de origen y accede al segundo vehículo; transcurrido el período de tiempo mencionado, si no se utiliza el servicio, el beneficio quedará sin efecto; y
- II. En cuanto al segundo transbordo, éste debe efectuarse dentro de los cincuenta (50) minutos siguientes, al minuto en el cual se efectuó el primer transbordo; transcurrido el período de tiempo mencionado, si no se utiliza el servicio, el beneficio quedará sin efecto.

Para tener acceso a los beneficios para el primer y segundo transbordos se considerarán, entre otros aspectos, la ruta de origen, el sentido del viaje, las rutas entre las que se permitirá el transbordo, el horario y demás factores que serán determinados por la Dirección General y la Dirección de Operación del Organismo; mismos que, al efecto, serán debidamente difundidos entre los usuarios.

**QUINTO.** Salvo las modificaciones expresamente señaladas en el presente Acuerdo; los numerales del Acuerdo SE/VIII/03/2015 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de julio de 2015, en el que se estableció la Tarifa del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros de la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca, seguirán vigentes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 16 de enero de 2017 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, sin embargo el presente Acuerdo se puso a consideración de la Junta de Gobierno en Sesión Extraordinaria el día 24 de marzo de 2017.



**SEGUNDO.**- Se faculta al Director General del Organismo para emitir el aviso correspondiente, mediante el cual comunique a la Concesionaria del Servicio Público de Transporte Masivo de Pasajeros en la Red Integrada de Transporte del Corredor Uno de la Zona Metropolitana de Pachuca, y difunda el presente acuerdo.

**Dado en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo; a los 24 días del mes de marzo del 2017.**

**Por la Junta de Gobierno del Sistema Integrado del Transporte Masivo de Hidalgo:**

**Miembro Presidente**

**Licenciado Rufino H León Tovar**  
Secretario de Movilidad y Transporte.  
Rúbrica

**Miembro Propietario**

**Lic. Ángel González Oscura**  
Suplemnte de la Secretaria de Obras Públicas y  
Ordenamiento Territorial.  
Rúbrica

**Miembro Propietario**

**Lic. Luis Arístides Rodríguez Romero**  
Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico.  
Rúbrica

**Miembro Propietario**

**Ignacio I. Cruz Lara. Phd/ABD**  
Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva.  
Rúbrica

**Miembro Propietario**

**LC. Yolanda Muñoz Franco**  
Suplente de la Secretaría Finanzas Públicas.  
Rúbrica

**Comisario Público**

**C.P. Jerónimo Quijano Montoya**  
Comisario Público del Sistema Integrado de  
Transporte Masivo de Hidalgo  
Rúbrica

**Director General**

**Licenciado Pablo Elio Blanco Cornejo**  
Director General del Sistema Integrado  
De Transporte Masivo de Hidalgo.  
Rúbrica

La presente foja contiene las firmas de los Miembros de la H. Junta de Gobierno del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Hidalgo, correspondiente a la Décima Séptima Sesisón Extraordinaria de 2017.

Derechos Enterados. 26-10-2017



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MINERAL DEL MONTE HIDALGO.**

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

**SECRETARIO MUNICIPAL; L.C. LORENZO JAÉN TÉLLEZ,** MANIFESTÓ: BIENVENIDOS A ESTA **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO. SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE PLENO, SIENDO LAS 10:40 HORAS DEL **DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

**PRESIDENTE; C. JAIME SOTO JARILLO:** PROSIGAMOS AL DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA, SEÑOR SECRETARIO.

**SECRETARIO; L.C. LORENZO JAÉN TÉLLEZ,** PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL:

PRESIDENTE. C. JAIME SOTO JARILLO; PRESENTE.  
SÍNDICO PROCURADOR. LIC. DANIA OCAMPO LOPEZ.- PRESENTE.  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL C. OSCAR FUENTES ORTIZ.- PRESENTE  
REGIDOR C. RAUL GAMERO FLORES.- PRESENTE.  
REGIDORA C. LIC. ALEJANDRA ARMENTA ORTIZ.- PRESENTE.  
REGIDOR C. ARTURO MARTINEZ CABRERA.- PRESENTE.  
REGIDORA C. PROFA. BELEM LETICIA CASTILLO VELAZQUEZ.- PRESENTE.  
REGIDOR MTRO. CRISTIHAN FABIAN GARCIA LOPEZ.- PRESENTE.  
REGIDORA C. ELIZABETH MOCTEZUMA RAMIREZ.- PRESENTE.  
REGIDOR PROFR. MODESTO ARMENTA MARTINEZ.- PRESENTE.  
REGIDOR C. JUAN GOMEZ SOTO.- PRESENTE.

**HAY QUÓRUM LEGAL SEÑOR.**

**PRESIDENTE; C. JAIME SOTO JARILLO:** POR TANTO LOS ACUERDOS QUE EN ESTA SESIÓN SE TOMEN TENDRÁN VALIDEZ LEGAL. DESAHOGUEMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

**SECRETARIO; L.C. LORENZO JAÉN TÉLLEZ:** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA ORDEN DEL DÍA.

**ORDEN DEL DÍA**

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. PROPUESTA MODIFICACION AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

SI ES DE APROBARSE MANIFESTÉMOSLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

**POR UNANIMIDAD SEÑOR PRESIDENTE.**

**PRESIDENTE; C. JAIME SOTO JARILLO:** DESAHOGUEMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

**SECRETARIO; L.C. LORENZO JAÉN TÉLLEZ:** PROPUESTA MODIFICACION AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

**REGIDOR; CRISTIHAN FABIAN GARCIA LOPEZ:** EN CONTINUIDAD CON LOS TRABAJOS QUE SE HAN VENIDO REALIZANDO EN RELACION AL TEMA DE LA MODIFICACIÓN AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DE LA SIGUIENTE MANERA, SE REALIZA LA SIGUIENTE PROPUESTA:

**“Dice”**

**ARTICULO 429.-** PARA EL EJERCICIO DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O INDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO POR PARTE DE LOS PARTICULARES, SE REQUIERE SOLICITUD PREVIA DEL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LICENCIAS O PERMISOS, ESTAS AUTORIZACIONES NO PODRÁN SER TRANSFERIDAS O CEDIDAS SIN CONSENTIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS DEL



MUNICIPIO, QUE ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE BANDO EN LO RELATIVO AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA.

**“Debe decir”**

**ARTICULO 429:** PARA EL EJERCICIO DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O INDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO POR PARTE DE LOS PARTICULARES, SE REQUIERE PARA LA EXPEDICION DE LICENCIAS AUTORIZACION DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEL AYUNTAMIENTO; Y, PARA LA EXPEDICION DE PERMISO, AUTORIZACION DE LA DIRECCION DE REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO, QUE ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE BANDO EN SU COMPETENCIA; ESTAS AUTORIZACIONES NO PODRAN SER TRANSFERIDAS O CEDIDAS SIN CONSENTIMIENTO.

**“Dice”**

**ARTÍCULO 430.-** SON FACULTADES DE LA DIRECCION DE REGLAMENTOS MUNICIPAL, LAS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN:

- I.- FIJAR LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES
- II.- EXPEDIR LICENCIAS, APERTURAS Y PERMISOS EN LOS TERMINOS DE ESTE BANDO
- III.-RECIBIR LAS DECLARACIONES DE APERTURA EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES
- IV.-VIGILAR CONTROLAR Y SUPERVISAR EL COMERCIO ESTABLECIDO DEL MUNICIPIO;
- V.- VIGILAR QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CUENTEN CON ESTRUCTAS CONSICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD
- VI.- DISEÑAR, PLANEAR, CREAR Y CONTROLAR EL PADRON MUNICIPAL DE COMERCIO ESTABLECIDO
- VII.- RECOMENDAR LA INSTALACION, ALIMENTACION, REPARACION, PINTURA Y EN SU CASO REMODELACION DE LAS FACHADAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PRINCIPALMENTE LOS HUBICADOS EN EL CENTRO HISTORICO;
- VIII.- INFORMAL AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LAS ANOMALIAS DE LOS COMERCIANTES ESTABLECIDOS ASI COMO LAS VIOLACIONES QUE SE COMETAN AL PRESENTE BANDO Y SUS RESPECTIVAS SANCIONES;
- IX.- APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CAPITULO Y
- X.- LAS DEMAS QUE LE CONFIERE EXPRESAMENTE EL PRESENTE Y OTROS ORDENAMIENTOS

**“Debe decir”**

**ARTÍCULO 430.-** SON FACULTADES DE LA DIRECCION DE REGLAMENTOS MUNICIPAL, LAS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN:

- I.- EXPEDIR PERMISOS EN LOS TERMINOS DE ESTE BANDO
- II.- FIJAR LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES
- III.-RECIBIR LAS DECLARACIONES DE APERTURA EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES
- IV.-VIGILAR CONTROLAR Y SUPERVISAR EL COMERCIO ESTABLECIDO DEL MUNICIPIO;
- V.- VIGILAR QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CUENTEN CON ESTRUCTAS CONSICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD
- VI.- DISEÑAR, PLANEAR, CREAR Y CONTROLAR EL PADRON MUNICIPAL DE COMERCIO ESTABLECIDO
- VII.- RECOMENDAR LA INSTALACION , ALIMENTACION, REPARACION, PINTURA Y EN SU CASO REMODELACION DE LAS FACHADAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PRINCIPALMENTE LOS HUBICADOS EN EL CENTRO HISTORICO;
- VIII.- INFORMAL AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LAS ANOMALIAS DE LOS COMERCIANTES ESTABLECIDOS ASI COMO LAS VIOLACIONES QUE SE COMETAN AL PRESENTE BANDO Y SUS RESPECTIVAS SANCIONES;
- IX.- APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CAPITULO Y
- X.- LAS DEMAS QUE LE CONFIERE EXPRESAMENTE EL PRESENTE Y OTROS ORDENAMIENTOS

**“Dice”:**

**ARTÍCULO 446.-** REQUIEREN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE SE DEDIQUEN A:

- I.- LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO PARA LLEVAR;





REGIDOR  
MTRO. CRISTIHAN FABIAN GARCIA LOPEZ  
RÚBRICA

REGIDORA  
C. ELIZABETH MOCTEZUMA RAMIREZ  
RÚBRICA

REGIDOR  
PROFR. MODESTO ARMENTA MARTINEZ  
RÚBRICA

REGIDOR  
C. JUAN GOMEZ SOTO  
RÚBRICA

TRIGESIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA: PROPUESTA MODIFICACION AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.  
25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

HOJA DE ACUERDOS DE LA **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, **DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

NUM. DE ACUERDO	ACUERDO
<p><b>MMM/157/2017</b></p>	<p><b>APROBACIÓN:</b> DE LA ORDEN DEL DÍA DE <b>LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA</b> DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.</p> <p><b>POR UNANIMIDAD.</b></p>
<p><b>MMM/158/2017</b></p>	<p><b>APROBACIÓN:</b> PROPUESTA MODIFICACION A LOS ARTICULOS 429 Y 430, ASI COMO ADHESION AL ARTICULO 446. DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.</p> <p><b>POR UNANIMIDAD</b></p>

Derechos Enterados. 19-10-2017



**Municipio de Lolotla, Hidalgo.  
Informe del SFU correspondiente al tercer trimestre de 2017**

**Resumen de información del componente de gestión de proyectos**

<b>Aspectos Generales</b>	<b>Reportado al tercer trimestre</b>
1.- Número de proyectos validados al trimestre	43
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	14'719,704.00
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	2'697,983.45
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	17.90%

**Resumen de información del componente de avance de gestión financiera**

<b>Aspectos Generales</b>	<b>Reportado al tercer trimestre</b>
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	7
2.- Monto total aprobado de los programas validados	33'367,277.94
4.- Monto total del ejercicio de los programas validados	14'109,595.49

**Relación de programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación**

<b>Ciclo del Recurso</b>	<b>Tipo del Recurso</b>	<b>Ram o</b>	<b>Descripción</b>	<b>Programa</b>	<b>Descripción</b>	<b>No. De partidas</b>
2017	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U132	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	1
2017	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4
2017	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN	9
2017	1-SUBSIDIOS	47	Entidades Sectorizadas no	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	4
2017	4-FIDEICOMISOS	15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	M001	Actividades de apoyo administrativo	1
2017	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	1
2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I003	FAIS Entidades	2



Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometi do	Devengado	Ejercido	Pagado
\$2,000,000.0 0	\$2,000,000.0 0	\$1,384,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$14,719,704. 00	\$14,719,704. 00	\$13,247,730.00	\$4,149,606.5 7	\$2,397,297. 50	\$2,397,297. 50	\$2,397,297. 50
\$5,316,628.0 0	\$5,316,628.0 0	\$3,987,468.00	\$3,535,245.7 2	\$3,535,245. 72	\$3,535,245. 72	\$3,535,245. 72
\$200,000.00	\$200,000.00	\$200,000.00	\$200,000.00	\$114,600.00	\$114,600.00	\$114,600.00
\$970,000.00	\$970,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$711,407.84	\$711,407.84	\$711,407.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$9,449,538.1 0	\$9,449,538.1 0	\$9,449,538.10	\$9,449,538.1 0	\$8,062,452. 27	\$8,062,452. 27	\$8,062,452. 27

Link de la publicación: <http://www.lolotla.mx/informes-shcp>

LAE. Jorge Bustos Bautista  
 Presidente municipal  
 Rúbrica

C. Ernestino Melo Díaz  
 Tesorero municipal  
 Rúbrica

Derechos Enterados. 23-10-2017



**MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO  
INFORME DEL SFU TERCER TRIMESTRE 2017**

**GESTIÓN DE PROYECTOS**

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
95	\$ 177,999,367.00	\$ 109,076,988.00	61 %

**AVANCE FINANCIERO**

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
18	\$ 262,002,675.00	\$ 140,507,690.00

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio o Especifico	No. Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2011	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAISM	1	173,497.00	173,497.00	0.00
2012	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAISM	1	464,572.00	464,572.00	398,011.00
2013	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAISM	2	705,361.00	705,361.00	605,991.00
2015	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y	33	FAIS Municipal	1004	FAISM	3	22,759,619.00	22,759,619.00	21,281,242.00



		Municipios								
2016	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	I004	FAISM	4	23,324,994.00	23,324,994.00	21,004,005.00
2017	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	I004	FAISM	4	38,150,299.00	38,150,299.00	0.00
2017	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAM UN	I005	FORTAM UN	8	90,513,047.00	90,513,047.00	56,190,449.00
2016	1- SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23	Fondo Regional	U019	Fondo Regional	1	7,492,500.00	7,492,500.00	7,492,500.00
2016	1- SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23	Fondo Regional	U022	Fondos Regionales	3	12,908,991.00	12,908,991.00	12,833,906.00
2016	4- FIDEICOMISO	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y	23	FEIEF	Y004	FEIEF	1	1,652,884.00	1,652,884.00	1,649,654.00



		Municipios								
2016	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23	Fortalecimiento Financiero	U130	Fortalecimiento Financiero	2	4,956,769.00	4,956,769.00	4,927,879.00
2017	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23	Fortalecimiento Financiero	U135	FOFIN	2	10,400,000.00	10,400,000.00	1,467,711.00
2016	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23	FORTALECE	U132	FORTALECE	1	1,500,000.00	1,500,000.00	1,483,500.00
2017	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23	FORTALECE	U132	FORTALECE	1	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00
2017	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	4	Subsidio en materia de Seguridad Pública.	U007	FORTASEG	6	10,534,040.00	10,534,040.00	8,479,339.00
2017	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	47	Convenio Inmujeres	S010	Convenio Inmujeres	7	200,000.00	200,000.00	93,640.00



2016	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	FAFEF	2	3,715,966.00	3,715,966.00	2,599,863.00
2017	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	FAFEF	1	22,550,136.00	0.00	0.00

**INDICADORES****FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Realizado en el Periodo
I004	FAISM	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de Otros Proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	0	0
I004	FAISM	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de Proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	25.71	78.37
I004	FAISM	Porcentaje de proyectos complementarios	(Sumatoria de Proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/S	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	8.57	21.62



		os registra dos en la MIDS	umatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100							
--	--	-------------------------------------	---	--	--	--	--	--	--	--

**FORTAMUN Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Programa a Presupuestario	Nombre del Programa a Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Calculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Realizado en el Periodo
1005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	75	62.08
1005	FORTAMUN	Porcentaje de Avance en las Metas	{Sumatoria de $i=1...n$ (Avance de las metas porcentuales de $i$ / Metas programadas porcentuales de $i$ )} * 100. $i=n$ programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	75	64.3



1005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	<p>((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100.</p> <p>El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías -se refiere a los sueldos pagados-). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta, es decir, semestral.</p>	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	
------	----------	--	---	-----	-------	------------	-------------	----------	-----	--



1005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	.73	
------	----------	----------------------------------	---	-----------	-----------	------	-------------	----------	-----	--

Liga para consulta del Reporte en la Página de Internet del Municipio de Tulancingo de Bravo [www.tulancingo.gob.mx](http://www.tulancingo.gob.mx)

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus fojas el L.C.C. Fernando Pérez Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo-Rubrica- y el CP Joel Santillán Trejo, Secretario de Tesorería y Administración-Rubrica.

Derechos Enterados. 24-10-2017



**MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REUNIDOS EN EL LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAN, HGO., LOS CC. MARÍA ANTONIETA DE LOS ÁNGELES ANAYA ORTEGA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ÉDGAR CRUZ RICO SINDICO PROCURADOR; ASI COMO LOS REGIDORES: CYNTHIA CATALINA ESPINOZA CORTÉS, RAÚL OLVERA RODRÍGUEZ, CLAUDIA VERENISSE FERNÁNDEZ BARRIOS, EFRÉN ESPINOZA PICAZO, MA. DOLORES ÁVILA RAMÍREZ, MARAHI CORTÉS CABRERA, SALVADOR ARCE ANAYA, CECILIO MONROY OLIVARES, MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ CORTÉS, BENJAMÍN ANTONIO ORTEGA ROJAS, ALEJANDRA PAVÓN HERNÁNDEZ Y NAXHIP GUTIÉRREZ MÁRQUEZ; CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CINSIDERACIONES**

PRIMERA: LA PRESENTE MODIFICACION SE REALIZA ANTENDIENDO LAS NECESIDADES DE FUNCIONALIDAD DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

SEGUNDO: LAS PRESENTES MODIFICACIONES SE EFECTUARAN CON LA FINALIDAD DE DESGLOSAR, ACORDE Y DE MANERA EFICIENTE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA ESTE 2017, ATENDIENDO LOS MONSTOS ASIGNADOS A CADA UNO DE LOS FONDOS Y PARA LLEVAR ACABO UNA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS EGRESOS, PARTIENDO DE LA APROBACION DE LAS MISMAS, TODA VEZ QUE LAS EROGACIONES DE LOS RECURSOS DEBEN SUJETARSE A LOS CONSIDERANDOS DE LA PROMERA MODIFICACION:

TERCERA: LA MODIFICACION DE LOS SUELDOS DE LAS PERSONAS QUE ACONTINUACION SE ENLISTAN, SE REALIZARAN PARA CORREGIR EL SALARIO, POR LO TANTO SE DEBERA CUMPLIR EL RETROACTIVO FALTANTE EN LA QUINCENA POSTERIOR A SU APROBACION.

<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
JOSE VICTORINO GAYOSO BECERRA	PARQUES Y JARDINES
EFIGENIA VAZQUEZ CERON	INTENDENTE
JUANA LORENA FERNANDEZ CID	SECRETARIA
GUTIERREZ RAMIREZ MARIA ELENA	BAÑOS MERCADO
GARCIA JIMENEZ LETICIA	BAÑOS MERCADO
GONZALEZ AVELAR MARIA DEL CARMEN	BAÑOS MERCADO
RODRIGUEZ LOPEZ HIPOLITO	BAÑOS MERCADO

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS POR CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE MODIFICACION: -----

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Importe</b>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$875,517.60
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,133,419.49
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$3,868,387.63
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$907,134.14
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$230,300.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSION PUBLICA	\$4,653,477.34
	<b>TOTAL DEL FONDO:</b>	<b>\$14,668,236.20</b>



FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$24,308,281.91
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$3,311,054.16
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,235,700.93
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,000,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PUBLICA	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO:</b>	<b>\$35,855,037.00</b>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$13,077,885.66
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$450,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$80,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	\$355,575.34
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -
	<b>TOTAL DEL FONDO:</b>	<b>\$13,963,461.00</b>
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$610,647.00
	<b>TOTAL DEL FONDO:</b>	<b>\$610,647.00</b>
IMPUESTO SOBRE AUTOMOBILES NUEVOS	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	\$262,630.00
	<b>TOTAL DEL FONDO:</b>	<b>\$262,630.00</b>
FOONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	SERVICIOS PERSONALES	\$700,000.00
FOONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,000.00
FOONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	SERVICIOS GENERALES	\$100,585.00
FOONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO:</b>	<b>\$807,585.00</b>
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	<b>INVERSION PUBLICA</b>	\$22,849,931.00
	<b>TOTAL DEL FONDO:</b>	<b>\$22,849,931.00</b>
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$11,073,180.68
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,728,398.87
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$8,791,669.72



TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,586,752.97
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$1,869,569.76</b>
	<b>TOTAL DEL FONDO:</b>	<b>\$25,049,572.00</b>
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL	SERVICIOS PERSONALES	\$31,158.25
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$950,695.22
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	\$11,404.53
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL	<b>INVERSION PUBLICA</b>	\$800,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO:</b>	<b>\$1,793,258.00</b>
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOBILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$89,872.00
	<b>TOTAL DEL FONDO:</b>	<b>\$89,872.00</b>
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$11,500,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO:</b>	<b>\$11,500,000.00</b>
INMUEJRES	SERVICIOS GENERALES	\$159,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,000.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$27,000.00
	<b>TOTAL DEL FONDO:</b>	<b>\$200,000.00</b>
ISR	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,000,000.00
	SERVICIOS PERSONALES	\$200,000.00
	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$102,973.00</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:</b>		<b>\$128,953,202.20</b>

POR LO TANTO, EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017; POR UN TOTAL DE \$128, 953,202.20 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 20/100 MN); DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCION DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS ASI COMO LA MATRIZ DE OBRA; Y EL CALENDARI DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.---NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:22 HORAS DEL DIA 22 DEL MISMO MES Y AÑO,



FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y ALCALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASI COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. -----

MARÍA ANTONIETA DE LOS ÁNGELES ANAYA  
ORTEGA  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
RÚBRICA

ÉDGAR CRUZ RICO  
SÍNDICO PROCURADOR  
RÚBRICA

CYNTHIA CATALINA ESPINOZA CORTÉS  
REGIDOR  
RÚBRICA

RAÚL OLVERA RODRÍGUEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C.CLAUDIA VERENISSE FERNÁNDEZ B.  
REGIDOR  
RÚBRICA

C.EFRÉN ESPINOZA PICAZO  
REGIDOR  
RÚBRICA

C.MA. DOLORES ÁVILA RAMÍREZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C.MARAHÍ CORTÉS CABRERA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C.SALVADOR ARCE ANAYA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C.CECILIO MONROY OLIVARES  
REGIDOR  
RÚBRICA

C.MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ CORTÉS  
REGIDOR  
RÚBRICA

C.BENJAMÍN ANTONIO ORTEGA ROJAS  
REGIDOR  
RÚBRICA

C.ALEJANDRA PAVÓN HERNÁNDEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C.NAXHIP GUTIÉRREZ MÁRQUEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA



**AYUNTAMIENTO DE APAN**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017**  
**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>\$50,266,024.10</b>
	<b>REPO</b>		<b>\$875,517.60</b>	
<b>120000</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	<b>\$100,000.00</b>		
<b>122000</b>	<b>Sueldos base al personal eventual</b>	<b>\$100,000.00</b>		
122001	Sueldos base al personal eventual	\$100,000.00		
<b>130000</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$189,000.00</b>		
<b>134000</b>	<b>Compensaciones</b>	<b>\$189,000.00</b>		
134001	Compensaciones	\$189,000.00		
<b>140000</b>	<b>Seguridad Social</b>	<b>\$136,517.60</b>		
<b>144000</b>	<b>Aportaciones para seguros</b>	<b>\$136,517.60</b>		
144001	Cuotas al seguro de Vida Personal	\$136,517.60		
<b>150000</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>\$450,000.00</b>		
<b>152000</b>	<b>Indemnizaciones</b>	<b>\$200,000.00</b>		
152001	Indemnizaciones	\$200,000.00		
<b>154000</b>	<b>Prestaciones contractuales</b>	<b>\$250,000.00</b>		
154001	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	\$250,000.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>\$24,308,281.91</b>	
<b>110000</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	<b>\$10,610,192.00</b>		
<b>111000</b>	<b>Dietas</b>	<b>\$672,968.00</b>		
111001	Dietas para la Asamblea	\$672,968.00		
<b>113000</b>	<b>Sueldos base al personal permanente</b>	<b>\$9,937,224.00</b>		
113001	Sueldos base personal permanente	\$9,937,224.00		
<b>120000</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio</b>	<b>\$2,046,316.34</b>		
<b>122000</b>	<b>Sueldos base al personal eventual</b>	<b>\$2,046,316.34</b>		
122001	Sueldos base al personal eventual	\$2,046,316.34		
<b>130000</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$6,526,753.57</b>		
<b>131000</b>	<b>Primas por años de servicios efectivos prestados</b>	<b>\$150,000.00</b>		



131003	Prima de antigüedad	\$150,000.00		
<b>132000</b>	<b>Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año</b>	<b>\$6,162,159.57</b>		
132001	Prima de vacaciones y dominical	\$325,823.57		
132002	Aguinaldo	\$5,836,336.00		
<b>133000</b>	<b>Horas extraordinarias</b>	<b>\$79,366.00</b>		
133001	Horas extra	\$79,366.00		
<b>134000</b>	<b>Compensaciones</b>	<b>\$135,228.00</b>		
134001	Compensaciones	\$135,228.00		
<b>140000</b>	<b>Seguridad Social</b>	<b>\$120,000.00</b>		
<b>144000</b>	<b>Aportaciones para seguros</b>	<b>\$120,000.00</b>		
144001	Cuotas al seguro de Vida Personal	\$120,000.00		
<b>150000</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>\$5,005,020.00</b>		
<b>154000</b>	<b>Prestaciones contractuales</b>	<b>\$5,005,020.00</b>		
154001	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	\$52,800.00		
154006	Quinquenio	\$3,267,180.00		
154007	Canasta Basica	\$1,123,200.00		
154008	Bono de Vida Cara	\$561,840.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b> -		<b>\$13,077,885.66</b>	
<b>110000</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>	<b>\$11,096,213.66</b>		
<b>111000</b>	<b>Dietas</b>	<b>\$3,364,840.00</b>		
111001	Dietas para la Asamblea	\$3,364,840.00		
<b>113000</b>	<b>Sueldos base al personal permanente</b>	<b>\$7,731,373.66</b>		
<b>113001</b>	<b>Sueldos base personal permanente</b>	<b>\$7,731,373.66</b>		
<b>130000</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$1,949,524.00</b>		
<b>132000</b>	<b>Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año</b>	<b>\$1,935,548.00</b>		
132001	Prima de vacaciones y dominical	\$1,490.00		
132002	Aguinaldo	\$1,934,058.00		
<b>133000</b>	<b>Horas extraordinarias</b>	<b>\$13,976.00</b>		
133001	Horas extra	\$13,976.00		
<b>150000</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>\$32,148.00</b>		
<b>154000</b>	<b>Prestaciones contractuales</b>	<b>\$32,148.00</b>		



154006	Quinquenio		\$28,148.00		
154007	Canasta Basica		\$4,000.00		
	<b>FORTAMUN-DF</b>	-			<b>\$11,073,180.68</b>
<b>110000</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>		<b>\$8,423,201.76</b>		
<b>113000</b>	<b>Sueldos base al personal permanente</b>		<b>\$8,423,201.76</b>		
113001	Sueldos base personal permanente		\$8,423,201.76		
<b>130000</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>		<b>\$1,961,524.00</b>		
<b>132000</b>	<b>Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año</b>		<b>\$1,960,724.00</b>		
132001	Prima de vacaciones y dominical		\$568.00		
132002	Aguinaldo		\$1,960,156.00		
<b>133000</b>	<b>Horas extraordinarias</b>		<b>\$800.00</b>		
133001	Horas extra		\$800.00		
<b>140000</b>	<b>Seguridad Social</b>		<b>\$125,000.00</b>		
<b>144000</b>	<b>Aportaciones para seguros</b>		<b>\$125,000.00</b>		
144001	Cuotas al seguro de Vida Personal		\$125,000.00		
<b>150000</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>		<b>\$563,454.92</b>		
<b>152000</b>	<b>Indemnizaciones</b>		<b>\$563,454.92</b>		
152001	Indemnizaciones del personal de seguridad pública		\$563,454.92		
	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>	-			<b>\$700,000.00</b>
<b>110000</b>	<b>Remuneraciones al Personal de carácter Permanente</b>		<b>\$700,000.00</b>		
<b>113000</b>	<b>Sueldos base al personal permanente</b>		<b>\$700,000.00</b>		
113001	Sueldos base personal permanente		\$700,000.00		
	<b>INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</b>	-			<b>\$31,158.25</b>
<b>150000</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>		<b>\$31,158.25</b>		
<b>154000</b>	<b>Prestaciones contractuales</b>		<b>\$31,158.25</b>		
154001	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo		\$31,158.25		
	<b>PARTICIPACIÓN DEL I.S.R.</b>	-			<b>\$200,000.00</b>
<b>150000</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>		<b>\$200,000.00</b>		
<b>154000</b>	<b>Prestaciones contractuales</b>		<b>\$200,000.00</b>		



154001	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo		\$200,000.00	
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>\$7,280,513.58</b>
	<b>REPO</b>	-		<b>\$4,133,419.49</b>
<b>210000</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>		<b>\$602,443.70</b>	
<b>211000</b>	<b>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</b>		<b>\$335,814.30</b>	
211001	Material de oficina		\$135,814.30	
211003	Material de imprenta		\$200,000.00	
<b>212000</b>	<b>Materiales y útiles de impresión y reproducción</b>		<b>\$100.00</b>	
212001	Materiales y útiles de impresión y reproducción		\$100.00	
<b>214000</b>	<b>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</b>		<b>\$78,000.00</b>	
214001	Consumibles para equipo informático		\$78,000.00	
<b>216000</b>	<b>Material de limpieza</b>		<b>\$128,455.40</b>	
216001	Material de limpieza		\$128,455.40	
<b>217000</b>	<b>Materiales y útiles de enseñanza</b>		<b>\$25,000.00</b>	
217001	Material didáctico		\$25,000.00	
<b>218000</b>	<b>Materiales para el registro e identificación de bienes y personas</b>		<b>\$35,074.00</b>	
218002	Identificadores e iconos de señalización		\$25,074.00	
218003	Formatos para el registro del Estado Familiar		\$10,000.00	
<b>220000</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>		<b>\$756,380.00</b>	
<b>221000</b>	<b>Productos alimenticios para personas</b>		<b>\$746,380.00</b>	
221001	Alimentación de personas		\$746,380.00	
<b>223000</b>	<b>Utensilios para el servicio de alimentación</b>		<b>\$10,000.00</b>	
223001	Utensilios para el servicio de alimentación		\$10,000.00	
<b>240000</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>		<b>\$617,300.00</b>	
<b>241000</b>	<b>Productos minerales no metálicos</b>		<b>\$250,000.00</b>	
241001	Productos minerales no metálicos		\$250,000.00	
<b>242000</b>	<b>Cemento y productos de concreto</b>		<b>\$50,000.00</b>	



242001	Cemento y productos de concreto	\$50,000.00		
<b>243000</b>	<b>Cal, yeso y productos de yeso</b>	<b>\$5,000.00</b>		
243001	Cal, yeso y productos de yeso	\$5,000.00		
<b>244000</b>	<b>Madera y productos de madera</b>	<b>\$10,000.00</b>		
244001	Madera y productos de madera	\$10,000.00		
<b>245000</b>	<b>Vidrio y productos de vidrio</b>	<b>\$2,000.00</b>		
245001	Vidrio y productos de vidrio	\$2,000.00		
<b>246000</b>	<b>Material eléctrico y electrónico</b>	<b>\$250,000.00</b>		
246001	Material eléctrico y electrónico	\$250,000.00		
<b>247000</b>	<b>Artículos metálicos para la construcción</b>	<b>\$50,000.00</b>		
247001	Artículos metálicos para la construcción	\$50,000.00		
<b>248000</b>	<b>Materiales complementarios</b>	<b>\$100.00</b>		
248001	Materiales complementarios	\$100.00		
<b>249000</b>	<b>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</b>	<b>\$200.00</b>		
249002	Materiales para mantenimiento de edificios y espacios públicos	\$100.00		
249003	Materiales para mantenimiento de vialidades	\$100.00		
<b>250000</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>\$254,020.96</b>		
<b>252000</b>	<b>Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos</b>	<b>\$5,000.00</b>		
252001	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	\$5,000.00		
<b>253000</b>	<b>Medicinas y productos farmacéuticos</b>	<b>\$244,020.96</b>		
253001	Medicinas y productos farmacéuticos	\$244,020.96		
<b>256000</b>	<b>Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados</b>	<b>\$5,000.00</b>		
256001	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$5,000.00		
<b>260000</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$1,000,000.00</b>		
<b>261000</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>\$1,000,000.00</b>		
261001	Combustible para equipo de transporte terrestre	\$1,000,000.00		
<b>270000</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>\$202,100.00</b>		
<b>271000</b>	<b>Vestuario y uniformes</b>	<b>\$200,000.00</b>		



271001	Vestuario y uniformes	\$200,000.00	
<b>272000</b>	<b>Prendas de seguridad y protección personal</b>	<b>\$100.00</b>	
272001	Prendas de seguridad y protección personal	\$100.00	
<b>275000</b>	<b>Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir</b>	<b>\$2,000.00</b>	
275001	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$2,000.00	
<b>290000</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>\$701,174.83</b>	
<b>291000</b>	<b>Herramientas menores</b>	<b>\$150,000.00</b>	
291001	Herramientas menores	\$150,000.00	
<b>292000</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de edificios</b>	<b>\$10,000.00</b>	
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$10,000.00	
<b>294000</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información</b>	<b>\$15,000.00</b>	
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$15,000.00	
<b>296000</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</b>	<b>\$276,074.83</b>	
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$276,074.83	
<b>298000</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</b>	<b>\$250,000.00</b>	
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$250,000.00	
<b>299000</b>	<b>Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles</b>	<b>\$100.00</b>	
299001	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$100.00	
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>\$450,000.00</b>
<b>210000</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>\$80,000.00</b>	
<b>211000</b>	<b>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</b>	<b>\$50,000.00</b>	



211001	Material de oficina		\$50,000.00		
<b>214000</b>	<b>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</b>		<b>\$15,000.00</b>		
214001	Consumibles para equipo informático		\$15,000.00		
<b>216000</b>	<b>Material de limpieza</b>		<b>\$15,000.00</b>		
216001	Material de limpieza		\$15,000.00		
<b>240000</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>		<b>\$170,000.00</b>		
<b>241000</b>	<b>Productos minerales no metálicos</b>		<b>\$100,000.00</b>		
241001	Productos minerales no metálicos		\$100,000.00		
<b>246000</b>	<b>Material eléctrico y electrónico</b>		<b>\$50,000.00</b>		
246001	Material eléctrico y electrónico		\$50,000.00		
<b>249000</b>	<b>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</b>		<b>\$20,000.00</b>		
249002	Materiales para mantenimiento de edificios y espacios públicos		\$20,000.00		
<b>270000</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>		<b>\$145,000.00</b>		
<b>271000</b>	<b>Vestuario y uniformes</b>		<b>\$145,000.00</b>		
271001	Vestuario y uniformes		\$145,000.00		
<b>290000</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>		<b>\$55,000.00</b>		
<b>291000</b>	<b>Herramientas menores</b>		<b>\$20,000.00</b>		
291001	Herramientas menores		\$20,000.00		
<b>294000</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información</b>		<b>\$5,000.00</b>		
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información		\$5,000.00		
<b>296000</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</b>		<b>\$15,000.00</b>		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		\$15,000.00		
<b>298000</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</b>		<b>\$15,000.00</b>		
298001	Refacciones y accesorios menores de		\$15,000.00		



	maquinaria y otros equipos			
	<b>FORTAMUN-DF</b>	-		<b>\$1,728,398.87</b>
<b>260000</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>		<b>\$600,000.00</b>	
<b>261000</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>		<b>\$600,000.00</b>	
261001	Combustible para equipo de transporte terrestre		\$600,000.00	
<b>270000</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>		<b>\$900,000.00</b>	
<b>271000</b>	<b>Vestuario y uniformes</b>		<b>\$900,000.00</b>	
<b>271001</b>	Vestuario y uniformes		\$900,000.00	
<b>290000</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>		<b>\$228,398.87</b>	
<b>296000</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</b>		<b>\$228,398.87</b>	
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		\$228,398.87	
	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>	-		<b>\$4,000.00</b>
<b>210000</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>		<b>\$3,000.00</b>	
<b>211000</b>	<b>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</b>		<b>\$1,000.00</b>	
<b>211001</b>	Material de oficina		\$1,000.00	
<b>214000</b>	<b>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</b>		<b>\$1,000.00</b>	
214001	Consumibles para equipo informático		\$1,000.00	
<b>215000</b>	<b>Material impreso e información digital</b>		<b>\$1,000.00</b>	
<b>215001</b>	Material impreso e información digital		\$1,000.00	
<b>220000</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>		<b>\$1,000.00</b>	
<b>221000</b>	<b>Productos alimenticios para personas</b>		<b>\$1,000.00</b>	
221001	Alimentación de personas		\$1,000.00	
	<b>INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</b>	-		<b>\$950,695.22</b>
<b>260000</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>		<b>\$950,695.22</b>	
<b>261000</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>		<b>\$950,695.22</b>	
261001	Combustible para equipo de transporte terrestre		\$950,695.22	
	<b>INMUJERES</b>	-		<b>\$14,000.00</b>



<b>210000</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>		<b>\$14,000.00</b>	
<b>211000</b>	<b>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</b>		<b>\$14,000.00</b>	
<b>211001</b>	Material de oficina		\$14,000.00	
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>\$17,114,188.51</b>
	<b>REPO</b>			<b>\$3,868,387.63</b>
<b>310000</b>	<b>Servicios Básicos</b>		<b>\$254,720.00</b>	
<b>311000</b>	Energía eléctrica			
<b>312000</b>	<b>Gas</b>		<b>\$70,000.00</b>	
312001	Gas		\$70,000.00	
<b>314000</b>	<b>Telefonía tradicional</b>		<b>\$170,000.00</b>	
314001	Servicio de telefonía fija		\$170,000.00	
<b>315000</b>	<b>Telefonía celular</b>		<b>\$5,000.00</b>	
315001	Telefonía celular		\$5,000.00	
<b>317000</b>	<b>Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información</b>		<b>\$9,720.00</b>	
317001	Servicio de internet y telecomunicaciones		\$9,720.00	
<b>320000</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>		<b>\$570,100.00</b>	
<b>322000</b>	<b>Arrendamiento de edificios</b>		<b>\$20,000.00</b>	
322001	Arrendamiento de edificios		\$20,000.00	
<b>323000</b>	<b>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</b>		<b>\$180,000.00</b>	
323001	Arrendamiento de equipo de oficina		\$180,000.00	
<b>325000</b>	<b>Arrendamiento de equipo de transporte</b>		<b>\$120,000.00</b>	
325001	Arrendamiento de vehículos y equipo de transporte		\$120,000.00	
<b>326000</b>	<b>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</b>		<b>\$100.00</b>	
326001	Arrendamiento de maquinaria y equipo		\$100.00	
<b>329000</b>	<b>Otros arrendamientos</b>		<b>\$250,000.00</b>	
329001	Otros arrendamientos		\$250,000.00	
<b>330000</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>		<b>\$263,093.00</b>	
<b>331000</b>	<b>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</b>		<b>\$100,000.00</b>	



331001	Servicios de contabilidad, auditoría y servicios	\$100,000.00		
<b>333000</b>	<b>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</b>	<b>\$100.00</b>		
333001	Servicios de informática	\$100.00		
<b>334000</b>	<b>Servicios de capacitación</b>	<b>\$500.00</b>		
334001	Capacitación	\$500.00		
<b>336000</b>	<b>Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</b>	<b>\$155,493.00</b>		
336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$10,000.00		
336002	Formas valoradas	\$145,493.00		
<b>339000</b>	<b>Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales</b>	<b>\$7,000.00</b>		
339001	Certificación de CFDI	\$7,000.00		
<b>350000</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$760,210.83</b>		
<b>351000</b>	<b>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</b>	<b>\$50,000.00</b>		
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$50,000.00		
<b>352000</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</b>	<b>\$500.00</b>		
352001	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$500.00		
<b>353000</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información</b>	<b>\$100.00</b>		
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$100.00		
<b>355000</b>	<b>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</b>	<b>\$300,000.00</b>		



355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$300,000.00		
<b>356000</b>	<b>Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad</b>	<b>\$40,000.00</b>		
356001	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$40,000.00		
<b>357000</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</b>	<b>\$169,610.83</b>		
357001	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$169,610.83		
<b>359000</b>	<b>Servicios de jardinería y fumigación</b>	<b>\$200,000.00</b>		
359001	Servicios de jardinería y fumigación	\$200,000.00		
<b>360000</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>\$292,243.80</b>		
<b>361000</b>	<b>Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales</b>	<b>\$292,243.80</b>		
361001	Difusión de programas y actividades	\$292,243.80		
<b>370000</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>\$182,000.00</b>		
<b>372000</b>	<b>Pasajes terrestres</b>	<b>\$2,000.00</b>		
372001	Pasajes terrestres	\$2,000.00		
<b>375000</b>	<b>Viáticos en el país</b>	<b>\$150,000.00</b>		
375001	Viáticos en el país	\$150,000.00		
<b>379000</b>	<b>Otros servicios de traslado y hospedaje</b>	<b>\$30,000.00</b>		
379001	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$30,000.00		
<b>380000</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>\$1,300,100.00</b>		
<b>381000</b>	<b>Gastos de ceremonial</b>	<b>\$100,000.00</b>		
381001	Gastos de ceremonial	\$100,000.00		
<b>382000</b>	<b>Gastos de orden social y cultural</b>	<b>\$1,000,000.00</b>		
382001	Gastos de orden social y cultural	\$1,000,000.00		
<b>383000</b>	<b>Congresos y convenciones</b>	<b>\$200,000.00</b>		
383001	Congresos y convenciones	\$200,000.00		
<b>385000</b>	<b>Gastos de representación</b>	<b>\$100.00</b>		
385001	Gastos de representación	\$100.00		
<b>390000</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>\$245,920.00</b>		



<b>391000</b>	<b>Servicios funerarios y de cementerios</b>		<b>\$58,820.00</b>		
391001	Servicios funerarios y de cementerios		\$58,820.00		
<b>392000</b>	<b>Impuestos y derechos</b>		<b>\$150,100.00</b>		
392005	Pago de otros impuestos		\$100.00		
392006	Pago de derechos		\$150,000.00		
<b>395000</b>	<b>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</b>		<b>\$32,000.00</b>		
395001	Penas, multas, accesorios y actualizaciones		\$32,000.00		
<b>399000</b>	<b>Otros servicios generales</b>		<b>\$5,000.00</b>		
399001	Exámenes toxicológicos		\$5,000.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	-		<b>\$3,311,054.16</b>	
<b>310000</b>	<b>Servicios Básicos</b>		<b>\$2,153,683.66</b>		
<b>311000</b>	<b>Energía eléctrica</b>		<b>\$2,153,683.66</b>		
311001	Servicio de energía eléctrica		\$2,153,683.66		
<b>380000</b>	<b>Servicios Oficiales</b>		<b>\$657,370.50</b>		
<b>382000</b>	<b>Gastos de orden social y cultural</b>		<b>\$657,370.50</b>		
382001	Gastos de orden social y cultural		\$657,370.50		
<b>390000</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>		<b>\$500,000.00</b>		
<b>398000</b>	<b>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</b>		<b>\$500,000.00</b>		
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral		\$500,000.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>	-		<b>\$80,000.00</b>	
<b>310000</b>	<b>Servicios Básicos</b>		<b>\$5,000.00</b>		
<b>314000</b>	<b>Telefonía tradicional</b>		<b>\$5,000.00</b>		
314001	Servicio de telefonía fija		\$5,000.00		
<b>320000</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>		<b>\$40,000.00</b>		
<b>323000</b>	<b>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</b>		<b>\$10,000.00</b>		
323001	Arrendamiento de equipo de oficina		\$10,000.00		
<b>329000</b>	<b>Otros arrendamientos</b>		<b>\$30,000.00</b>		
329001	Otros arrendamientos		\$30,000.00		
<b>350000</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>		<b>\$35,000.00</b>		
<b>353000</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de</b>		<b>\$5,000.00</b>		



	<b>equipo de cómputo y tecnología de la información</b>			
353001	Reparación y mantenimiento de equipo de computo	\$5,000.00		
<b>355000</b>	<b>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</b>	<b>\$15,000.00</b>		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$15,000.00		
<b>357000</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</b>	<b>\$15,000.00</b>		
357001	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo	\$15,000.00		
	<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS</b>		<b>\$610,647.00</b>	
<b>310000</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$610,647.00</b>		
<b>311000</b>	<b>Energía eléctrica</b>	<b>\$610,647.00</b>		
311001	Servicio de energía eléctrica	\$610,647.00		
	<b>FORTAMUN-DF</b>		<b>\$8,791,669.72</b>	
<b>310000</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$7,315,673.77</b>		
<b>311000</b>	<b>Energía eléctrica</b>	<b>\$6,600,000.00</b>		
311001	Servicio de energía eléctrica	\$6,600,000.00		
<b>313000</b>	<b>Agua</b>	<b>\$715,673.77</b>		
313002	Derechos de agua potable	\$715,673.77		
<b>350000</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$1,475,995.95</b>		
<b>355000</b>	<b>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</b>	<b>\$355,995.95</b>		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$355,995.95		
<b>358000</b>	<b>Servicios de limpieza y manejo de desechos</b>	<b>\$1,120,000.00</b>		
358001	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$1,120,000.00		
	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>\$100,585.00</b>	
<b>330000</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>\$3,000.00</b>		
<b>333000</b>	<b>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</b>	<b>\$1,000.00</b>		



333001	Servicios de informática		\$1,000.00		
<b>334000</b>	<b>Servicios de capacitación</b>		<b>\$1,000.00</b>		
334001	Capacitación		\$1,000.00		
<b>336000</b>	<b>Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</b>		<b>\$1,000.00</b>		
336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión		\$1,000.00		
<b>360000</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>		<b>\$97,585.00</b>		
<b>361000</b>	<b>Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales</b>		<b>\$97,585.00</b>		
361001	Difusión de programas y actividades		\$97,585.00		
	<b>COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>				<b>\$89,872.00</b>
<b>330000</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>		<b>\$89,872.00</b>		
<b>331000</b>	<b>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</b>		<b>\$89,872.00</b>		
331001	Servicios de contabilidad, auditoría y servicios		\$89,872.00		
	<b>INMUJERES</b>				<b>\$159,000.00</b>
<b>330000</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>		<b>\$159,000.00</b>		
<b>334000</b>	<b>Servicios de capacitación</b>		<b>\$87,000.00</b>		
334001	Capacitación		\$87,000.00		
<b>339000</b>	<b>Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales</b>		<b>\$72,000.00</b>		
339003	Servicios profesionales, científicos y técnicos		\$72,000.00		
	<b>PARTICIPACIÓN DEL I.S.R.</b>				<b>\$102,973.00</b>
<b>390000</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>		<b>\$102,973.00</b>		
<b>398000</b>	<b>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</b>		<b>\$102,973.00</b>		
398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral		\$102,973.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,</b>				<b>\$9,359,197.91</b>



	<b>SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			
	<b>REPO</b>	-		<b>\$907,134.14</b>
<b>410000</b>	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>			
<b>440000</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>\$907,134.14</b>		
<b>441000</b>	<b>Ayudas sociales a personas</b>	<b>\$510,100.00</b>		
441001	Apoyos a comunidades	\$300,000.00		
441002	Ayudas sociales a personas	\$200,000.00		
441003	Ayudas sociales a instituciones religiosas	\$100.00		
441004	Ayudas sociales a instituciones de salud	\$10,000.00		
<b>443000</b>	<b>Ayudas sociales a instituciones de enseñanza</b>	<b>\$107,415.00</b>		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$107,415.00		
<b>445000</b>	<b>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</b>	<b>\$80,000.00</b>		
445001	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$80,000.00		
<b>448000</b>	<b>Ayudas por desastres naturales y otros siniestros</b>	<b>\$209,619.14</b>		
448001	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$209,619.14		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	-		<b>\$5,235,700.93</b>
<b>410000</b>	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	<b>\$688,000.00</b>		
<b>414000</b>	<b>Asignaciones Presupuestarias a Organos Autónomos</b>	<b>\$688,000.00</b>		
414002	Cuotas alimenticias	\$124,000.00		
414003	Apoyo a la defensa del menor	\$144,000.00		
414004	Apoyo al Hospital DIF	\$132,000.00		
414005	Apoyo al C.R.I.R.H.	\$288,000.00		
<b>430000</b>	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>\$61,320.00</b>		
<b>434000</b>	<b>Subsidios a la prestación de servicios públicos</b>	<b>\$61,320.00</b>		
434002	DIF Municipal	\$61,320.00		
<b>440000</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>1,300,000.00</b>		
<b>441000</b>	<b>Ayudas sociales a personas</b>	<b>1,300,000.00</b>		
441001	Ayudas sociales a personas Becas Municipales	1,300,000.00		



450000	Pensiones y Jubilaciones	\$3,186,380.93	
451000	Pensiones	\$1,979,278.00	
451001	Pensiones	\$1,979,278.00	
452000	Jubilaciones	\$1,207,102.93	
452001	Jubilaciones	\$1,207,102.93	
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b> -		\$355,575.34
440000	Ayudas Sociales	\$60,000.00	
441000	Ayudas sociales a personas	\$60,000.00	
441001	Apoyos a comunidades	\$30,000.00	
441002	Ayudas sociales a personas	\$30,000.00	
450000	Pensiones y Jubilaciones	\$295,575.34	
451000	Pensiones	\$33,439.55	
451001	Pensiones	\$33,439.55	
452000	Jubilaciones	\$262,135.79	
452001	Jubilaciones	\$262,135.79	
	<b>IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b> -		\$262,630.00
440000	Ayudas Sociales	\$262,630.00	
441000	Ayudas sociales a personas	\$262,630.00	
441001	Apoyos a comunidades	\$262,630.00	
	<b>FORTAMUN-DF</b> -		\$1,586,752.97
430000	Subsidios y Subvenciones	\$1,586,752.97	
434000	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$1,586,752.97	
434002	DIF Municipal	\$1,586,752.97	
	<b>INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL</b> -		\$11,404.53
430000	Subsidios y Subvenciones	\$11,404.53	
434000	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$11,404.53	
434002	DIF Municipal	\$11,404.53	
	<b>PARTICIPACIÓN DEL I.S.R.</b> -		\$1,000,000.00
450000	Pensiones y Jubilaciones	\$1,000,000.00	
452000	Jubilaciones	\$1,000,000.00	
452001	Jubilaciones	\$1,000,000.00	
5000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b> -		\$5,129,869.76
	<b>REPO</b> -		\$230,300.00



<b>510000</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>		<b>\$70,100.00</b>		
<b>511000</b>	<b>Muebles de oficina y estantería</b>		<b>\$20,000.00</b>		
511001	Muebles de oficina y estantería		\$20,000.00		
<b>515000</b>	<b>Equipo de cómputo y de tecnologías de la información</b>		<b>\$50,000.00</b>		
515001	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información		\$50,000.00		
<b>519000</b>	<b>Otros mobiliarios y equipos de administración</b>		<b>\$100.00</b>		
519001	Otros mobiliarios y equipos de administración		\$100.00		
<b>560000</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>		<b>\$200.00</b>		
<b>565000</b>	<b>Equipo de comunicación y telecomunicación</b>		<b>\$100.00</b>		
565001	Equipo de comunicación y telecomunicación		\$100.00		
<b>567000</b>	<b>Herramientas y máquinas-herramienta</b>		<b>\$100.00</b>		
567001	Herramientas y máquinas-herramienta		\$100.00		
<b>590000</b>	<b>Activos intangibles</b>		<b>\$160,000.00</b>		
<b>591000</b>	<b>Software</b>		<b>\$160,000.00</b>		
591001	Software		\$160,000.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>			<b>\$3,000,000.00</b>	
<b>540000</b>	<b>Vehículo y equipo de transporte</b>		<b>\$3,000,000.00</b>		
<b>541000</b>	<b>Vehículos y equipo terrestre</b>		<b>\$3,000,000.00</b>		
541001	Camiones de basura Y pipa		\$3,000,000.00		
	<b>FORTAMUN-DF</b>			<b>\$1,869,569.76</b>	
<b>540000</b>	<b>Vehículo y equipo de transporte</b>		<b>\$1,869,569.76</b>		
<b>541000</b>	<b>Vehículos y equipo terrestre</b>		<b>\$1,869,569.76</b>		
541002	Vehículos y equipo terrestre		\$1,869,569.76		
	<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>			<b>\$3,000.00</b>	
<b>590000</b>	<b>Activos intangibles</b>		<b>\$3,000.00</b>		
<b>591000</b>	<b>Software</b>		<b>\$3,000.00</b>		
591001	Software		\$3,000.00		
	<b>INMUJERES</b>			<b>\$27,000.00</b>	
<b>510000</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>		<b>\$27,000.00</b>		
<b>511000</b>	<b>Muebles de oficina y estantería</b>		<b>\$13,933.00</b>		
511001	Muebles de oficina y estantería		\$13,933.00		



<b>515000</b>	<b>Equipo de cómputo y de tecnologías de la información</b>		<b>\$13,067.00</b>		
515001	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información		\$13,067.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>				<b>\$39,803,408.34</b>
	<b>REPO</b>			<b>\$4,653,477.34</b>	
	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>		<b>\$4,653,477.34</b>		
	<b>Edificación habitacional</b>		<b>\$4,992,038.83</b>		
	<b>Edificación no habitacional</b>		<b>\$4,653,477.34</b>		
	Obras pendientes de autorizar		\$4,653,477.34		
	<b>FISM-DF</b>			<b>\$22,849,931.00</b>	
<b>610000</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>		<b>\$22,849,931.00</b>		
<b>613000</b>	<b>Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones</b>		<b>\$6,634,877.51</b>		
613001	Ampliación de Red de Agua Potable	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$81,901.37		
613002	Ampliación de Red de Energía Eléctrica en Calle 1 de Enero	ELECTRIFICACIÓN	\$90,000.00		
613003	Ampliación de Red de Agua Potable	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$40,874.27		
613004	Ampliación de Red de Energía Eléctrica	ELECTRIFICACIÓN	\$120,000.00		
613005	Ampliación de Red de Energía Eléctrica	ELECTRIFICACIÓN	\$576,835.78		
613006	Ampliación de Red de Electrificación	ELECTRIFICACIÓN	\$451,526.10		
613007	Ampliación de Red de Agua Potable	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$200,000.00		
613008	Ampliación de Red de Agua Potable	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$80,000.00		
613009	Ampliación de la Red de Agua Potable	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$143,000.00		
613010	Rehabilitación de red de línea de agua potable	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$624,066.54		
613011	Rehabilitación de red de agua potable	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$430,000.00		
613012	Ampliación de Red de Energía Eléctrica	ELECTRIFICACIÓN	\$421,267.72		
613013	Ampliación de Red de Energía Eléctrica	ELECTRIFICACIÓN	\$756,028.82		
613014	Ampliación de Red de Energía Eléctrica	ELECTRIFICACIÓN	\$664,978.07		
613015	Ampliación de Red de Energía eléctrica	ELECTRIFICACIÓN	\$258,575.70		
613016	Ampliación de Red de Agua Potable	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$318,000.00		
613017	Ampliación de Red de Energía eléctrica	ELECTRIFICACIÓN	\$495,810.67		
613018	Ampliación de Red de Energía eléctrica	ELECTRIFICACIÓN	\$592,012.47		
613019	Construcción de tanque de almacenamiento de agua potable	DEPOSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE	\$290,000.00		



614000	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		\$16,215,053.49		
614005	Ampliacion de Red de drenaje Sanitario en calles 1° y 2° cerrada de Sonora, y calle Reynoda	DRENAJE SANITARIO	\$508,418.82		
614006	Ampliacion de Red de drenaje en calle 1° de Enero y 1° cerrada la Conchita	DRENAJE SANITARIO	\$117,094.84		
614007	Mejoramiento con Calentadores Solares	CALENTADORES SOLARES	\$55,306.46		
614008	Ampliacion de Red de drenaje sanitario	DRENAJE SANITARIO	\$294,000.00		
614009	Ampliacion de Red de drenaje Sanitario	DRENAJE SANITARIO	\$47,461.83		
614010	Ampliacion de Red de drenaje Sanitario	DRENAJE SANITARIO	\$54,758.99		
614011	Mejoramiento con Calentadores Solares	CALENTADORES SOLARES	\$55,306.46		
614012	Mejoramiento con Calentadores Solares	CALENTADORES SOLARES	\$55,307.46		
614013	Ampliación de Red de Drenaje Sanitario	DRENAJE SANITARIO	\$381,000.00		
614014	Construcción de Cuartos Dormitorio	CUARTOS DORMITORIO	\$444,472.08		
614015	Construccion de Letrinas Ecologicas	SANITARIOS SECOS/LETRINAS	\$200,020.70		
614016	Mejoramiento con Calentadores Solares	CALENTADORES SOLARES	\$55,304.10		
614017	Ampliacion de la red de drenaje Sanitario	DRENAJE SANITARIO	\$260,000.00		
614018	Construccion de aulas en COBAEH Clave 13ECB0050C	CONSTRUCCIÓN	\$835,000.00		
614019	Construccion de Biblioteca en escuela Primaria Justo Sierra Clave 13DPR1779N1	CONSTRUCCION	\$330,000.00		
614020	Construccion de Comedor para escuela Primara Javier Rojo Gomez Clave 13DPR0358Y	CONSTRUCCIÓN	\$760,000.00		
614021	Construccion de Comedor para escuela Secundaria Tecnica no. 2 Jesus Romero Flores Clave: 13DES0076J	CONSTRUCCIÓN	\$760,000.00		
614022	Construccion de Biblioteca en escuela Primaria Vicente Guerrero Clave 13DPR2207F	CONSTRUCCIÓN	\$330,000.00		
614023	Construccion de Techumbre en escuela primaria Belisario Dominguez Clave 13DPR1654F	CONSTRUCCIÓN	\$478,000.00		
614024	Construcción de Comedor en Escuela Primaria Miguel Hidalgo Clave 13DPR2171H	CONSTRUCCIÓN	\$760,000.00		
614025	Construcción de Comedor en Escuela	CONSTRUCCIÓN	\$760,000.00		



	Primaria Niños Heroes Clave 13DPR2150V			
614026	Construcción de Aula en Escuela Secundaria Cultura y Patria Clave 13DES0094Z	CONSTRUCCIÓN	\$488,000.00	
614027	Construcción de Techumbre en Jardin de Niños Conde de Regla Clave: 13DJN0532Y	CONSTRUCCIÓN	\$115,000.00	
614028	Construcción de Techumbre en Escuela Primaria Hermenegildo Galeana Clave: 13DPR2159M	CONSTRUCCIÓN	\$688,228.72	
614029	Construcción de Comedor en escuela Telesecundaria 182 Clave 13DTV0161M	CONSTRUCCION	\$760,000.00	
614030	Construcción de Techumbre en escuela Primaria Emiliano Zapata Clave: 13DPR0938E	CONSTRUCCION	\$519,747.47	
614031	Construcción de Techumbre en Jardin de Niños Mina Camelia Clave 13DJN0400G	CONSTRUCCION	\$209,239.92	
614032	Construcción de Techumbre en Jardin de Niños Gudea Clave: 13DNJ0872W	CONSTRUCCIÓN	\$326,389.25	
614033	Construcción de Comedor para la escuela Primaria Miguel Hidalgo Clave 13DPR2151U	CONSTRUCCIÓN	\$760,000.00	
614034	Construcción de Techumbre para la escuela Telesecundaria no. 183 Clave 13DTV0162L	CONSTRUCCIÓN	\$704,918.37	
614035	Construcción de Comedor en Escuela Primaria Josefa Ortíz de Domínguez Clave 13DPR2106H	CONSTRUCCIÓN	\$760,000.00	
614036	Construcción de Techumbre en Telesecundaria 218 Clave: 13DTV0450D	CONSTRUCCIÓN	\$539,189.92	
614037	Construcción de Techumbre para la escuela primaria Miguel Hidalgo Clave 13DPR2655L	CONSTRUCCIÓN	\$339,733.99	
614038	Construcción de Comedor para la escuela primaria 10 de Mayo Clave 13DPR2170I	CONSTRUCCIÓN	\$760,000.00	
614039	Construcción de Comedor en Escuela Primaria Francisco I. Madero Clave 13DPR0939D	CONSTRUCCIÓN	\$760,000.00	



614040	Construcción de Aula en Jardín de Niños Mina La Siciliana Clave 13DJN0406A	CONSTRUCCION	\$330,000.00		
614041	Construcción de Techumbre en Escuela primaria Justo Sierra Clave: 13DPR0087W	CONSTRUCCIÓN	\$613,154.11		
	<b>FOFIN</b>			<b>\$11,500,000.00</b>	
<b>610000</b>	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>		<b>\$11,500,000.00</b>		
<b>614000</b>	<b>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</b>		<b>\$11,500,000.00</b>		
614001	Construcción de concreto hidráulico calle primero de enero, Col. San Rafael		\$1,000,000.00		
614002	Construcción de Techumbre en Cancha de usos múltiples de la Esc. Secundaria Gral. No. 2 "Jesús Romero Flores"			\$1,000,000.00	
614003	Construcción de Techumbre y gradas en cancha de usos múltiples de la Col. La Conchita			\$1,500,000.00	
614004	Construcción de Techumbre en Canchas de basquetbol del ITESA		\$8,000,000.00		
	<b>INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL</b>			<b>\$800,000.00</b>	
	<b>Obra Pública en bienes de dominio público</b>		<b>\$800,000.00</b>		
<b>613000</b>	<b>Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones</b>			<b>\$350,000.00</b>	
613020	Electrificación de mercado municipal		\$350,000.00		
<b>614000</b>	<b>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</b>		<b>\$450,000.00</b>		
	Remodelación de las instalaciones del ex centro de salud		<b>\$450,000.00</b>		
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$128,953,202.20</b>	

Derechos Enterados. 25-10-2017



**MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.  
"CUMPLIENDO COMPROMISOS"  
OFICIO NÚM. PMH/1118/2017.**

Huejutla de Reyes, Hgo., a 17 de octubre de 2017.

**LIC. ROBERTO RICO RUIZ.  
COORDINADOR GENERAL JURIDICO DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.  
PRESENTE.**

**C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ**, en mi calidad de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Huejutla de Reyes Hidalgo, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18, 19 fracción I y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, 58 fracción II, 60 y 62 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y toda vez que de la publicación del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huejutla de Reyes Hidalgo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 16 de octubre de la presente anualidad, de manera involuntaria en su redacción existieron errores en los artículos 59, 60, 61, 62, 63, 80 fracciones V, VII, 84 y 94 fracciones I, II y III. Le solicito muy atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de publicar la FE DE ERRATAS CORRESPONDIENTE quedando de la siguiente manera:

DICE:

**ARTICULO 59.-** Se sancionará con amonestación, trabajo en favor de la comunidad, o multa de uno a veinte días de Unidad de Medida y Actualización vigente (UMA) o en su caso arresto hasta por 36 horas, a quien incurra en cualquiera de las infracciones previstas en los artículos 42 fracciones III, VI, VIII, IX, XVI, XVII, XVIII, XXIII, XXV, XXXV, 43 fracciones III, XII, 44 fracción VII y 45 fracciones XI y XIII de este Bando.

DEBE DECIR:

**ARTICULO 59.-** Se sancionará con amonestación, trabajo en favor de la comunidad, o multa de uno a veinte días de Unidad de Medida y Actualización vigente (UMA) o en su caso arresto hasta por 36 horas, a quien incurra en cualquiera de las infracciones previstas en los artículos 47 fracciones III, VI, VIII, IX, XVI, XVII, XVIII, XXIII, XXV, XXXV, 48 fracciones III, XII, 49 fracción VII y 50 fracciones XI y XIII de este Bando.

DICE:

**ARTÍCULO 60.-** Se sancionará con arresto hasta por treinta y seis horas o multa de tres a cien Unidad de Medida y Actualización vigente, a quien incurra en cualquiera de las infracciones previstas en los artículos 42 fracciones I, VII, X, XII, XIV, XV, XIX, XX, XXI, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXIV, 43 fracciones II, VII, VIII, IX, XI, 44 fracciones III, VIII, 44 fracciones III, IX, 45 fracciones I, VI, VII, XVIII, XIX, XX, XXI 46 fracciones I, y III de este Bando.

DEBE DECIR:

**ARTÍCULO 60.-** Se sancionará con arresto hasta por treinta y seis horas o multa de tres a cien Unidad de Medida y Actualización vigente, a quien incurra en cualquiera de las infracciones previstas en los artículos 47 fracciones I, VII, X, XII, XIV, XV, XIX, XX, XXI, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXIV, 48 fracciones II, VII, VIII, IX, XI, 49 fracciones III, VIII, 50 fracciones III, IX, 51 fracciones I, VI, VII, XVIII, XIX, XX, XXI 52 fracciones I, y III de este Bando.



DICE:

**ARTÍCULO 61.-** Se sancionará hasta con arresto por treinta y seis horas o multa de cuatro a cien Unidades de Medida y Actualización vigente, a quien incurra en cualquiera de las infracciones previstas en los artículos 42 fracciones II, IV, V, XI, XIII, XXII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, 43 fracciones I, IV, V, VI, X, 44 fracciones I, II, IV, V, VI, 45 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII, X, 46 fracciones II, III, IV, V, VIII, IX, X, XII, XIV, XV, XVI, XVII, y 47 fracción II de este Bando.

DEBE DECIR:

**ARTÍCULO 61.-** Se sancionará hasta con arresto por treinta y seis horas o multa de cuatro a cien Unidades de Medida y Actualización vigente, a quien incurra en cualquiera de las infracciones previstas en los artículos 47 fracciones II, IV, V, XI, XIII, XXII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, 48 fracciones I, IV, V, VI, X, 49 fracciones I, II, IV, V, VI, 50 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII, X, 51 fracciones II, III, IV, V, VIII, IX, X, XII, XIV, XV, XVI, XVII, y 52 fracción II de este Bando.

DICE:

**ARTÍCULO 62.-** Si la conducta lo amerita, adicionalmente a cualquiera de las sanciones previstas en este Bando, al infractor se le deberá imponer lo establecido en la fracción V del artículo 49.

DEBE DECIR:

**ARTÍCULO 62.-** Si la conducta lo amerita, adicionalmente a cualquiera de las sanciones previstas en este Bando, al infractor se le deberá imponer lo establecido en la fracción V del artículo 53.

DICE:

**ARTÍCULO 63.-** Si el infractor fuese jornalero, obrero o no asalariado no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día, sin menoscabo de que le puedan ser aplicadas alguna otra de las sanciones previstas en el artículo 49 de este Bando.

DEBE DECIR:

**ARTÍCULO 63.-** Si el infractor fuese jornalero, obrero o no asalariado no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día, sin menoscabo de que le puedan ser aplicadas alguna otra de las sanciones previstas en el artículo 53 de este Bando.

**ARTÍCULO 80.-** Procederá la retención y presentación inmediata ante el Conciliador, en los casos siguientes:

DICE:

V.- En los casos a los que se refieren los artículos 42 fracciones II, IV, V, XXXIII, 43 fracciones I, IV, VI, X, 44 fracciones II, IV, V, VI, 45 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII, X, 46 fracciones III, IV, XIV, XV, XVII, y 47 fracción II, atendiendo la gravedad de la falta;

DICE:

VII.- Cuando el infractor atente contra la integridad de los niños y niñas y con dicha comparecencia se tenga la presunción que cese dicho comportamiento; en estos casos, una vez estando frente a la autoridad resolutoria se seguirá lo dispuesto en el artículo 76 del presente bando.

**ARTÍCULO 80.-** Procederá la retención y presentación inmediata ante el Conciliador, en los casos siguientes:



DEBE DECIR

V.- En los casos a los que se refieren los artículos 47 fracciones II, IV, V, XXXIII, 48 fracciones I, IV, VI, X, 49 fracciones II, IV, V, VI, 50 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII, X, 51 fracciones III, IV, XIV, XV, XVII, y 52 fracción II, atendiendo a la gravedad de la falta;

DEBE DECIR:

VII.- Cuando el infractor atente contra la integridad de los niños y niñas y con dicha comparecencia se tenga la presunción que cese dicho comportamiento; en estos casos, una vez estando frente a la autoridad resolutoria se seguirá lo dispuesto en el artículo 78 del presente bando.

DICE:

**ARTÍCULO 84.-** Las infracciones podrán ser aplicadas tomando como prueba el uso de medios electrónicos, fotográficos, de audio, video u otra tecnología que permita reconocer de manera indubitable la responsabilidad de alguna persona.

DEBE DECIR:

**ARTÍCULO 84.-** Las sanciones podrán ser aplicadas tomando como prueba el uso de medios electrónicos, fotográficos, de audio, video u otra tecnología que permita reconocer de manera indubitable la responsabilidad de alguna persona.

DICE:

**ARTÍCULO 94.-** La acción para imponer las sanciones previstas por las faltas señaladas en este Bando prescribirá:

- I.- Para los supuestos señalados en el artículo 54, en el plazo de tres meses contados a partir de haber tenido conocimiento de la infracción;
- II.- Para los supuestos señalados en el artículo 55, en el plazo de seis meses, contados a partir de haber tenido conocimiento de la infracción; y
- III.- Para los supuestos señalados en el artículo 56, en el plazo de doce meses contados a partir de haber tenido conocimiento de la infracción.

DEBE DECIR:

**ARTÍCULO 94.-** La acción para imponer las sanciones previstas por las faltas señaladas en este Bando prescribirá:

- I.- Para los supuestos señalados en el artículo 59, en el plazo de tres meses contados a partir de haber tenido conocimiento de la infracción;
- II.- Para los supuestos señalados en el artículo 60, en el plazo de seis meses, contados a partir de haber tenido conocimiento de la infracción; y
- III.- Para los supuestos señalados en el artículo 61, en el plazo de doce meses contados a partir de haber tenido conocimiento de la infracción.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un afectuoso saludo.

**C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ.**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**del Municipio de Huejutla de Reyes Hidalgo.**  
**Rúbrica.**



## AVISOS JUDICIALES

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**Expediente:** 616/2016-55  
**Poblado:** Cerro del Gavilán  
**Municipio:** Tlaxcoapan  
**Estado:** Hidalgo.

**NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; A: -----**

- 1.- JUAN MEJIA HERNÁNDEZ (por medio de su causahabiente ANASTACIA HERNÁNDEZ CORONA).-----
- 2.- LEONARDO OLIVARES REYNA.-----
- 3.- SILVIA CONTRERAS GONZALEZ.-----
- 4.- FELIX MARTINEZ JUAREZ.-----
- 5.- LUCIO JIMENEZ PÉREZ.-----
- 6.- JOSE RIVAS VALERIO (por medio de su sucesora JUANA REYES VALERIO).-----
- 7.- GUILLERMO HERNÁNDEZ TAPIA.-----
- 8.- JUAN ALEXANDER PEREZ.-----
- 9.- MARIA DE JESUS MARTINEZ JUAREZ.-----
- 10.- TOMASA MARTINEZ JUAREZ.-----
- 11.- FELIPA MARTINEZ JUAREZ.-----
- 12.- PAULINO BENITEZ MARTINEZ.-----
- 13.- FELIPE AGUILAR PORRAS.-----
- 14.- PEDRO HERNANDEZ FUENTES (por medio de su causahabiente EUSTELIA VARGAS MARTÍNEZ).-----
- 15.- JUAN MEZQUITE RESENDIZ.-----
- 16.- MAGDALENO CONTRERAS GONZALEZ.-----
- 17.- LEONOR GONZALEZ JIMENEZ.-----
- 18.- AURELIO CONTRERAS MARTINEZ.-----
- 19.- ALBINO CONTRERAS JUAREZ.-----
- 20.- RAYMUNDO MEJIA HERNANDEZ.-----
- 21.- NEREO BAUTISTA CRUZ.-----

Se hace de su conocimiento que **JESUS GUZMAN MAYA y otros**, demandan la nulidad de todo lo actuado en el expediente agrario 920/2008-14, sustanciado en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 14, en donde se reconoció y tituló a favor de la comunidad denominada Cerro de Gavilán, una superficie de 123-23-22.238 hectáreas, así como el mejor derecho a poseer esas tierras; para que produzcan contestación a la demanda enderezada en su contra y ofrezcan las pruebas que a su interés corresponda, a más tardar el día de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, demanda que fue admitida por acuerdo de veintitres de febrero de dos mil diecisiete, y que la audiencia de ley se fijó para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, se le notifica también la audiencia de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, por lo que la audiencia mencionada tendrá lugar en el domicilio de éste Unitario, ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, (Con acceso al público por calle Heróico Colegio Militar, número 902), en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, previniéndoles para que contesten la demanda a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevara a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se les harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo.- DOY FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017. EL SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JOSE GUADALUPE RAZO ISLAS. "RUBRICAS".

Derechos Enterados. 18-10-2017

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**Expediente:** 821/2013-55  
**Poblado:** Teocalco  
**Municipio:** Tlaxcoapan  
**Estado:** Hidalgo.

**A LOS EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DENOMINADO "TEOCALCO", MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, ESTADO DE HIDALGO Y PUBLICO EN GENERAL.-----**

**HAGO SABER**

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 821/2013-55, LA CIUDADANA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, POR ACUERDO DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO DENOMINADO TEOCALCO, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LUGAR, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AGRARIO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEBIENDO MEDIAR UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DIAS ENTRE LA FECHA DE PUBLICACION O FIJACION DEL EDICTO Y DE LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 475 DEL MULTICITADO CÓDIGO, CONVOCÁNDOSE A EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y



POSESIONARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA Y PÚBLICO EN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA EN DÉCIMA ALMONEDA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55, SITO EN CALLE EFREN REBOLLEDO 703, COLONIA MORELOS, C.P. 42040, EN ESTA CIUDAD, DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE EN VIDA PERTENECIERON A ANDRES GARCÍA RODRÍGUEZ EN EL POBLADO MENCIONADO, AMPARADOS CON EL CERTIFICADO PARCELARIO NÚMERO 194103, RELATIVOS A LA PARCELA 25 Z-1 P1/1 CON PRECIO TOTAL DE \$2,795,696.94 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 94/100), PARCELA QUE SE ENCUENTRA A LA VISTA EN EL POBLADO QUE NOS OCUPA, EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA SE PROCEDERÁ EN LOS TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 476 YA CITADO.- DOY FE.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE OCTUBRE DE 2017. EL SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JOSE GUADALUPE RAZO ISLAS. "RUBRICAS".

Derechos Enterados. 26-10-2017

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
METZTITLÁN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 12/2017**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR BEATRIZ ALVITER MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE HEREDERA Y ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARGARITO ZAPATA LÓPEZ EN CONTRA DE REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE METZTITLÁN, HIDALGO Y CANUTO ZAPATA SALCEDO, EXPEDIENTE NÚMERO 12/2017, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

I.-POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES QUE VIERTE EN EL DE CUENTA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ACREDITADAS EN AUTOS.

II.-COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE, Y NO OBSTANTE DE HABERSE PEDIDO LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA PARA COMPROBAR SI EN VERDAD SE IGNORA EL DOMICILIO DEL DEMANDADO CANUTO ZAPATA SALCEDO, ES POR LO QUE SE AUTORIZA SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO SECCIÓN REGIONAL, EN PUBLICACIONES POR TRES VECES CONSECUTIVAS, HACIÉNDOSE SABER AL DEMANDADO QUE DEBERÁ DE COMPARECER EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EN UN TÉRMINO LEGAL DE 40 DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA INICIADA EN SU CONTRA, MISMA QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA EN ESTA OFICINA, ASIMISMO, SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA POBLACIÓN CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO CONTRARIO SE LE TENDRÁ PRESUNTAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DE LA DEMANDA DEJE DE CONTESTAR Y SE LE NOTIFICARA POR MEDIO DE LISTA QUE SE FUE EN EL TABLERO NOTIFICADOR DE ESTE JUZGADO AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.

3 - 3

ACTUARIO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE METZTITLÁN, HIDALGO. 5 DE OCTUBRE DE 2017.-LICENCIADO JOSÉ LUIS CANDANEDA OLIVER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1336/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GUADALUPE BERTHA LIMON FABIAN CONTRA JESUS CUELLAR MONSIVAIS EXPEDIENTE NUMERO 1336/2016, LA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 14 CATORCE DE JUNIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En Tizayuca Hidalgo, a 14 catorce de junio de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado GUADALUPE BERTHA LIMON FABIAN, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 131, 254, 258 y A25 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- En atención que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar el emplazamiento de los demandados en forma personal sin que a la fecha se haya podido concretar por las razones que obran en autos, particularmente porque se ignora su domicilio, es por lo que se autoriza practicar el emplazamiento por medio de edictos.

II.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo", emplazando a JESUS CUELLAR MONSIVAIS para que conteste la demanda instaurada en su contra por GUADALUPE BERTHA LIMON FABIAN, lo cual deberá realizar dentro del término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir de la publicación del ultimo edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que las copias de traslado quedarán en la Segunda Secretaría para que se instruyan de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso al respecto se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda y se les notificará en lo sucesivo por medio de cédula; así mismo, se les requiere para que en igual término señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo las siguientes notificaciones le serán practicadas por medio de lista que se fije en los tableros notificadores.

III.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada DINORAH HERNANDEZ RICARDI, que autentica y da fe. Doy Fe.

3 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 05 DE OCTUBRE DE 2017.- ACTUARIO ADSCRITO.-LICENCIADA MARICRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-10-2017



**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000414/2014**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **PINEDA ALBA CELEDONIO** en contra de **RIOS PEREZ NESTOR FRANCISCO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000414/2014** y en el cual se dictó un auto que dice:  
414/2014

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 5 cinco de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado CELEDONIO PINEDA ALBA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 121, 127, 129, 457, 459, 461 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la parte actora, tomando en consideración que en autos obran los oficios girados a las diversas dependencias para informarnos sobre el domicilio del demandado y obra el exhorto sin diligenciar por no poder llevar a cabo la notificación en el domicilio proporcionado, motivo por el cual es procedente emplazar a juicio al demandado NESTOR FRANCISCO RÍOS PÉREZ a través de edictos.

II.- En consecuencia de lo anterior, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo", notificando a la parte demandada NESTOR FRANCISCO RÍOS PÉREZ, para que dentro del término judicial de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante ésta autoridad a contestar la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que para ello tuviere mismas que no podrán ser otras que las que refiere el artículo 460 cuatrocientos sesenta del código de procedimientos civiles, ofrezca sus pruebas y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en ésta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, será declarado fictamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar pronunciándose inmediatamente la sentencia definitiva respectiva y las notificaciones personales le surtirán efectos a través de lista que se fije en los tableros notificadores de éste juzgado.

III.- Así mismo, se requiere al demandado NESTOR FRANCISCO RÍOS PÉREZ, para que dentro del término judicial antes concedido, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace manifestación alguna y bajo ése orden de ideas, el actor podrá solicitar que se le entregue la tenencia material de la finca hipotecada.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

3 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-10-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1839/2012**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **RAFAEL BEDOLLA AVILA EN CONTRA DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INMOBILIARIA CONTRAMON S.A. DE C.V. Y/O EL C. EUSTACIO MONTOY SOLIS Y/O C. FABIOLA MAGDALENA PEREZ OCHOA**, EXPEDIENTE NUMERO **1839/2012**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO LICENCIADA **BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 26 VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; En Tizayuca, Hidalgo, 26 veintiséis de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado

**RAFAEL BEDOLLA AVILA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121 Fracción II, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se **Acuerda**:

I.- Como lo solicita la promovente publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El sol de Hidalgo" . notificándoles a Eustacio Monroy Solís y Fabiola Magdalena Pérez Ochoa, haciéndole de su conocimiento que se señalan las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete a efecto de que comparezcan Eustacio Monroy Solís y Fabiola Magdalena Pérez Ochoa a absolver posiciones de forma personal y no por Apoderado Legal, respecto del contrato de compraventa realizado con el promovente con fecha 19 diecinueve de marzo del año 2011 dos mil once, relativo al bien inmueble ubicado en lote 38 treinta y ocho, de la manzana II, del circuito Carlos Enrique Monroy Solís, numero 38 treinta y ocho, Fraccionamiento "Don Carlos", ubicado en la parcela 700 Z-3-P 1/3 del Ejido de Tizayuca. En Tizayuca Hidalgo. para que en día y hora antes señalado comparezcan en el Local de este Juzgado a absolver posiciones en formal personal y no por Apoderado Legal, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, serán declarados confesos de las posiciones que previamente se les formulen, califiquen de legales y dejen de contestar.

II.- Se requiere al promovente para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así. Lo acordó y firma la Licenciada BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA. Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA, que autentica y da fe. Doy Fe. :

3 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 06 SEIS DE OCTUBRE DEL 2017.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 09-10-2017



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO: 492/2017**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **GOMEZ SANCHEZ ROSA MARIA** en contra de **HERNANDEZ MARQUEZ MARIA JULIA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000492/2017** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 492/2017

Pachuca de Soto, Hidalgo; 04 cuatro de octubre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada Rosa María Gómez Sánchez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que como consta en autos más de una institución a las que fueron remitidos los oficios para la localización del domicilio de María Julia Hernández Márquez informaron que no cuentan con registro alguno, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de María Julia Hernández Márquez por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" de esta Ciudad, haciéndole saber que dentro del termino de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado, deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por confesa de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda y de sus anexos.

II. Los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Secretaría, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso, que autentica y da fe.

2 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2017

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 364/2017**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MORALES CASTAÑEDA RAUL ARMANDO** en contra de **INMOBILIARIA SAN CAYETANO S.A.**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000364/2017** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente: 364/2017

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado Cesar Augusto González Rodríguez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- En atención que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar el emplazamiento de Inmobiliaria San Cayetano, Sociedad Anónima, en forma personal sin que a la fecha se haya podido concretar por las razones que obran en autos, particularmente porque en el domicilio señalado en el escrito inicial de demanda se desconoce la existencia de la citada inmobiliaria y no obstante el haber indagado sobre su domicilio no fue posible localizarlo, es por lo que se procede a ordenar su emplazamiento en los términos en que lo solicita la parte actora.

II.- Publíquense con los insertos necesarios, edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, emplazando a Inmobiliaria San Cayetano, Sociedad Anónima, haciéndole de su conocimiento que deberá contestar la demanda instaurada en su contra por Cesar Augusto González Rodríguez en su carácter de Apoderado Legal de Raúl Armando Morales Castañeda, lo cual deberá realizar dentro del término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que las copias de traslado quedarán en la Segunda Secretaría para que se instruyan de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omiso al respecto se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda, se le requiere para que en igual término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo las siguientes notificaciones le serán practicadas por medio de lista que se fije en los tableros notificadores.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 3

Secretario/a de Acuerdos. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 800/2016**

EXPEDIENTE NÚMERO 800/2016, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARGARITA TERESA ARROYO SOTO EN CONTRA DE MARCELINA ARROYO SOTO, ESMERALDA SOLIS FLORES, ELENA SOTO ESCORCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 LICENCIADA LORENA GONZALEZ GONZALEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

Tulancingo de Bravo Hidalgo, a 31 treinta y uno de mayo del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentada MARGARITA TERESA ARROYO SOTO con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121, 127, 258, 263, 264 y 625 del Código del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I. **En atención a que no fue posible emplazar a la demandada ELENA SOTO ESCORCIA en los domicilios proporcionados dentro del presente juicio, por lo tanto se ordena emplazar a esta por medio de edictos**



**que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Tulancingo" ( por considerarse uno de los de mayor circulación) a efecto de que comparezca ante este juzgado dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, de contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que oponga las excepciones, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será declarada presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar; en lo sucesivo se le notificará por medio de LISTA que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en esta tercera secretaría para que al momento de solicitarlas se le sean entregadas.** II. Notifíquese y cúmplase. A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO, que autentica y da fe.

2 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 06 DE JUNIO DE 2017.-ACTUARIO PAR.-LICENCIADO DAVID ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-10-2017

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
ACTOPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 986/2017**

EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, SE ESTA PROMOViendo UN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CASIMIRO CRUZ IBARRA Y/O CASIMIRO CRUZ PROMOVIDO POR LUIS CRUZ Y/O LUIS CRUZ IBARRA EXPEDIENTE 986/2017. SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2017, DOS MIL DIECISIETE QUE A LETRA DICE:

Actopan Hidalgo; a 17 DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2017 dos mil diecisiete. Por presentado LUIS CRUZ Y / O LUIS CRUZ IBARRA, promoviendo por su propio derecho en su carácter de hermano de la de cujus, con su escrito de cuenta, anexos que acompaña, denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CASIMIRO CRUZ IBARRA Y/O CASIMIRO CRUZ. I.-.... II-..... III.-, V.-, VI.- VII.- En razón de que en el presente juicio sucesorio intestamentario lo denuncia el promovente LUIS CRUZ Y / O LUIS CRUZ IBARRA, quien resulta ser pariente colateral en primer grado, es decir, HERMANO del de cujus CASIMIRO CRUZ IBARRA Y/O CASIMIRO CRUZ, publíquese Edictos por DOS VECES COSECUTIVAS en el Periódico Oficial Del Estado, así como los lugares públicos de costumbre, así como en los tableros notificadores de este H. juzgado anunciando la muerte sin testar de CASIMIRO CRUZ IBARRA Y/O CASIMIRO CRUZ y el grado de parentesco de quien reclama la herencia llamado a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, a reclamar dentro de 40 cuarenta días después, de la ultima publicación, si a sus intereses conviniere, así como lo marca el artículo 793 del código de procedimientos Civiles en el Estado de Hidalgo. VIII.-, IX.-, X Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Primero de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, y quién actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da Fe.

2 - 2

ACTOPAN, HIDALGO A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1961/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR BOLAÑOS BARRIOS MARGARITA CRISTINA EN CONTRA DE REYNA MARIA FERNANDEZ DIAZ, EXPEDIENTE NUMERO 1961/2016, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 27 veintisiete de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada MARGARITA CRISTINA BOLAÑOS BARRIOS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 112, 113, 131, 265 y 268,627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se **Acuerda:**

I.- Tomando en consideración que la última publicación del edicto ordenado en autos fue practicado el 10 diez de mayo de 2017 dos mil diecisiete y que a la fecha han transcurrido con exceso los 60 sesenta días que tuvo la demandada REYNA MARIA FERNANDEZ DIAZ para contestar la demanda instaurada en su contra, es por lo que se declara perdido tal derecho, declarándoseles presuntamente confesa de los hechos de la misma, ordenándose que en lo sucesivo se le notifique por medio de las listas que se fijen en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles.

II.- Se declara fijada la litis.

III.- Se abre el presente juicio a prueba, concediéndose a las partes el término de 10 diez días para su ofrecimiento.

IV.- En términos de lo previsto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, además de realizar la notificación en los términos ordenados en el punto II que antecede, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese personalmente y cúmplase

Así, lo acordó y firma la Licenciada BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Civil y Familiar de este distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA, que autentica y da fe. Doy Fe. \*\*\*

2 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-10-2017



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 135/2017**

En el juicio **SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE MARIA TERESA GOMEZ y TERESA GOMEZ HERNANDEZ** promovido por **ROMANA PILAR GOMEZ HERNANDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 135/2017**, obra un acuerdo que a la letra dice:

En la Ciudad de Atotonilco el Grande, Hidalgo., a 13 trece de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **ROMANA PILAR GOMEZ HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y oficio D.A.G.N./7132/2017 de fecha 25 veinticinco de agosto de 2017 dos mil diecisiete proveniente de la Dirección del Archivo General de Notarías, y oficio RPP/283/2017 de fecha 17 diecisiete de agosto de 2017 dos mil diecisiete, proveniente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial de Atotonilco el Grande, Hidalgo, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 879 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA:

I.- Agréguese a sus autos los oficios de referencia para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Del conocimiento de esta autoridad que en dichas dependencias no obra testamento alguno a nombre de **MARIA TEREZA GOMEZ Y/O TERESA GOMEZ HERNANDEZ**.

III.- I.- Vistos los autos y en virtud en que no han sido satisfechos los requisitos establecidos por el artículo 793 del ordenamiento legal citado, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación, siendo este el Sol de Hidalgo y Periódico Oficial del Estado, anúnciese la muerte sin testar de la de cujus **MARIA TERESA GOMEZ y TERESA GOMEZ HERNANDEZ**; así como que **ROMANA PILAR GOMEZ HERNANDEZ** en su carácter de **HERMANA** es la persona que denuncia la muerte sin testar del de cujus, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado a reclamar sus derechos hereditarios dentro de los 40 días siguientes a la publicación del último edicto, de igual forma hágase la fijación de los avisos respectivos en los sitios públicos de esta localidad y en el lugar de nacimiento del finado.

IV.- Hecho lo anterior se proveerá lo conducente respecto del dictado del auto declarativo de herederos.

V.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma EL Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciado **ARTURO HERNANDEZ OROPEZA**, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO**, que autentica y da fe

2 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, DE OCTUBRE DE 2017.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADO JOSE EMMANUEL ANGUIANO PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1000/2017**

EXPEDIENTE NÚMERO 1000/2017, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO PROMOVIDO POR **JOSE DUARTE RAMIREZ, DOMINGO DUARTE RAMIREZ, SABINO DUARTE RAMIREZ Y FELIPE DUARTE RAMIREZ A BIENES DE ERASTO DUARTE RAMIREZ**.

**TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 08 OCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2017 ACUERDA:** I.- Regístrese Y fórmese expediente bajo el número 1000/2017. II.- ..., III.- ..., IV.- Gírense atentos oficios a los Titular de la Dirección General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que, a la mayor brevedad posible, informen a esta Autoridad Judicial si en las dependencias a su digno cargo se encuentra o no inscrito algún testamento otorgado por el autor de la presente sucesión **ERASTO DUARTE RAMIREZ**, V.- Agréguese a sus autos los anexos que se exhiben al de cuenta, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, VI.- En consecuencia una vez desahogada la información testimonial y en virtud de que las constancias de autos se desprende que el autor de la sucesión ERASTO DUARTE RAMIREZ fue hermano de los promoventes, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas ordenándose fijar los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Sol de Hidalgo en la región, anunciando la muerte sin testar de ERASTO DUARTE RAMIREZ, haciéndoles de su conocimiento de que quien promueve en el presente juicio y reclama la herencia son los promoventes JOSE DUARTE RAMIREZ, DOMINGO DUARTE RAMIREZ, SABINO DUARTE RAMIREZ y FELIPE DUARTE RAMIREZ en su calidad de parientes en línea colateral del decuyos razón por la cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en el local de este H. Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días de que sea publicado el último edicto que se insertará en el Periódico Oficial del Estado. VII.- Se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, VIII.- Previa copia certificada que obre en autos, devuélvase a las ocurasntes las documentales exhibidas, previa toma de razón, recibo e identificación que obra en autos, IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, así como documentos el mencionado en el de cuenta por autorizada para tales efectos a los profesionistas mencionados X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNANDEZ, que actúa con Secretario LICENCIADA MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA, que autentica y da fe.-

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 06 SEIS DE OCTUBRE DE 2017.-ACTUARIO PAR.-LICENCIADO DAVID ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2017



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 612/2015**

En cumplimiento al auto de fecha 03 tres de Octubre del año 2017, dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio Ordinario Civil promovido por **POMPEYO VIVEROS CERÓN** en contra de **TRINIDAD S. VIUDA DE ITURBE, PIEDAD DE ITURBE Y LORENZO ASTIVIA APODERADO LEGAL DE TRINIDAD S. VIUDA DE ITURBE Y PIEDAD DE ITURBE**, expediente número **612/2015**.- - - -Tula de Allende, Hidalgo, 3 tres de octubre del año 2017 dos mil diecisiete- - - -Vistos para dictar resolución interlocutoria sobre INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA dentro de los autos del Juicio en contra de TRINIDAD S. VIUDA DE ITURBE, PIEDAD DE ITURBE y LORENZO ASTIVIA APODERADO LEGAL DE TRINIDAD S. VIUDA DE ITURBE Y PIEDAD, expediente número 612/2015, y - - - -RESULTANDO- - - UNICO.- - - -CONSIDERANDO- - - I.- - - II.- - - III.- - - IV.- - - RESUELVE - - - PRIMERO.-Procedió la vía intentada.- - - SEGUNDO.- Por el razonamiento vertido en la presente resolución, se aprueba el incidente de Ejecución de Sentencia.- - - TERCERO.- Una vez que quede firme la presente resolución inscribese en el registro público de la propiedad y del comercio de este distrito judicial, así como la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de mayo del año 2016, dos mil dieciséis, mismas que servirán de título de propiedad al poseedor POMPEYO VIVEROS CERON, respecto del bien inmueble ubicado en Plaza Principal número 1, esquina con Calle Melchor Ocampo, de la comunidad de Ulapa Melchor Ocampo, Municipio de Tetepango, Estado de Hidalgo, y que fue mencionado ut supra en la parte final del considerando cuarto, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 84.00 metros y linda con Avenida Melchor Ocampo , antes con Camino Real que nos lleva a Juandhó, Hidalgo: al sur está en cinco líneas la primera de 10.00 metros linda con Plaza de la Iglesia, la segunda por el lado oriente de 7.00 metros linda con Plaza de la Iglesia, la tercera por el lado sur mide 33.00 metros linda con Plaza de la Iglesia la cuarta por el poniente 15.00 metros linda con Plaza de la Iglesia, la quinta por el lado sur de 37.00 metros linda con plaza de la iglesia antes con el Templo y el Zapote del Templo, al oriente 27.00 metros linda con Plaza Principal del pueblo de Ulapa Melchor Ocampo antes con el campo de futbol de la Escuela Melchor Ocampo, poniente 64.00 metros linda con AMELIA MENDOZA CERON, antes Paredones de la Hacienda Ulapa en ruinas; mismo que se encuentra inscrito bajo el número 37, a fojas 0, tomo segundo 2°, volumen 0, libro 0, sección 1ro, de fecha 12 doce de septiembre del año 1905 mil novecientos cinco, por lo que en su oportunidad sebera girarse el oficio correspondiente, con las copias certificadas necesarias. - - - CUARTO.- se ordena publicar por edictos los resolutiveos de esta sentencias por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y el Periódico "SINTESIS", Edición Regional, hecho que sea lo anterior, se dará cumplimiento a lo señalado por el artículo 632 del código de procedimiento civiles vigente en la entidad. - - - QUINTO.-el suscrito juzgador no hace pronunciamiento alguno en relación a costas en esta instancia al no acreditarse alguna de la fracciones del artículo 138 de la Ley Adjetiva Civil. - - -SEXTO.- Notifíquese y Cúmplase.- - - ASI, lo resolvió y firma definitivamente el C. LIC. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con secretario LIC. ANGELICA MARIA ANGELES MATA, que autentica y da fe.- - - Dos firmas ilegibles.

2 - 2

**TULA DE ALLENDE HIDALGO 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2017.-C.ACTUARIO.-LIC.MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 12-10-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 571/2013.**

Al calce un sello con el Escudo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo que dice: Poder Judicial, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Juzgado Segundo de lo Mercantil, Distrito Judicial de Pachuca, Hgo., Expediente 571/2013.  
EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR PROYECTOS ADAMANTINE S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA (CESIONARIA DEL CRÉDITO MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO); A TRAVES DE SU APODERADOS LEGALES, EN CONTRA DE CLAUDIA HERNÁNDEZ GUTIERREZ, EXPEDIENTE 571/2013, LA JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: ACUERDO: Visto lo que antecede y de conformidad con lo previsto en los artículos 127, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles: SE ACUERDA: I.- Como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Calle Primera Cerrada de las Orquídeas Número 222, Manzana II, Lote 3, Fraccionamiento Privada de Las Orquídeas, Municipio Mineral de la Reforma, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 dieciséis metros linda con Lote 2, AL SUR.- en 16.00 dieciséis metros Linda con Lote 4, AL ESTE.- en 7.00 siete metros y linda con Lote 26 y, AL OESTE.- en 7.00 siete metros Linda con Primera Cerrada de Las Orquídeas, con una superficie aproximada de 112.00 ciento doce metros cuadrados. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$832,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del 20% de su tasación. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo" en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial quien actúa Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe.

2 - 2

**PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, 12 DOCE DE OCTUBRE DE 2017.-ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.- LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-10-2017



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 608/2015**

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **EUCARIO JIMENEZ CALVA Y HAYDEE MARYSOL CRUZ MARTINEZ**, expediente número **608/2015**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 113, 409, 473, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Se tiene a la promovente, exhibiendo el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes actualizado, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales conducentes. II.- Como se solicita se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del presente juicio, convocándose a postores para tal efecto, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, respecto del bien inmueble ubicado en PRIVADA DE MONTE URALES, NUMERO 39, MANZANA X, LOTE 243, FRACCIONAMIENTO PRIVADAS LINDA VISTA, LOCALIDAD PACHUQUILLA, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO HIDALGO, UBICADO EN LA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO SIN CONSTRUCCION DENOMINADO "MILPAS VIEJAS DEL CALVARIO" cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico número 58517, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo. III.- Por lo que, en términos de lo previsto en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. A S Í, lo acordó y firma la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca Hidalgo, septiembre de 2017.-LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-10-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
MIXQUIAHUALA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 283/2012**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

- - - Que en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ** en contra de **BERNABE HERNANDEZ CANO**, expediente número **283/2012**, la Jueza Civil y Familiar de Primera Instancia de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, LICENCIADA **CLAUDIA CANCINO SANCHEZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciada **ELIA ORTIZ MARTÍNEZ**; en fecha, 14 catorce de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, 127, 473 fracción III, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles; se dictó un acuerdo donde **se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Calle Felipe Ángeles, número 7, Colonia Xochitlan, Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo**, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles bajo el número 281, tomo I, libro I, sección I, según asiento de fecha 17 de marzo de 2010, inscrito a favor de **BERNABE HERNANDEZ CANO**, convocándose postores para la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las **12:00 DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA 07 SIETE DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$553,000.00 (QUINIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por lo que se ordenó **publicar los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de siete en siete días, en los lugares públicos de costumbre, en el periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo**. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 16 de Octubre de 2017.- Actuario Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.-LICENCIADA MAYRA MONTAÑO PACHECO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-10-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 21/2016.**

EN AUTOS DEL JUICIO **ESEPCIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, EN CONTRA DE **PAVEL MIZRAIM GUTIERREZ VERTIS** EXPEDIENTE NÚMERO **21/2016**.

EXPEDIENTE NÚMERO: 21/2016 ESPECIAL HIPOTECARIO En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 09:00 nueve horas del día 25 veinticinco de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, día y hora señalados por auto dictado con fecha 01 primero de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, en contra de PAVEL MIZRAIM GUTIERREZ VERTIZ, expediente número 21/2016.



Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local de este Juzgado Segundo de lo Civil ante la presencia de la LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaría de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autoriza y da fe, comparece la parte actora LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien se identifica con cédula Profesional número 6250702, expedida por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección de Profesionistas, la cual porta firma y fotografía de la interesada, misma que se le devuelve dejando en su lugar copia simple para constancia. Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada PAVEL MIZRAIM GUTIERREZ VERTIZ, ni persona alguna que legalmente lo represente, a pesar de estar debidamente notificado como consta en autos. Enseguida, en exacto cumplimiento a lo dispuesto por 567 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que en este juicio se ha dado eficaz cumplimiento a la publicidad ordenada con relación a la presente audiencia, al suscrita Juzgadora realiza el pase de lista de postores correspondiente, dando fe la Secretaría de Acuerdos, que en el Local que ocupa este Juzgado no comparece persona alguna como postor, por lo que se procede a conceder media hora para efecto de admitir postores. Concluida la media hora, siendo las 09:33 nueve horas con treinta y tres minutos de la fecha en que se actúa, sin que se haya presentado postor alguno, se procede a la audiencia de remate y no se admitirán más postores. A continuación, en uso de la voz la LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, manifiesta: Que toda vez que no existe postura legal en el presente remate, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, con rebaja del 20% veinte por ciento del valor pericial estimado en autos, respecto del bien inmueble que fue hipotecado a la parte demandada y cuya descripción, medidas y colindancias obran en autos, por lo que pido sean ordenadas las publicaciones de los edictos correspondientes en el periódico oficial del Estado, en el Diario Milenio de esta ciudad, y en los tableros notificadores de este Juzgado. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 565, 570, 571, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, SE ACUERDA: I.- Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, SE SEÑALAN LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como CALLE VALLE DE LOS CAIDOS, NUMERO 106-A, MANZANA 18, LOTE 13, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN JAVIER, SECCION III, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico Numero 51469, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, y en la puerta de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta Ciudad. IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede. Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE. JUEZA SECRETARIO

2 - 2

**ATENTAMENTE****PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, AGOSTO DE 2017.-C. ACTUARIO. -LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-10-2017

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000564/2015**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** . . en contra de **NICOLAS CISNEROS ANA LETICIA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000564/2015** y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 564/2015

Pachuca de soto, Hidalgo; a 22 veintidós de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada Lic. Marisol Pérez Escalante en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

- I. Como lo solicita la promovente ante la imposibilidad de realizar la publicación de edictos en los términos ordenados, se autoriza una nueva preparación de la diligencia de remate.
- II. Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Calle Uxmal número 1, departamento 7, Edificio 1, Manzana 3, Lote 1, Fraccionamiento Conjunto Habitacional Tizayuca C.T.M., Municipio de Tizayuca, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tizayuca, Hidalgo, actualmente con Folio Único Real Electrónico número 7401, tomándose como base para el remate el único avalúo exhibido a cargo del perito oficial Arquitecto José Alfonso Ehrlich Ballesteros designado por la parte actora; inmueble que se encuentra a nombre de Ana Leticia Nicolás Cisneros.
- III. Se señalan las 09:00 nueve horas del día 07 siete de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, para lo cual se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado.
- IV. Será postura legal la que cubra la cantidad de \$278,300.00 (doscientos setenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.



V. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble hipotecado y en los lugares públicos de costumbre debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Milenio".

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. En razón de que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de este distrito judicial, se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado fije los edictos antes ordenados en los tableros y puertas de este juzgado, en los lugares públicos de costumbre en ese lugar, así como directamente en el inmueble a rematar.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-10-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 492/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS LOZADA JUAREZ, PROMOVRIENDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, DEARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO EN CONTRA DE IRMA FUENTES SILVA, EXPEDIENTE NÚMERO 492/2014, LA JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"R E S U E L V E

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.-Ha sido procedente la vía especial hipotecaria intentada.

TERCERO.- La parte actora, probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada IRMA FUENTES SILVA se constituyó en rebeldía.

CUARTO.- Se declara el vencimiento anticipado del adeudo, derivado del incumplimiento. En consecuencia, se condena a la parte demandada IRMA FUENTES SILVA para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague al actor, la cantidad de \$ \$152,775.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal; al pago de INTERESES ORDINARIOS a razón del 4% cuatro por ciento, más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; al pago de INTERESES MORATORIOS a razón del 1.1% uno punto uno por ciento, más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; al pago de INTERESES DE COMISIÓN POR APERTURA, a razón del 2% dos por ciento más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; cuya liquidación se hará en ejecución de sentencia; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor las prestaciones reclamadas y a las que ha sido condenado.

QUINTO.- Se condena al demandado al pago de gastos y costas, previa su regulación en autos.

SEXTO.- Publíquense los puntos resolutive de la sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 72 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "(...)", El poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: I. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo resolvió y firma la LICENCIADA MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Jueza Primero Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA MARIA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe."

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, septiembre 2017.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 45/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LOS LICENCIADOS RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA; EN CONTRA DE BEATRIZ LABRA PAREDES, EXPEDIENTE NÚMERO 45/2014. LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo; a 28 veintiocho de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentadas LICENCIADAS, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 457, 473, 552, 553, 558, 561 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a las ocurasantes exhibiendo avalúo correspondiente a al bien inmueble materia del presente juicio, mismo que me manda agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.



II.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecada, ubicada en CALLE CIRCUITO DE LAS FUENTES, NUMERO 16, INTERIOR 401, EDIFICIO 16, FRACCIONAMIENTO JUAN C. DORIA, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el folio único real electrónico numero 54635.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE NOVIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$333,993.69 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y el Periódico "MILENIO", en los tableros notificadores y puertas de éste H. Juzgado, que resultan ser los lugares públicos de costumbre.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado y en la Primera Secretaria de este H. Juzgado, el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo.

VII.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma la C. Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

**PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A OCTUBRE DE 2017.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA MARIA ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-10-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 61/2013**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR **ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA** EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **ANDRES EDUARDO RODRIGUEZ HERRERA Y ANDREA MONTES OTERO**, EXPEDIENTE NÚMERO 61/2013, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA **MARISOL LOPEZ BARRERA** DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

POR PRESENTADA LIC. MARLEN BERENICE LUCIO SOSA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55. 104, 127, 135, 473, 457, 473, 554, 555, 558, 561 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; **SE ACUERDA:**

I.- AGRÉGUESE A LOS AUTOS EL AVALÚO CORRECTO Y ACTUALIZADO DE LA FINCA HIPOTECADA MOTIVO DEL PRESENTE ASUNTO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

II.- COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE, SE DECRETA EN PRIMERA ALMONEDA Y EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y DESCRITO EN AUTOS, CONSISTENTE EN PREDIO URBANO, EL UBICADO EN CALLE 10 DIEZ, LOTE NUMERO 2 DOS, MANZANA F, FRACCIONAMIENTO "PIRACANTOS IV", DEL PARQUE DE POBLAMIENTO HIDALGO UNIDO, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, BAJO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS LINDA CON LOTE NUMERO 3 TRES. AL SURESTE MIDE 15.00 QUINCE METROS LINDA CON LOTE NÚMERO 1 UNO, AL NORESTE MIDE 6.00 SEIS METROS LINDA CON LOTE NUMERO 51 CINCUENTA Y UNO, AL SUROESTE MIDE 6.00 SEIS METROS LINDA CON CALLE 10 DIEZ CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 90.00M2 NOVENTA METROS CUADRADOS.

III.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE **\$411,800.70 (CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS SETENTA CENTAVOS 70/100 M.N.)**, VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

IV.- SE CONVOCAN POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A **LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

V.- PUBLÍQUESE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE (PUERTAS DEL JUZGADO Y EN EL INMUEBLE A REMATAR), DEBIÉNDOSE INSERTAR DICHOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO "CRITERIO", QUE SE EDITA EN ÉSTA CIUDAD, EN LOS QUE SE INDIQUE EL VALOR DEL INMUEBLE, EL DÍA, LA HORA, Y EL SITIO DEL REMATE.-

V.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, **LICENCIADA MARISOL LOPEZ BARRERA** QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS **LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE** QUE DA FE.

2 - 2

**PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO A 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.-PRIMER ACTUARIA.- LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-10-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 544/2014**

--- Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **RAUL GOMEZ SAMPERIO Y MARIA GUADALUPE FABIOLA VITAL LARA expediente número 544/2014**, se dictó un Acuerdo de fecha **26 veintiséis de Septiembre** del año 2017 dos mil diecisiete que a la letra dice:

--- I.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble



hipotecado consistente el bien inmueble ubicado LOTE 31 TREINTA Y UNO, DE LA MANZANA UNICA, NUMERO OFICIAL 341 TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, DE LA CALLE CIRCUITO SAN FRANCISCO, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN FRANCISCO, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO. -----

----- II.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de \$419,385.90 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos. -----

----- III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. --

----- IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. ----- V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. --

----- VI.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, que autentica y da fe.

2 - 2

**Pachuca de Soto, Hidalgo; Octubre de año 2017 dos mil diecisiete.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-10-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 643/2010**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ARTURO RESENDIZ NIETO en contra de MARIA DEL CARMEN FALCON VILLEDA Y/O MA. DEL CARMEN FALCON VILLEDA, EXPEDIENTE NÚMERO 643/2010, **obra un auto que a la letra dice:**

Tula de Allende, Hidalgo a 09 nueve de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado **ARTURO RESENDIZ NIETO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 457, 460, 552, 557, 558, 570 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Se tiene al promovente exhibiendo certificado de gravamen actualizado, mismo que se manda agregar a los autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el promovente y en virtud del estado procesal que guardan los presentes autos, se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo el desahogo de la **Primera Almoneda de Remate** del Predio denominado la ERA, localidad de Barrio Alto, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- En consecuencia, **se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate**, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$254,728.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL STECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 66/100 M.N.)**, valor pericial emitido en autos sobre los citados inmuebles, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% (diez por ciento), para participar como postores.

IV.- En exacto cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo," Tula - Tepeji, en los tableros notificadoros de este Juzgado, en la ubicación del inmueble a rematar, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio así como en la Presidencia Municipal de esta ciudad.

V.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acuerda y firma el Juez Segundo Civil y Familiar **LICENCIADO MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA MARIA GUADALUPE HERNÁNDEZ MONROY**, que autentica y da fe.

2 - 2

**TULA DE ALLENDE HIDALGO, 28 AGOSTO 2017.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-10-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 578/2015**

----- Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su apoderado legal, en contra de CARLOS ALONSO ZAMORA SÁNCHEZ, expediente número 578/2015**, se dictó un Acuerdo de fecha **02 dos de Octubre** del año 2017 dos mil diecisiete que a la letra dice: -----

----- I.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, respecto del bien inmueble hipotecado consistente el bien inmueble ubicado **LOTE DE TERRENO NUMERO DOS, DE LA MANZANA VEINTICINCO CALLE DE CIRCON NUMERO CIENTO DOS, DEL FRACCIONAMIENTO PUNTA AZUL, UBICADO EN EL ENTRONQUE DEL BOULEVARD COLOSIO Y CARRETERA PACHUCA-ACTOPAN, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.** -----

----- II.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de **\$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, valor pericial estimado en autos. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. ----- IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad



con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. ----- V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. -----  
----- VI.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, que autentica y da fe.

2 - 2

**Pachuca de Soto, Hidalgo; Octubre de año 2017 dos mil diecisiete.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-10-2017

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.**

**EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1318/2015**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JULIA ESTHER BALLESTEROS AGUILAR Y/O JULIA BALLESTEROS DE GARCIA Y/O JULIA ESTHER BALLESTEROS DE GARCIA EN CONTRA DE VICENTE GOMEZ VILLEGAS , EXPEDIENTE NUMERO 1318/2015, EL JUEZ TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UNA RESOLUCIÓN QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 457, 458, 459, 460 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Vistas las constancias de autos que lo justifican, se ordena el emplazamiento a juicio por medio de edictos a VICENTE GÓMEZ VILLEGAS. II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a VICENTE GÓMEZ VILLEGAS, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado Sol de Hidalgo, región Tula, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confiesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la parte demandada que queda a su disposición y en la segunda Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ESTRELLA CAROLINA SOTO FRÍAS, que autentica y da fe.

1 - 3

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, SEPTIEMBRE 2017.-ACTUARIO DE EXPEDIENTES PARES DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL.-LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-10-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 943/2011**

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CARLOS IBARRA SANCHEZ EN CONTRA DE MARTIN SALVADOR DOMINGUEZ CHEQUER, JUAN CARLOS DOMINGUEZ CHEQUER E INDIRA CARINA ZAVALETA RODRIGUEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 943/2011, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado CARLOS IBARRA SANCHEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 473 fracción V, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como se solicita se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del presente juicio, convocándose a postores para tal efecto, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, respecto de los bienes inmuebles ubicados en MANZANA II, LOTE 75, FRACCIONAMIENTO ZONA PLATEADA, LOCALIDAD VENTA PRIETA, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 37256 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, el segundo de ellos ubicado en LOTE 76, FRACCIONAMIENTO ZONA PLATEADA, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 37536 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, el tercer inmueble ubicado en MANZANA 61, LOTE 18, ZONA 1, LOCALIDAD SAN CAYETANO EL BORDO, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 37282 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca. II.- Por lo que, en términos de lo previsto en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$844,728.75 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 75/100 M.N.), por cuanto hace al primer inmueble, \$844,728.75 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 75/100 M.N.), por cuanto hace al segundo inmueble; \$1,220,221.25 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 25/100 M.N.), por cuanto hace al tercer inmueble; valores periciales estimados en autos. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VI.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó, la LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

1 - 2

ATENTAMENTE.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, AGOSTO DEL 2017.- C. ACTUARIO.- LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-10-2017



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 000662/2015**

En el juzgado **CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** . . en contra de **CASTAÑEDA MORA ERIK CUAUHEMOC**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000662/2015** y en el cual se dictó un auto que dice:  
Expediente número: 662/2015

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 02 dos de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado Licenciado Christian Tapia Pérez en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 113, 342, 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

- I. Se tiene al ocurso exhibiendo un certificado de gravámenes correspondiente a la finca hipotecada objeto del presente juicio el cual se ordena glosar a los autos para los efectos legales correspondientes.
- II. En atención a que la parte demandada no exhibió avalúo alguno dentro de los 5 cinco días siguientes al en que fue ejecutable la sentencia definitiva, se le tendrá por conforme con el avalúo del inmueble hipotecado presentado por la parte actora a cargo del perito Arq. José Alfonso Ehrlich Ballesteros.
- III. Como lo solicita la promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble hipotecado ubicado actualmente en Lote número 3 tres, Manzana "C", número 105 ciento cinco, de la Calle Retorno Margaritas 1, Sección Cuarta, ubicado en el Boulevard Solidaridad, actualmente Ramón G. Bonfil Kilómetro 0.7 del Fraccionamiento denominado "Paseo de las Camelinas", Pachuca de Soto, Hidalgo, inmueble que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: Al Norte: 7.00 siete metros, con Calle Retorno Margaritas 1. Al Sur: 7.00 siete metros, con Lote 8. Al Oriente: 15.00 quince metros, con Lote 04 cuatro. Al Poniente: 15.00 quince metros, con Lote 02 dos, con una superficie de 105.00 ciento cinco metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico N° 58371, tomándose como base para el remate el único avalúo exhibido a cargo del Arq. José Alfonso Ehrlich Ballesteros perito designado por la parte actora; inmueble que se encuentra a nombre del demandado Erick Cuauhtemoc Castañeda Mora.
- IV. Se señalan de nueva cuenta las 09:00 nueve horas del día 16 dieciseis de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, para lo cual se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado.
- V. Será postura legal la que cubra la cantidad de \$454,400.00 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.
- VI. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble hipotecado y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo".
- VII. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 661/2016**

EN AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SERGIO MUÑOZ JUÁREZ EN CONTRA DE CLAUDIA EUGENIA ARIAS PEREZ DE LARA, EXPEDIENTE NÚMERO 661/2016, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 30 treinta de agosto del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado SERGIO MUÑOZ JUAREZ, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 121, 324, 409 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada CLAUDIA EUGENIA ARIAS PEREZ DE LARA, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término legal concedido para tal efecto, por lo que se tiene por perdido su derecho que tuvo para hacerlo, y, por ende, se le tiene como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar. II.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, se declara fijada la Litis dentro del mismo. III.- Como se solicita y vistas las constancias de autos, se abre el presente juicio a prueba y, en consecuencia, se otorga a las partes el término de 10 diez días hábiles, para el ofrecimiento de medios probatorios. IV.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. V.- En lo subsecuente, notifíquese a la citada demandada por medio de LISTA. VI.- Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó la LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, Jueza Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

1 - 2

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, OCTUBRE DEL 2017.-C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-10-2017



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 91/2015**

En cumplimiento al auto de fecha 09 nueve de octubre de 2017 dos mil diecisiete, dictado dentro del juicio ESCRITO FAMILIAR DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovido por ALFONSO FLORES LORENZO en contra de PATRICIA JAIMES LEYVA, expediente número **91/2015**. - - Por presentado ALFONSO FLORES LORENZO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 174, 297, 334, 335, 336, 339, 340 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA: - - I.- Como lo solicita el ocurso y visto el estado procesal que guardan los presente autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble que integra la sociedad conyugal, en virtud de que no se admite cómoda visión.- - II.- Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE consistente en el **Lote urbano con construcción de casa habitación** identificado con el número 3, de la Manzana I, identificado actualmente con el número 3 de la calle JUAN ESCUTIA, Fraccionamiento Chapultepec, Calle 16 de Septiembre, Colonia Jalpa en la Ciudad de Tula de Allende Hidalgo, el cual se encuentra inscrito bajo el número 427, Tomo Único, Libro Segundo, Sección Primera, de fecha 09 de Febrero del año 2011 dos mil once, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las **9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE**. - - III .- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** valor pericial otorgado por el perito partidor designado por esta Autoridad.- - IV.- Publíquense los edictos correspondientes por **2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL SOL DE HIDALGO EDICION REGIONAL** y los lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación del inmueble - - V.- Notifíquese y cúmplase.- - Así lo acordó y firmó el LIC. SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

1 - 2

**ATENTAMENTE.**

Tula de Allende, Hidalgo, a 18 de Octubre de 2017.-**EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 23-10-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 510/2013**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR LICENCIADO **GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ E ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, EN CONTRA DE **JORGE ROMERO LOZANO Y CANDELARIA CARRASCO GARCÍA**, EXPEDIENTE NÚMERO **510/2013**, LA JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCNENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 2 dos de octubre del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado GULLERMO GOMEZ HERNANDEZ con la personería acreditada en autos, y su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 474, 475, 511, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 570, 571, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; se ACUERDA:

I.- Como lo solicita el compareciente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio consistente en EL PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA 66 Z-1 P2/5 DEL EJIDO SAN NICOLAS CEBOLLETAS, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO, HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la SEGUNDA Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$3,925,600.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEICIENTOS PESOS 00/100 M. N.); que corresponde al valor pericial estimado en autos que fue de \$4,907,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.) con rebaja del 20% veinte por ciento.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete días en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Criterio de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado y/o sitios públicos de costumbre.

IV.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo Hidalgo, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenadas en el punto que antecede, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre.

V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

VI.- Se tiene al compareciente autorizando para diligenciar el exhorto de merito a los C.C. LICENCIADOS JESUS ARMENTA ISLAS, IRAM MOCTEZUMA COBARRUBIAS, MARCO ANTONIO CERON CRUZ, MARLENE BAUTISTA JUAREZ Y JOSE EDUARDO REGNIER PALACIOS.

VII.- Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe."

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, octubre 2017.-**ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA MARÍA ESTHELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRAPALA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 25-10-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
IXMIQUILPAN, HGO.  
EDICTO  
EXPEDIENTE NÚMERO 1274/2017**

- - - En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **DOLORES MARTINEZ HUAPILLA**, promovido por **FELIPE MARTINEZ GONZALEZ**, Expediente Número 1274/2017. - Obra un acuerdo que en lo conducente dice: - - - - - **SE ACUERDA:** - - - - - Ixmiquilpan, Hidalgo, a 25 veinticinco de agosto del año 2017 dos mil diecisiete. - Por presentado **FELIPE MARTINEZ GONZALEZ**, en su carácter de sobrino de la autora de esta sucesión, por su propio derecho y en su carácter de descendiente colateral de la autora de esta sucesión, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan consistentes en acta de defunción, y actas de nacimiento, denunciando el JUICIO SUCESORIO



INTESTAMENTARIO a bienes de DOLORES MARTINEZ HUAPILLA. Visto, lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1580 y 1583 del Código Civil, 44, 46, 47, 55, 56, 58, 64, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113 fracción V, 141, 142, 143, 770, 771, 785, 787, 788, 789 y 791 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: - I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 1274/2017, que le corresponde. - II.- Se admite y queda radicada en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de DOLORES MARTINEZ HUAPILLA. - III.- Desé la intervención legal que corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. - IV.- Se señalan las 08:00 OCHO HORAS DEL DÍA 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la Audiencia Testimonial, prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación de los interesados, a quienes se les requiere para que el día y hora señalados con anterioridad presenten a sus testigos a rendir su testimonio correspondiente, toda vez que en el escrito que se provee no se proporciona el nombre y domicilio de los testigos; razón por lo cual esta autoridad reencuentra imposibilitada para citar a los testigos correspondientes. - V.- Toda vez que, el ocurrente promueve en su carácter de pariente colateral de la de cujus DOLORES MARTINEZ HUAPILLA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se mandan fijar avisos por en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar denunciada por su sobrino FELIPE MARTINEZ GONZALEZ, quien reclama la herencia, por lo que, se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que las citadas, sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS. - VI.- Así mismo, publíquense los edictos correspondientes por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. - VII.- Gírense atentos oficios al Director General del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a efecto de que informen a esta Autoridad, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por DOLORES MARTINEZ HUAPILLA, autora de esta sucesión. - VIII.- Agréguese a los autos del expediente en que se actúa los anexos exhibidos. - IX.- Previa copia certificada que para constancia obre en autos, devuélvase a la ocurrente los anexos que se exhiben con el de cuenta autorizando para recibirlos a la profesionista que señala en el de cuenta. - X.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta, teniendo por autorizados para tal efecto, a los profesionistas que refiere. - XI.- Notifíquese el presente auto en forma personal. - XII.- Notifíquese y cúmplase. - A S I lo acordó y firma la Juez Civil y Familiar por ministerio de ley, LICENCIADA LILIAN ROCIO LUGO MARTÍNEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LIZETH BARQUERA SALVADOR, que da fe.-----

1 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 07 siete de Septiembre del 2017.-ACTUARIO.-LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-10-2017  
**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL**  
**PACHUCA, HGO.**  
**EDICTO**  
**EXPEDIENTE NÚMERO 170/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES, EN CONTRA DE CHAVEZ RODRIGUEZ RAFAEL Y CASTILLO VEGA SARA MIRELLA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 170/2014, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

POR PRESENTADA MARISOL PEREZ ESCALANTE, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 102, 103, 127, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 Y 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA:

I.- Por reconocida la personalidad con que se ostenta la ocurrente, en su en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en términos de la copia certificada del Poder General exhibido con el escrito de cuenta, el cual como se solicita se ordena su devolución previa identificación y certificación que del mismo se realice para que obre en autos constancia de ello, debiendo recabar razón de su recibo, mientras tanto se ordena glosar provisionalmente a los autos para los efectos legales correspondientes.

II.- TÉNGASE A LA OCURSANTE EXHIBIENDO AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO ASÍ COMO CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVÁMENES, LOS CUALES SE MANDAN AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

III.- EN CONSECUENCIA Y COMO SE SOLICITA, SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA DENTRO DEL PRESENTE JUICIO CONSISTENTE EN EL UBICADO EN HACIENDA VENTA DE CRUZ, NÚMERO 118 CIENTO DIECIOCHO, MANZANA CXXVIII, LOTE 10 DIEZ, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, ETAPA SÉPTIMA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: 6.00 METROS Y LINDA CON LOTE 10 DIEZ DE LA MANZANA CXXVII CIENTO VEINTISIETE, AL SURESTE: 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 9 NUEVE DE LA MISMA MANZANA, AL NORESTE: 06.00 METROS Y LINDA CON VÍA PÚBLICA, AL NORESTE: 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 11 ONCE DE LA MISMA MANZANA, CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TIZAYUCA, HIDALGO BAJO EL FOLIO ÚNICO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 12508, DE FECHA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

IV.- SE SEÑALAN LAS 10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN ESTE JUZGADO, CONVOCÁNDOSE POSTORES PARA TAL EFECTO.

V.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 473 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL.

VI.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE (PUERTAS DEL JUZGADO Y EN EL INMUEBLE A REMATAR), DEBIÉNDOSE INSERTAR ADEMÁS DICHS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO "EL SOL DE HIDALGO", EN EL QUE SE INDIQUE EL VALOR DEL INMUEBLE, EL DÍA, LA HORA Y EL SITIO DEL REMATE.

VII.- TODA VEZ QUE EL BIEN INMUEBLE A REMATAR SE ENCUENTRA UBICADO FUERA DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ÉSTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA REALICE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS ORDENADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, QUEDANDO A



DISPOSICIÓN DE LA OCURSANTE EL EXHORTO ORDENADO PARA QUE POR SU CONDUCTO LO HAGA LLEGAR A SU DESTINATARIO, PREVIA SOLICITUD QUE DEL MISMA REALICE.

VIII.- POR SEÑALADO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, DOCUMENTOS Y VALORES, EL QUE INDICA EN EL ESCRITO DE CUENTA, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS PROFESIONISTAS QUE INDICA EN EL MISMO.

IX.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARISOL LOPEZ BARRERA, JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELÁZQUEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 6 seis de octubre de 2017 dos mil diecisiete.-ACTUARIO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA CLAUDIA ORTEGA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-10-2017



**AVISOS DIVERSOS****NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 11 ONCE  
TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO****AVISO NOTARIAL  
SEGUNDA PUBLICACIÓN**

CON FECHA 13 TRECE DE MAYO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, SE INICIÓ LA **TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ GARCÍA**, DENTRO DEL **EXPEDIENTE NUMERO 663/2015 SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DIAGONAL DOS MIL QUINCE**, RADICADO EN EL **JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR** DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, EN EL QUE SE DICTA **AUTO DECLARATIVO DE HEREDEROS** EN FECHA **27 VEINTISIETE DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, DECLARÁNDOSE A **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ OROZCO** COMO **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO** ASÍ COMO SE LE TIENE POR DESIGNADO COMO **ALBACEA DEFINITIVO**. POR LO QUE **PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE LLEVARA LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN EN LA NOTARIA A MI CARGO**. PROCEDIENDO A REALIZAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y ADJUDICACIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EL SUSCRITO NOTARIO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y ARTICULO 158 CIENTO CINCUENTA Y OCHO DE LA LEY DEL NOTARIADO, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, PUBLICA EL PRESENTE AVISO.

2 - 2

**ATENTAMENTE**

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017

**LICENCIADO IVÁN TÉLLEZ REYES**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 13-10-2017



**C O N V O C A T O R I A**

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO **924/2012** SEGUIDO POR EL TRABAJADOR **JESÚS HERNÁNDEZ GARCÍA** EN CONTRA DE **ARACELI RUFINO GUTIÉRREZ Y OTRO**, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE EJECUCIÓN SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: **COLONIA JAGUEY BLANCO EN LA ZONA 0001, MANZANA 3, LOTE 1, EN EL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO**, CUYAS COLINDANCIAS SON AL NORTE EN 33.10 METROS, LINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO; AL SE EN 22.80 METROS LINDA CON LOTE 02; AL SO EN 33.00 METROS LINDA CON LOTE 12 Y AL NO EN 27.41 METROS LINDA CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 759 M2, Y CON UN VALOR COMERCIAL DE \$503,350.00; **REGISTRADO A NOMBRE DE ARACELI RUFINO GUTIÉRREZ**, PARA QUE CONCURRAN AL **REMATE EN QUINTA ALMONEDA**, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN BOULEVARD RAMÓN G. BONFIL NUMERO 1504, ARBOLEDAS DE SAN JAVIER EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LAS **NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, SIRVIENDO COMO BASE DE DICHO REMATE LA CANTIDAD DE \$206,172.01, CANTIDAD QUE RESULTA DE LA DEDUCCIÓN DEL 20% AL VALOR DETERMINADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 973 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, DEMOSTRARÁN SU POSTURA LEGAL SIENDO ESTA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ANTES ESPECIFICADA; LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.

PACHUCA, HGO. A 19 DE OCTUBRE DEL 2017

C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE HIDALGO

LIC. ERIKA LUGO PALACIOS.  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-10-2017



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES**

**CONVOCATORIA: 027**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

**LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)**

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
<b>EA-913003989-N279-2017</b>	02/11/2017	06/11/2017 09:00 horas	09/11/2017 09:00 horas	13/11/2017 09:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TABLAROCA DE 10 CMS. DE ESPESOR		270	PIEZA
2	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULO "T"		23	PIEZA
3	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN PARA SALIDA DE VOZ Y DATOS EN MURO		1	PIEZA
4	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR DE MADERA		10	PIEZA
5	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO NATURAL <b>(SON 07 PARTIDAS EN TOTAL)</b>		7	PIEZA

**I.-** LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN

**II.-** LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: [s-finanzas.hidalgo.gob.mx](http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx). **Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA**, SITA EN CALLE VICTORIA No. 207, TERCER PISO, COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

**III.-** TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

**IV.-** NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

**V.-** EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

**VI.-** EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

**VII.-** EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

**VIII.-** EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

**IX.-** LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 30 DE OCTUBRE DEL 2017

**PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO  
OFICIAL MAYOR  
RÚBRICA**



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO****RESUMEN DE CONVOCATORIA  
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 30 de Octubre al 03 de Noviembre del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

<b>No. Licitación EA-913056988-DIFN58-2017</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	20 PARTIDAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 11:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 11:00 HRS.
<b>Fallo</b>	10 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 13:00 HRS.

<b>No. Licitación EA-913056988-DIFN59-2017</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	15 PARTIDAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 12:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 12:00 HRS.
<b>Fallo</b>	10 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 13:30 HRS.

<b>No. Licitación EA-913056988-DIFN60-2017</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE TRES LÁMPARAS PARA QUIRÓFANO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	01 CONCEPTO
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 13:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 13:00 HRS.
<b>Fallo</b>	09 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 13:00 HRS.

<b>No. Licitación EA-913056988-DIFN61-2017</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPO DE FLUROSCOPIO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	01 CONCEPTO
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 14:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 14:00 HRS.
<b>Fallo</b>	09 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 13:30 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 30 DE OCTUBRE DE 2017

**L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ**  
**RÚBRICA**

Derechos Enterados. 25-10-2017



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 30 de Octubre al 02 de Noviembre del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

<b>No. Licitación EA-913056988-DIFN66-2017</b>	
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>PRODUCCIÓN DEL EVENTO EN HIDALGO LA NAVIDAD CRECE CONTIGO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	01 CONCEPTO
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 16:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 16:00 HRS.
<b>Fallo</b>	09 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 16:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 30 DE OCTUBRE DE 2017

**L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ**  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-10-2017



**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**

## Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por **Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo**, mediante oficios número: **5006-DPPE-SPP-DIDP-4691/7072 de fecha 16 de octubre de 2017**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-FASSA16RAMO33-LE-003-2017	Convocante \$400.00	10-noviembre-2017	10-noviembre-2017 11:00 hrs.	13-noviembre-2017 14:00 hrs.	17-noviembre-2017 11:00 hrs.
Lugar y descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Construcción del Hospital Materno Infantil Perinatal 1ra Etapa"		247 días naturales	27-noviembre-2017	31-julio-2018	\$4,000,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta en la página de Internet: [www.salud.hidalgo.gob.mx](http://www.salud.hidalgo.gob.mx), y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Boulevard Nuevo Hidalgo, número 102, edificio 2, tercer piso, Colonia Tulipanes, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 12:30 a 14:00 horas.

La forma de pago será la siguiente: a la convocante deberá efectuarse pago con cheque certificado de caja a favor de los Servicios de Salud de Hidalgo o en efectivo en el domicilio antes citado, este pago no es reembolsable y será canjeable por recibo de pago expedido por los Servicios de Salud de Hidalgo.

**II. Requisitos de participación**

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: "**Edificación**".

**III. Visita al lugar de la Obra**

\* Avenida Francisco I. Madero número 405, Colonia Ex Hacienda Guadalupe, C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo.

**IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Boulevard Nuevo Hidalgo, número 102, edificio 2, tercer piso, Colonia Tulipanes, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.



**VII. Criterios de Evaluación**

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

- \* La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo  
30 de octubre de 2017

**A t e n t a m e n t e**

**Mtro. Ignacio Valdez Benítez**  
**Subdirector General de Administración y Finanzas**  
**de los Servicios de Salud de Hidalgo**  
**Rúbrica**

Derechos Enterados. 25-10-2017

---



## Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 32,37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-1532841 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

**Licitación Pública Nacional EH-SSH-N88-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio Integral de Comunicación y Telecomunicación (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	30 de octubre de 2017
<b>Junta de Aclaraciones</b>	3 de noviembre de 2017; 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	8 de noviembre de 2017; 10:30 hrs.

**Licitación Pública Nacional EH-SSH-N89-2017**

<b>Descripción de la licitación</b>	Bienes Informáticos (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación</b>	30 de octubre de 2017
<b>Junta de Aclaraciones</b>	3 de noviembre de 2017; 12:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	8 de noviembre de 2017; 11:30 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 octubre de 2017.

**Mtro. Ignacio Valdez Benítez**

Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Hidalgo

Derechos Enterados. 25-10-2017



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Licitaciones Públicas

**Convocatoria No. 011/2017**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Unidad de Planeación y Prospectiva en coordinación con la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FGPAR/GI-2017-1508-01531, SEFINP-A-FAFEF/GI-2017-1508-01533, SEFINP-A-FAFEF/GI-2017-1505-01542, SEFINP-A-FAFEF/GI-2017-1505-01546, SEFINP-A-FAFEF/GI-2017-1505-01547, SEFINP-A-FAFEF/GI-2017-1505-01548, SEFINP-A-FAFEF/GI-2017-1508-01549, SEFINP-A-FAFEF/GI-2017-1504-01550, SEFINP-A-FAISE/GI-2017-1303-00739, SEFINP-A-FAISE/GI-2017-1303-00752, SEFINP-A-FAISE/GI-2017-1303-00753, SEFINP-A-FAISE/GI-2017-1303-00754, SEFINP-A-FAISE/GI-2017-1303-00761, SEFINP-A-FAISE/GI-2017-1303-00741, SEFINP-A-FAISE/GI-2017-1303-00744, SEFINP-A-FAISE/GI-2017-1303-00746, SEFINP-A-FAISE/GI-2017-1303-00749, SEFINP-A-FAISE/GI-2017-1303-00751, SEFINP-A-FAISE/GI-2017-1303-00765, SEFINP-A-FAISE/GI-2017-1303-00766, SEFINP-A-FAISE/GI-2017-1303-00768, SEFINP-A-FAISE/GI-2017-1303-00769 y SEFINP-A-FAISE/GI-2017-1303-00771,** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N39-2017	\$ 400.00	03-noviembre-2017	03-noviembre-2017 09:00 horas	06-noviembre-2017 09:00 horas	10-noviembre-2017 09:00 horas
EO-SOPOT-N40-2017	\$ 400.00	03-noviembre-2017	03-noviembre-2017 09:00 horas	06-noviembre-2017 10:00 horas	10-noviembre-2017 10:00 horas
EO-SOPOT-N41-2017	\$ 400.00	03-noviembre-2017	03-noviembre-2017 09:00 horas	06-noviembre-2017 11:00 horas	10-noviembre-2017 11:00 horas
EO-SOPOT-N42-2017	\$ 400.00	03-noviembre-2017	03-noviembre-2017 10:00 horas	06-noviembre-2017 12:00 horas	10-noviembre-2017 12:00 horas
EO-SOPOT-N43-2017	\$ 400.00	03-noviembre-2017	03-noviembre-2017 12:00 horas	06-noviembre-2017 13:00 horas	10-noviembre-2017 13:00 horas
EO-SOPOT-N44-2017	\$ 400.00	03-noviembre-2017	03-noviembre-2017 14:00 horas	06-noviembre-2017 14:00 horas	10-noviembre-2017 14:00 horas
EO-SOPOT-N45-2017	\$ 400.00	03-noviembre-2017	03-noviembre-2017 09:00 horas	06-noviembre-2017 15:00 horas	10-noviembre-2017 15:00 horas
EO-SOPOT-N46-2017	\$ 400.00	03-noviembre-2017	03-noviembre-2017 09:00 horas	06-noviembre-2017 16:00 horas	10-noviembre-2017 16:00 horas
EO-SOPOT-N47-2017	\$ 400.00	06-noviembre-2017	03-noviembre-2017 09:00 horas	07-noviembre-2017 13:00 horas	13-noviembre-2017 09:00 horas
EO-SOPOT-N48-2017	\$ 400.00	06-noviembre-2017	03-noviembre-2017 11:00 horas	07-noviembre-2017 14:00 horas	13-noviembre-2017 10:00 horas
EO-SOPOT-N49-2017	\$ 400.00	06-noviembre-2017	03-noviembre-2017 10:00 horas	07-noviembre-2017 15:00 horas	13-noviembre-2017 11:00 horas



EO-SOPOT-N50-2017	\$ 400.00	06-noviembre-2017	03-noviembre-2017 12:00 horas	07-noviembre-2017 16:00 horas	13-noviembre-2017 12:00 horas
EO-SOPOT-N51-2017	\$ 400.00	06-noviembre-2017	03-noviembre-2017 14:00 horas	07-noviembre-2017 17:00 horas	13-noviembre-2017 13:00 horas
EO-SOPOT-N52-2017	\$ 400.00	06-noviembre-2017	03-noviembre-2017 16:00 horas	07-noviembre-2017 18:00 horas	13-noviembre-2017 14:00 horas
EO-SOPOT-N53-2017	\$ 400.00	07-noviembre-2017	03-noviembre-2017 10:00 horas	08-noviembre-2017 09:00 horas	14-noviembre-2017 09:00 horas
EO-SOPOT-N54-2017	\$ 400.00	07-noviembre-2017	03-noviembre-2017 10:00 horas	08-noviembre-2017 10:00 horas	14-noviembre-2017 10:00 horas
EO-SOPOT-N55-2017	\$ 400.00	07-noviembre-2017	03-noviembre-2017 12:00 horas	08-noviembre-2017 11:00 horas	14-noviembre-2017 11:00 horas
EO-SOPOT-N56-2017	\$ 400.00	07-noviembre-2017	03-noviembre-2017 14:00 horas	08-noviembre-2017 12:00 horas	14-noviembre-2017 12:00 horas
EO-SOPOT-N57-2017	\$ 400.00	07-noviembre-2017	03-noviembre-2017 16:00 horas	08-noviembre-2017 13:00 horas	14-noviembre-2017 13:00 horas
EO-SOPOT-N58-2017	\$ 400.00	07-noviembre-2017	03-noviembre-2017 10:00 horas	08-noviembre-2017 14:00 horas	14-noviembre-2017 14:00 horas
EO-SOPOT-N59-2017	\$ 400.00	07-noviembre-2017	03-noviembre-2017 12:00 horas	08-noviembre-2017 15:00 horas	14-noviembre-2017 15:00 horas
EO-SOPOT-N60-2017	\$ 400.00	07-noviembre-2017	03-noviembre-2017 10:00 horas	08-noviembre-2017 16:00 horas	14-noviembre-2017 16:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción cuartel general de la Secretaría de Seguridad Pública etapa 9, ubicada en la localidad y Municipio de Cobertura Estatal	26 Días Naturales	01-diciembre-2017	26-diciembre-2017	\$2'900,000.00
Rehabilitación de pavimentación asfáltica, ubicada en la localidad de Dios Padre, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo.	26 Días Naturales	01-diciembre-2017	26-diciembre-2017	\$250,000.00
Rehabilitación de drenaje sanitario en colector principal, ubicada en la localidad de Tlaxcalilla, Municipio de Huichapan, Hgo.	26 Días Naturales	01-diciembre-2017	26-diciembre-2017	\$690,000.00
Pavimentación de calle Luis Donald Colosio y calle Acceso a Barrio Arriba, ubicada en la localidad de Oxeloco, Municipio de Yahualica, Hgo.	26 Días Naturales	01-diciembre-2017	26-diciembre-2017	\$445,000.00
Pavimentación de calle acceso a la comunidad Tecacalax, ubicada en la localidad de Tecacalax, Municipio de Yahualica, Hgo.	26 Días Naturales	01-diciembre-2017	26-diciembre-2017	\$375,000.00
Pavimentación de calle acceso a escuela telesecundaria Xoxolpa, ubicada en la localidad de Xoxolpa, Municipio de Yahualica, Hgo.	26 Días Naturales	01-diciembre-2017	26-diciembre-2017	\$390,000.00
Construcción de sistema de alcantarillado y red de drenaje en diversas calles de las	26 Días Naturales	01-diciembre-2017	26-diciembre-2017	\$2'450,000.00



comunidades de Venustiano Carranza, San Gabriel, El Cerrito, Tepozoyucan, Linda Vista, San Juan, Tepemazalco, Santiago Tepeyahualco, El Mirador, San Antonio Otoyucan, ubicado en varias localidades, Municipio de Zempoala, Hgo.				
Construcción de carretera municipal La Presa-Daño del Km. 0+000 al Km. 2+846 (primera etapa), ubicado en la localidad de Daño, Municipio de Nopala de Villagrán, Hgo.	26 Días Naturales	01-diciembre-2017	26-diciembre-2017	\$1'000,000.00
Construcción de cuarto dormitorio beneficiando a la localidad de Nuevo San Juan, en el Municipio de Acaxochitlán, Hgo.	26 Días Naturales	01-diciembre-2017	26-diciembre-2017	\$250,000.00
Construcción de cuarto dormitorio beneficiando a la localidad de Ocotenco, en el Municipio de Acaxochitlán, Hgo.	26 Días Naturales	01-diciembre-2017	26-diciembre-2017	\$175,000.00
Construcción de cuarto dormitorio beneficiando a la localidad de Milpa Redonda, en el Municipio de Huehuetla, Hgo.	26 Días Naturales	01-diciembre-2017	26-diciembre-2017	\$125,000.00
Construcción de cuarto dormitorio beneficiando a la localidad de Tectzonquiliapa, en el Municipio de Xochiatipan, Hgo.	26 Días Naturales	01-diciembre-2017	26-diciembre-2017	\$250,000.00
Construcción de cuarto dormitorio beneficiando a la localidad de Santiago I, en el Municipio de Xochiatipan, Hgo.	26 Días Naturales	01-diciembre-2017	26-diciembre-2017	\$250,000.00
Construcción de cuarto dormitorio beneficiando a la localidad de El Salto del Agua, en el Municipio de Huehuetla, Hgo.	26 Días Naturales	01-diciembre-2017	26-diciembre-2017	\$125,000.00
Construcción de cuarto dormitorio beneficiando a la localidad de Pezmapa, en el Municipio de Calnali, Hgo.	26 Días Naturales	01-diciembre-2017	26-diciembre-2017	\$125,000.00
Construcción de cuarto dormitorio beneficiando a la localidad de Carrizal del Sótano, en el Municipio de Chapulhuacán, Hgo.	26 Días Naturales	01-diciembre-2017	26-diciembre-2017	\$150,000.00
Construcción de cuarto dormitorio beneficiando a la localidad de La Sierrita, en el Municipio de Chapulhuacán, Hgo.	26 Días Naturales	01-diciembre-2017	26-diciembre-2017	\$500,000.00
Construcción de cuarto dormitorio beneficiando a la localidad de Ahuayo, en el Municipio de Chapulhuacán, Hgo.	26 Días Naturales	01-diciembre-2017	26-diciembre-2017	\$500,000.00
Construcción de cuarto dormitorio beneficiando a la localidad de Las Campanas, en el Municipio de Chapulhuacán, Hgo.	26 Días Naturales	01-diciembre-2017	26-diciembre-2017	\$150,000.00
Construcción de cuarto dormitorio beneficiando a la localidad de El Encinal, en el Municipio de San Felipe Orizatlan, Hgo.	26 Días Naturales	01-diciembre-2017	26-diciembre-2017	\$325,000.00
Construcción de cuarto dormitorio beneficiando a la localidad de Teoxtitla, en el Municipio de San Felipe Orizatlan, Hgo.	26 Días Naturales	01-diciembre-2017	26-diciembre-2017	\$325,000.00
Construcción de cuarto dormitorio beneficiando a la localidad de Tonalixco, en el Municipio de Xochiatipan, Hgo.	26 Días Naturales	01-diciembre-2017	26-diciembre-2017	\$250,000.00

#### I. Venta de Bases

- \* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: [s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx](http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y



Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 30 de octubre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

## II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de cada licitación.**
- 3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

## III. Visita al lugar de la Obra

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de cada licitación.**

## IV. Junta de aclaraciones

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaría.**

## V. Presentación y apertura de proposiciones

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

## VI. Anticipos

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

## VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

**Pachuca de Soto, Hidalgo a 30 de octubre de 2017.**

**ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA**  
Rúbrica

Derechos Enterados. 25-10-2017



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**



**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Licitaciones Públicas

**Convocatoria No. 012/2017**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Unidad de Planeación y Prospectiva en coordinación con la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FAISE/GI-2017-1310-01067**, **SEFINP-A-FAISE/GI-2017-1310-01068** y **SEFINP-A-FAISE/GI-2017-1310-01069**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N61-2017	\$ 400.00	10-noviembre-2017	03-noviembre-2017 10:00 horas	13-noviembre-2017 15:00 horas	17-noviembre-2017 09:00 horas
EO-SOPOT-N62-2017	\$ 400.00	10-noviembre-2017	03-noviembre-2017 10:00 horas	13-noviembre-2017 16:00 horas	17-noviembre-2017 10:00 horas
EO-SOPOT-N63-2017	\$ 400.00	10-noviembre-2017	03-noviembre-2017 10:00 horas	13-noviembre-2017 17:00 horas	17-noviembre-2017 11:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de sala para la producción de miel de abeja en la localidad de San Isidro, Municipio de Atlapexco, Hgo.	17 Días Naturales	15-diciembre-2017	31-diciembre-2017	\$175,000.00
Construcción de sala para la producción de miel de abeja en la localidad de San Antonio El Grande, Municipio de Huehuetla, Hgo.	17 Días Naturales	15-diciembre-2017	31-diciembre-2017	\$175,000.00
Construcción de sala para la producción de miel de abeja en la localidad de Huichintla, Municipio de San Felipe Orizatlán, Hgo.	17 Días Naturales	15-diciembre-2017	31-diciembre-2017	\$175,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: [s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx](http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 30 de octubre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

**II. Requisitos de participación**

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de cada licitación.**
- 3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

### III. Visita al lugar de la Obra

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de cada licitación.**

### IV. Junta de aclaraciones

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaría.**

### V. Presentación y apertura de proposiciones

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

### VI. Anticipos

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

### VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

**Pachuca de Soto, Hidalgo a 30 de octubre de 2017.**

**ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA**  
**Rúbrica**

Derechos Enterados. 25-10-2017



**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número CAP02 segundo procedimiento, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://caposa.gob.mx/index.html> y para consulta y obtención gratuita en: Nicolás Bravo S/N Bo. El Calvario, Huichapan, Hidalgo CP 42400, teléfono: 761 7822590, los días del 30 de Octubre al 02 de Noviembre del año en curso.

<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de Vehículos y Equipo de transporte
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de Noviembre del 2017 a las 10:00 hrs
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07 de Noviembre del 2017 a las 10:00 hrs
<b>Fallo</b>	07 de Noviembre del 2017 a las 13:00 hrs

HUICHAPAN HIDALGO A 30 DE OCTUBRE DE 2017

ING. RAFAEL MARTINEZ ROJO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 26-10-2017

**COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.caasim.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1062, 1063 y 1067, los días 30,31,1,2 Y 3 de noviembre de 2017, en horario de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>SEGUNDO PROCEDIMIENTO MATERIAL HIDRÁULICO, HULES Y DERIVADOS</b>
<b>Número de la Licitación</b>	<b>EA-913005999-N50-2017</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	12 PARTIDAS
<b>Junta de aclaraciones</b>	6 DE NOVIEMBRE DE 2017, 12:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09 DE NOVIEMBRE DE 2017 12:00 HRS.
<b>Fallo</b>	14 DE NOVIEMBRE DE 2017, 12:00 HRS.
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>SEGUNDO PROCEDIMIENTO ARTICULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCION Y FERRETERÍA</b>
<b>Número de la Licitación</b>	<b>EA-913005999-N51-2017</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	33 PARTIDAS
<b>Junta de aclaraciones</b>	6 DE NOVIEMBRE DE 2017, 13:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09 DE NOVIEMBRE DE 2017 13:00 HRS.
<b>Fallo</b>	14 DE NOVIEMBRE DE 2017, 12:30 HRS.
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>SEGUNDO PROCEDIMIENTO VÁLVULAS</b>
<b>Número de la Licitación</b>	<b>EA-913005999-N52-2017</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	13 PARTIDAS
<b>Junta de aclaraciones</b>	6 DE NOVIEMBRE DE 2017, 14:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09 DE NOVIEMBRE DE 2017 14:00 HRS.
<b>Fallo</b>	14 DE NOVIEMBRE DE 2017, 13:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 30 DE OCTUBRE DE 2017.

LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 26-10-2017



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 13-17**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON NÚMERO: SPyE/DIE/1062/2017, SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CON NÚMEROS 514.1.1142/2017, SPyE/DIE/1064/2017 Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO SEPH/1202/2017, de conformidad con lo siguiente:**

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-057-2017	\$400.00	6 DE NOVIEMBRE DE 2017	6 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 12:00 HORAS	7 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 8:30 HORAS	13 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 8:30 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
HABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS EN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI, EN EL CARMEN MPIO. DE TULA DE ALLENDE.		120 DIAS	21 DE NOVIEMBRE DE 2017	20 DE MARZO DE 2018	\$320,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-058-2017	\$400.00	6 DE NOVIEMBRE DE 2017	6 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 12:00 HORAS	7 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 09:30 HORAS	13 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:30 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DE 3 E. E., LABORATORIO DE CONFECCIÓN DEL VESTIDO E INDUSTRIA TEXTIL DE 6 E.E., ESTRUCTURA U1C Y O.E. EN ESCUELA SECUNDARIA GENERAL NO. 4 EN IXMIQUILPAN.		120 DIAS	21 DE NOVIEMBRE DE 2017	20 DE MARZO DE 2018	\$450,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones



INHIFE-LO-059-2017	\$400.00	6 DE NOVIEMBRE DE 2017	6 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HORAS	7 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:30 HORAS	13 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 11:30 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DE 2.5 E. E., EN ESTRUCTURA U2-C LABORATORIO DE INFORMÁTICA DE 4 E.E. ESTRUCTURA U1-C ADOSADOS Y OBRA EXTERIOR EN ESCUELA SECUNDARIA GENERAL EN EL SAUCILLO FRACCIONAMIENTO EN MINERAL DE LA REFORMA.		120 DIAS	21 DE NOVIEMBRE DE 2017	20 DE MARZO DE 2018	\$500,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-060-2017	\$400.00	6 DE NOVIEMBRE DE 2017	6 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HORAS	7 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 11:30 HORAS	13 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 12:30 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS DIDÁCTICAS DE 2.5 E.E. EN ESTRUCTURA U2-C, LABORATORIO DE INFORMÁTICA DE 4 E.E. ADOSADO ESTRUCTURA U1-C Y O.E. EN ESCUELA SECUNDARIA GENERAL LEONA VICARIO EN PACHUCA DE SOTO, HGO.		120 DIAS	21 DE NOVIEMBRE DE 2017	20 DE MARZO DE 2018	\$680,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-061-2017	\$400.00	6 DE NOVIEMBRE DE 2017	6 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 12:00 HORAS	7 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 12:30 HORAS	13 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 13:30 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDACTICA DE 3 E. E. ESTRUCTURA U2-C EN SEGUNDO NIVEL; CONSTRUCCIÓN DE		120 DIAS	21 DE NOVIEMBRE DE 2017	20 DE MARZO DE 2018	\$480,000.00



LABORATORIO DE INFORMÁTICA DE 4 E.E. Y MÓDULO DE ESCALERAS EN ESTRUCTURA U2-C Y O.E. EN ESCUELA GABRIEL VARGAS BERNAL, EN EL PEDREGAL DE SAN JOSE, MPIO. DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO DE GUERRERO.					
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-062-2017	\$400.00	6 DE NOVIEMBRE DE 2017	6 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 13:00 HORAS	7 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 13:30 HORAS	13 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 14:30 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE UN LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE DE 4 E.E. Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE 4 E.E. EN ESTRUCTURA U1-C Y OBRA EXTERIOR EN SECUNDARIA TECNICA BRIRGITA LEANDER EN SANTIAGO TLAPANALOYA MPIO. DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO.		120 DIAS	21 DE NOVIEMBRE DE 2017	20 DE MARZO DE 2018	\$640,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-063-2017	\$400.00	6 DE NOVIEMBRE DE 2017	6 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 11:00 HORAS	7 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 14:30 HORAS	13 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 15:30 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE OFIMÁTICA DE 4 E.E. EN ESTRUCTURA U1-C Y OBRA EXTERIOR EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO. 60 EN PARQUE URBANO NAPATECO EN TULANCINGO DE BRAVO, HGO.		120 DIAS	21 DE NOVIEMBRE DE 2017	20 DE MARZO DE 2018	\$280,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-064-2017	\$400.00	6 DE NOVIEMBRE DE 2017	6 DE NOVIEMBRE	7 DE NOVIEMBRE DE 2017	13 DE NOVIEMBRE



			DE 2017 A LAS 10:00 HORAS	A LAS 15:30 HORAS	DE 2017 A LAS 16:30 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DE 2.5. E. UN AULA DE 3 E.E. LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE DE 4 E.E. EN ESTRUCTURA U1-C Y O.E. EN PRIVADAS SANTA MATILDE EN MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HGO.		120 DIAS	21 DE NOVIEMBRE DE 2017	20 DE MARZO DE 2018	\$750,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-065- 2017	\$400.00	6 DE NOVIEMBRE DE 2017	6 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 12:00 HORAS	7 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 16:30 HORAS	13 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 09:30 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE BIBLIOTECA EN LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN EL DESDAVÍ EN EL MPIO. DE TENANGO DE DORIA.		120 DIAS	21 DE NOVIEMBRE DE 2017	20 DE MARZO DE 2018	\$610,000.00

**I. Venta de bases** Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

### II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a cada licitación.

### III. Visita al lugar de la Obra

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

### IV. Junta de aclaraciones

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

### V. Presentación y apertura de proposiciones

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

### VI. Anticipos



\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

#### VII. Criterios de Evaluación

\* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

\* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

\* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo.; a 30 de Octubre de 2017.

RUBRICA

**Ing. Enrique Azpeitia Medina**

**Director General y Presidente del Comité de Obras  
Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INHIFE**

Derechos Enterados. 25-10-2017

### INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hidalgo., C.P. 42080., al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 137, los días 30, 31 de Octubre y 1° de Noviembre del año en curso de las 09:00 horas a las 15:30 horas.

#### INHIFE-LA-011-2017

<b>Objeto de la Licitación</b>	Mobiliario y equipo en los centros educativos de los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria del Estado de Hidalgo.
<b>Volumen a adquirir</b>	10 Partidas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Junta de aclaraciones</b>	3 de Noviembre 2017 08:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	8 de Noviembre 2017 11:30 horas
<b>Fallo</b>	14 de Noviembre de 2017 15:30 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 30 DE OCTUBRE DE 2017

**ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INHIFE Y DIRECTOR GENERAL  
DEL INHIFE  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 25-10-2017



**MUSEO INTERACTIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD HIDALGUENSE "EL REHILETE"**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y Artículo 44 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número **MR-DG-N22-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet [www.museoelrehilete.org.mx](http://www.museoelrehilete.org.mx) y en las oficinas del Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense "El Rehilete", para obtención gratuita en Carretera México-Pachuca km. 84.5 S/N Colonia Venta Prieta C.P. 42080 en Pachuca, Hidalgo, teléfonos 01-771-71-120-44 y 01-771-71-155-96, los días 30, 31, de Octubre 01 y 02 de Noviembre en horario de 10:00 a las 14:00 horas.

Objeto de Licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	08 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	03 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 12:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 12:00 HORAS
Fallo	08 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 12:00 HORAS

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

L.A. MONSERRAT JAIME FLORES  
PRESIDENTA DEL COMITÉ  
RUBRICA

Derechos Enterados. 18-10-2017

ADQUISICIONES

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI****RESUMEN DE CONVOCATORIA  
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número **UTTT-10-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página en Internet: [www.utt.edu.mx](http://www.utt.edu.mx) para consulta y obtención gratuita en Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, teléfono: **01 773 73 2 91 00 ext. 155 ó 162**, el 30 de octubre al 02 de noviembre del año en curso de las **9:30 hrs. a las 16:00 hrs.**

<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	6 partidas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Junta de aclaraciones</b>	03-Noviembre-2017 a las 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07-Noviembre- a las 11:00 hrs.
<b>Fallo</b>	09-Noviembre-2017 a las 16:00 hrs.

TULA DE ALLENDE, HGO. A 30 DE OCTUBRE DE 2017.  
LIC. ANA LAURA MONSERRAT VELAZQUEZ MARBAN  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ  
RUBRICA

Derechos Enterados. 25-10-2017



## H. AYUNTAMIENTO DE HUAUTLA, HGO.

## Licitación Pública

016

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Finanzas Publicas mediante oficio **No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-025-019** de fecha 03 de Octubre del 2017; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MHU-2017-FAISM-LP-016	\$400.00	06 DE NOVIEMBRE-2017	07 DE NOVIEMBRE-2017 a las 09:00 hrs	07 DE NOVIEMBRE -2017 a las 12:00 hrs	13 DE NOVIEMBRE 2017 a las 10:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE CUARTA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE LA MESA MUNICIPIO DE HUAUTLA, HGO.	90 DIAS NATURALES	14 DE NOVIEMBRE DEL 2017	11 DE FEBRERO DEL 2018	\$ 440,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MHU-2017-FAISM-LP-017	\$400.00	06 DE NOVIEMBRE-2017	07 DE NOVIEMBRE-2017 a las 10:00 hrs	07 DE NOVIEMBRE -2017 a las 13:00 hrs	13 DE NOVIEMBRE 2017 a las 11:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE TERCERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CHILITECO MUNICIPIO DE HUAUTLA, HGO.	90 DIAS NATURALES	14 DE NOVIEMBRE DEL 2017	11 DE FEBRERO DEL 2018	\$ 260,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MHU-2017-FAISM-LP-018	\$400.00	06 DE NOVIEMBRE-2017	07 DE NOVIEMBRE-2017 a las 11:00 hrs	07 DE NOVIEMBRE -2017 a las 14:00 hrs	13 DE NOVIEMBRE 2017 a las 12:00 hrs.



Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE 15 SANITARIOS CON BIODIGESTORES EN LA LOCALIDAD DE VICENTE GUERRERO MUNICIPIO DE HUAUTLA, HGO.	90 DIAS NATURALES	14 DE NOVIEMBRE DEL 2017	11 DE FEBRERO DEL 2018	\$ 240,000.00

## II. Venta de Bases

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <http://huautla.gob.mx> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal s/n centro Huautla, hgo de lunes a viernes de 9:00 a 15:00horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería de Huautla, Hgo .(este pago no es reembolsable).  
Nota: El día 02 de noviembre no habrá venta de bases por ser un día inhábil oficial.

## II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **EDIFICACION y SISTEMA DE AGUA POTABLE.**

## III. Visita al lugar de la Obra

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en: la localidad de: **La Mesa, Chiliteco, Vicente Guerrero Municipio de Huautla, hgo.**

## IV. Junta de aclaraciones

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en :En la Dirección de Obras Publicas de la presidencia Municipal de Huautla, Hgo.

## V. Presentación y apertura de proposiciones

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

## VI. Anticipos

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

## VII. Criterios de Evaluación

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huautla, Hgo.a 30 de Octubre del 2017.

**PROFRA.- MARTHA HERNANDEZ VELASCO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**HUAUTLA HGO.**  
**RÚBRICA.**

Derechos Enterados. 25-10-2017



**MUNICIPIO  
DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.  
Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-048-006 de fecha 02 de Octubre de 2017, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MPS-SA-SOP-FAISM-LP-04-17	Convocante \$400.00	06/Noviembre 2017	06/Noviembre/2017 09:00 HRS.	07/Noviembre/2017 12:00 HRS.	13/Noviembre 2017 12:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	
CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, TANQUE NUEVO SANTA GERTRUDIS - COLONIA. LA LOMA.	45 D.N.	15/Noviembre/2017	29/Diciembre/ 2017	\$2,115,000.00	

#### I.-Venta de Bases

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: ([www.pachuca.gob.mx](http://www.pachuca.gob.mx)) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago, deberá realizarse de la siguiente forma: En la convocante deberá efectuarse pago en efectivo en caja a favor de la Tesorería Municipal del H. AYUNTAMIENTO de Pachuca de soto Hidalgo. En banco mediante referencia bancaria No. **50000000418032274**, Banamex No. de Cuenta 1764/01, BBVA Bancomer No. de Cuenta CIE: 660698, Santander No. de Cuenta 1675, Banorte No. de Cuenta 17602, a nombre del H. AYUNTAMIENTO de Pachuca de Soto, Hidalgo, para cualquier licitación que se desee participar. (Este pago no es reembolsable).

#### II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Según Bases.**

#### III. Visita al lugar de la Obra

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 6217, Fracc. Luis Donaldo Colosio, edificio de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, departamento de Supervisión de la Dirección de Obra Pública Municipal. (Presentar recibo de pago para su asistencia)**

#### IV. Junta de aclaraciones

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro.**



**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de Octubre de 2017

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
**RÚBRICA.**

Derechos Enterados. 25-10-2017

---



**MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITLÁN**  
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-036-004 de fecha 11 de octubre de 2017; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
<b>LP-SAMOPE-FAISM-2017-036001</b>	\$ 400.00	03/11/2017	03/11/2017 12:00	06/11/2017 10:30	10/11/2017 10:00
Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido	
San Francisco, Ampliación de red eléctrica	48 días naturales	13/11/2017	30/12/2017	\$253,000.00	

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles la convocatoria para consulta en la página de internet: [www.metzquititlán.gob.mx](http://www.metzquititlán.gob.mx); para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: en la dirección de obras públicas municipales, de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: a la convocante deberá efectuarse con cheque certificado de caja o en efectivo a favor de la tesorería municipal de San Agustín Metzquititlán, pero deberá pasar a la dirección de obras públicas para emitir contra recibo y realizar el registro (este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Red de conducción eléctrica.

**III. Visita al lugar de la Obra**

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: El lugar de la obra en la localidad de san francisco.

**IV. Junta de aclaraciones**

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Las instalaciones de la presidencia municipal

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

\* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

\* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

San Agustín Metzquititlán, Hgo., a 30 de octubre de 2017

**LIC. ALEIDA ORDAZ VARGAS**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**  
**RÚBRICA**

Derechos Enterados. 25-10-2017



**MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA**

## Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficio No. SEFIN-V-FAISM/GI-2017-052-005 y 082TESOR/2017 de fecha 03 de Octubre 2017; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MSAT-LIC-OBRA-FAISM-2017-052-018	\$ 400	06 DE Noviembre de 2017	06 de Noviembre de 2017	07 de Noviembre de 2017 11:00 hrs	13 de Noviembre de 2017 11:00 hrs
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE VARIAS CALLES SAN JUAN TILCUAUTLA		48 D.N.	14 de Noviembre 2017	31 de Diciembre 2017	\$265,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
Msat-dpydu-lic-082tesor/2017	\$ 400	06 DE Noviembre de 2017	06 de Noviembre de 2017	07 de Noviembre de 2017 14:00 hrs	13 de Noviembre de 2017 14:00 hrs
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR), SAN AGUSTÍN TLAXIACA		90 D.N.	14 de Noviembre 2017	11 de Febrero 2017	\$460,000.00

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <http://www.sanagustintlaxiaca.gob.mx> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N, Sector Huizache de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Tesorería de San Agustín Tlaxiaca (este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: SEGÚN BASES.

**III. Visita al lugar de la Obra**

\* El lugar de reunión de los participantes, será en: SALA DE JUNTAS DEL MUNICIPIO.



**IV. Junta de aclaraciones**

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : SALA DE JUNTAS DEL MUNICIPIO.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

San Agustín Tlaxiaca, Hgo., a 30 de Octubre de 2017.

**Lic. Alma Dalila López Santiago**  
Rúbrica

Derechos Enterados. 25-10-2017

**MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN**  
LICITACIÓN PÚBLICA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA **SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**, MEDIANTE OFICIOS NO. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-046-018, 020 Y 023 DE FECHAS 19, 22 DE SEPTIEMBRE Y 04 DE OCTUBRE DE 2017; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
MSF-2017-FAISM-LIC-07	\$ 400.00	03-NOV-2017	03-NOV-2017 A LAS 09:00 HRS.	06-NOV-2017 A LAS 09:00 HRS.	10-NOV-2017 A LAS 09:00 HRS.
MSF-2017-FAISM-LIC-08	\$ 400.00	03-NOV-2017	03-NOV-2017 A LAS 10:00 HRS.	06-NOV-2017 A LAS 10:00 HRS.	10-NOV-2017 A LAS 10:00 HRS.



MSF-2017-FAISM-LIC-09	\$ 400.00	03-NOV-2017	03-NOV-2017 A LAS 11:00 HRS.	06-NOV-2017 A LAS 11:00 HRS.	10-NOV-2017 A LAS 11:00 HRS.
MSF-2017-FAISM-LIC-10	\$ 400.00	03-NOV-2017	03-NOV-2017 A LAS 12:00 HRS.	06-NOV-2017 A LAS 12:00 HRS.	10-NOV-2017 A LAS 12:00 HRS.
MSF-2017-FAISM-LIC-11	\$ 400.00	03-NOV-2017	03-NOV-2017 A LAS 13:00 HRS.	06-NOV-2017 A LAS 13:00 HRS.	10-NOV-2017 A LAS 13:00 HRS.
MSF-2017-FAISM-LIC-12	\$ 400.00	03-NOV-2017	03-NOV-2017 A LAS 14:00 HRS.	06-NOV-2017 A LAS 14:00 HRS.	10-NOV-2017 A LAS 14:00 HRS.
MSF-2017-FAISM-LIC-13	\$ 400.00	03-NOV-2017	03-NOV-2017 A LAS 15:00 HRS.	06-NOV-2017 A LAS 15:00 HRS.	10-NOV-2017 A LAS 15:00 HRS.
LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO	
REHABILITACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HUEXTETITLA	75 DÍAS NATURALES	14-NOV-2017	27-ENE-2018	\$ 265,000.00	
REHABILITACION DE SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE (3 DE MARZO) EN LA LOCALIDAD DE ORIZATLAN	75 DIAS NATURALES	14-NOV-2017	27-ENE-2018	\$ 269,000.00	
CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL 2DA. ETAPA EN LA LOCALIDAD DE FRACCIONAMIENTO NUEVO ORIZATLAN	90 DIAS NATURALES	14-NOV-2017	11-FEBR-2018	\$ 242,000.00	
CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL, COL. EL PIPILA Y BELLA VISTA EN LA LOCALIDAD DE ORIZATLAN	90 DIAS NATURALES	14-NOV-2017	11-FEBR-2018	\$ 596,000.00	
CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MANANTIAL	75 DIAS NATURALES	14-NOV-2017	27-ENE-2018	\$ 263,000.00	
AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MAZAQUILICO	90 DÍAS NATURALES	14-NOV-2017	11-FEBR-2018	\$ 304,000.00	
AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ORIZATLAN	90 DIAS NATURALES	14-NOV-2017	11-FEBR-2018	\$ 2'012,000.00	

#### I. VENTA DE BASES

\* LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA LA PÁGINA DE INTERNET: [HTTP://ORIZATLAN.GOB.MX](http://ORIZATLAN.GOB.MX) Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EN LA



CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).

## **II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

- 1.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2 Y 4.3, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A: (SEGÚN BASES), SEGÚN SEA EL CASO DE CADA LICITACIÓN.

## **III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA**

- \* EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. Y DE AHÍ AL LUGAR DONDE SE EJECUTARA LA OBRA

## **IV. JUNTA DE ACLARACIONES**

- \* LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.

## **V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

- \* SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

## **VI. ANTICIPOS**

- \* PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

## **VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- \* LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- \* NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.
- \* NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., A 30 DE OCTUBRE DE 2017

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. RAUL VALDIVIA CASTILLO**  
**RÚBRICA**

Derechos Enterados. 25-10-2017



**TULANCINGO DE BRAVO****Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas públicas, mediante los oficios No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-077-002 y SEFINP-V-FAISM/GI-2017-077-003, de fecha 05 de septiembre del 2017 y 21 de septiembre de 2017 respectivamente; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTB-SDUOPYMA-LOP-005/2017	\$ 400,00	06 de Noviembre de 2017	06 de Noviembre de 2017 Hora: 10:30	07 de Noviembre de 2017 Hora: 10:30	13 de Noviembre de 2017 Hora 10:30
MTB-SDUOPYMA-LOP-006/2017	\$ 400,00	06 de Noviembre de 2017	06 de Noviembre de 2017 Hora: 11:30	07 de Noviembre de 2017 Hora: 11:30	13 de Noviembre de 2017 Hora 11:30
MTB-SDUOPYMA-LOP-007/2017	\$ 400,00	06 de Noviembre de 2017	06 de Noviembre de 2017 Hora: 12:30	07 de Noviembre de 2017 Hora: 12:30	13 de Noviembre de 2017 Hora 12:30

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO (COLECTOR GENERAL) HUAJOMULCO	91 Días naturales	17 de Noviembre del 2017	15 de Febrero del 2018	\$ 280,000.00
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLES VARIAS, COL. FCO. VILLA (JAVIER ROJO GOMEZ)	76 Días naturales	17 de Noviembre del 2017	01 de Febrero del 2018	\$ 1,140,955.22
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO 1RA ETAPA, CALLE BAJA CALIFORNIA, DE SONORA A CALLE SIN NOMBRE COL. JAVIER ROJO GOMEZ	76 Días naturales	17 de Noviembre del 2017	01 de Febrero del 2018	\$ 225,775.55

**I. Venta de Bases**

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería Municipal (este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación



- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Urbanización y/o Drenaje, Carreteras y/o Pavimentación Hidráulica

### III. Visita al lugar de la Obra

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en: Las Oficinas de la Secretaría de la Tesorería y Administración, ubicadas en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo

### IV. Junta de aclaraciones

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Las Oficinas de la Secretaría de la Tesorería y Administración, ubicadas en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo

### V. Presentación y apertura de proposiciones

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

### VI. Anticipos

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

### VII. Criterios de Evaluación

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tulancingo de Bravo, a 30 de Octubre de 2017

**L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE TULANCINGO DE BRAVO**  
**RÚBRICA**

Derechos Enterados. 24-10-2017



**MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HGO.**

## Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas mediante el oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-073-015 de fecha 03 de Octubre del 2017.; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTL/FAISM/2017/081/L P02	\$400.00	07/NOV/2017	07/NOV/2017 10:00 HRS.	08/NOV/2017 10:00 HRS.	14/NOV/2017 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO, 4A ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE STA. MA. CATZOTIPAN (STA. MA. TEPETZINTL), TLANCHINOL, HGO.	90 DIAS NATURALES	16/NOV/2017	13/FEB/2018	\$290,000.00

**I. Venta de Bases**

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet [www.tlanchinol.gob.mx](http://www.tlanchinol.gob.mx) y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal, S/N Col. Centro, Tlanchinol, Hgo., del 30 de Octubre al 07 de Noviembre del 2017 de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la TESORERIA MUNICIPAL TLANCHINOL, HGO. (Este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: DRENAJE Y/O URBANIZACION.

**III. Visita al lugar de la Obra**

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en: Las Oficinas de Obras Publicas de la Presidencia Municipal de Tlanchinol, Hgo.

**IV. Junta de aclaraciones**

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Las Oficinas de Obras Publicas de la Presidencia Municipal de Tlanchinol, Hgo.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



**VI. Anticipos**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tlanchinol, Hgo. a 30 de Octubre del 2017.

**BIOL. PABLO SALAZAR HERNANDEZ**  
Rúbrica

Derechos Enterados. 25-10-2017

**MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.**

Licitación Pública Nacional

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Unidad de Planeación y Prospectiva mediante oficio **No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-078-014** de fecha 06 de Octubre del 2017; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
<b>MXO-FAISM-2017-L.P.N.-010</b>	Convocante: \$ 400.00	03 DE NOVIEMBRE DEL 2017	03 DE NOVIEMBRE DEL 2017 10:00HRS.	06 DE NOVIEMBRE DEL 2017 11:00 HRS.	10 DE NOVIEMBRE DEL 2017 10:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL (BARRIO TLAMAYA CALLE S/N), EN LA LOCALIDAD DE XOCHIATIPAN, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.		150 DIAS NATURALES	13 DE NOVIEMBRE DEL 2017	11 DE ABRIL DEL 2018.	\$ 222,000.00



**I. Venta de Bases**

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: [www.xochiatipan.gob.mx](http://www.xochiatipan.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO XOCHIATIPAN, HGO., de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN (este pago no es reembolsable).

**II. Requisitos de participación**

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: URBANIZACIÓN Y/O DRENAJE.

**III. Visita al lugar de la Obra**

- \* El lugar de reunión de los participantes, será en: EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHIATIPAN, HGO.

**IV. Junta de aclaraciones**

- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHIATIPAN, HGO.

**V. Presentación y apertura de proposiciones**

- \* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

**VI. Anticipos**

- \* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

**VII. Criterios de Evaluación**

- \* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- \* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- \* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

XOCHIATIPAN, A 30 DE OCTUBRE DE 2017.

**TITULAR DE LA CONVOCANTE**

C. MANOLO GUTIERREZ HERNANDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.  
RÚBRICA

Derechos Enterados. 26-10-2017



Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

